19881228

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 1988 AÑO XCVI ₳ 3,50

Nº 26.538

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ABEMIT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que por escritura del 19-10-88 se constituyó la sociedad "ABEMIT S. A.". Socios: Abraham Cherszek Borensztejn, arg, naturalizado, ingeniero civil, nac. 24-9-21, casado, L. E. nº 4.095.329, y Esther Schkolnik de Borensztejn, arg. nac. 31-3-28, comerciante, C. I. P. F. 2.067.628, ambos domiciliados en Corrientes 1132, 7º pso. Capital. Sede social: Corrientes 1132, 7º pso. Capital. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, arrendamiento, administración y construcción de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, obras públicas y privadas, por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras; y b) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, al otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; la asociación, inversión o aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse y la realización de cualquier tipo de operaciones que no sean las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: ₳ 10.000. Ejercicio social: cierra el 31 de marzo de cada año. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Abraham Cherszek Borensztejn. Vicepresidente: Esther Schkolnik de Borensztejn. Director titular: Miguel Borensztejn. Director suplente: Eva Leticia Etlis.

La Apoderada
Nº 36.775

ACILEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que ACILEGA S. A., aumentó el capital por esc. 290, Fº 469, año 1987, ante la esc. María Roberts, Reg. 789, quedando redactados los arts. 4 y 5 así: 4. El capital social de ₳ 75.000, representativos de 75.000 acciones de 1 ₳ valor nominal c/u. El cap. puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ord. hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto en la ley de Soc. 5. Las acc. serán nominativas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. C/ acción ordinaria y/o preferida confiere der. a un voto por acción.

La Escribana
Nº 36.784

AEROLINEAS SANTA CRUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por instrumento de fecha 20-12-1988 en la Sociedad AEROLINEAS SANTA CRUZ S. A. se ha resuelto modificar el art. 9º del Estatuto Social en cuanto a la incorporación de sindicatura y la modificación del directorio, el que quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Salvador Sturno; Vicepresidente: Claudio Bellin; Director Suplente: Jorge Eduardo Favre; Síndico Titular: Daniel Aníbal Lo Russo, argentino, casado, nacido el 29-10-47, contador público nacional, matrícula CPCECF Tº 84, Fº 25, con L. E. 7.610.480, domiciliado en El Maestro nº 5, piso 7º "A" de Capital Federal; Síndico suplente: Luis Baltasar Dupuy de Lome, argentino, divorciado, nacido el 4-8-35, abogado, matrícula CPACF Tº9, Fº 954, con L. E. 5.599.782, domiciliado en Juncal 1966, piso 4º "8" de Capital Federal.

El Abogado
Nº 36.731

ALVARO MENENDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Alvaro Néstor Menéndez, nacido 2/4/31, L. E. 4.501.571, Elsa Mercedes Vázquez, nacida 6/10/33 L. C. 3.203.977, ambos argentinos casados, y domiciliados en Arcos 2145 13º p. B. Capital. Jorge Alberto Todero, nacido 13/7/55, soltero, argentino, domicilio Dabove 591, Castelar Pcia. de Bs. As. todos comerciantes, D. N. I. 10.796.039. 2) Escritura del 13/12/88. 3) "ALVARO MENENDEZ SOCIEDAD ANONIMA". 4) Juan F. Seguí 4772 11º p. Dto. B, Capital Federal. 5) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, exportación, importación, distribución y representación de: a) artículos de camping; b) indumentaria, calzados, accesorios y demás artículos elementos que se utilizan en la práctica de atletismo, artes marciales, gimnasia y deportes en general, citándose solo a título de ejemplo; arquería, badmington, base-boll, básquet, billar, bochas, bowling, box, ciclismo, cricket, fútbol, golf, hand-boll, hockey, natación, náutica, paddle, pesas, pesca, ping-pong, patín, paleta, raquet-boll, rugby, running, skatboard, sky, baloncesto, buceo, beisbol, pato, plo, squash, tenis, voley-boll, water polo, c) trofeos, medallas y complementos. 6) 30 años desde su inscripción 7) ₳ 3.000 representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto y ₳ 1 cada acción. 8) Un directorio de 1 a 5 titulares por 1 ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del vicepresidente en su caso. 1) 31/12 de cada año. Presidente Elsa Mercedes Vazques de Menendez. Vicepresidente: Jorge Alberto Todero, Director Titular: Mónica Elizabeth Menendez de Gómez. Director Suplente: Marcelo Jorge Gómez.

El Autorizado
Nº 36.726

AVINCO

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme art. 10-Ley 19.550, se hace saber: 1) Rodolfo Juan Lanús, argentino, casado, nacido el 24/7/1960, D. N. I. 14.222.990, Callao 1285, piso 2º A. Capital; Zetty Velez de Fitz Simon, argentina, viuda, nacida el 24/2/1925, C. I. P. F. 5.489.166, Rodríguez Peña 1958, piso 4º D. Capital, y Raúl Lorenzo Batlle, uruguayo, soltero, nacido el 9/6/1965, C. I. Uruguaya Nº 1.376.601-3, Juncal 3170, piso 6º A. Capital, todos comerciantes. 2) Escritura de fecha 16/12/1988. 3) AVINCO S. A. 4) Callao 1285, piso 2º A, de Capital Federal. 5) a) La adquisición, producción y venta de pollitas y pollitos BB, tanto de reproductores (abuelos y padres) así como de ponedores comerciales y parrilleros; la incubación de huevos, fértiles o no y su venta; b) La crianza de aves para postura y consumo, así como de reproductores, su explotación directa o por terceros integrados y la venta de productos y subproductos finales o intermedios, especialmente de huevos para consumo; c) La fabricación y venta de alimentos y aditivos nutricionales para animales, en forma de alimento balanceado completo, concentrados, aditivos proteicos y sus materias primas; y d) importación y exportación. 6) 99 años, contados desde su inscripción en el R. P. C. 7) ₳ 12.000. 8) Directorio compuesto de 2 a 5 titulares, e igual o menor número de suplentes, mandato dos ejercicios. Presidente: Rodolfo Juan Lanús; Vicepresidente: Zetty Velez de Fitz Simon; Director Suplente: Raúl Lorenzo Batlle. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 40.820

B. C. P. NEGOCIOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 468 del 13/12/988, los señores Ignacio Ruiz, argentino, D. N. I. nº 10.463.764; fecha de nacimiento 21/5/952; casado; empresario. domicilio O'Higgins 864, Bella Vista, Bs. As.; Pablo Alfredo Trusso; argentino. C. I. Pol. Fed. nº 6.897.342; fecha nacimiento 27/3/56; casado; licenciado en economía; domicilio Libertad 1365 8º "B" Capital; Francisco Javier Trusso, argentino; C. I. nº 6.754.380 Pol. Fed.; nacido el 19/2/952; casado; empresario; domicilio Castex 3575, piso 16 "A", Capital y Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare, argentino; C. I. Pol. Fed. nº 1.104.431; nacido el 14/3/918; casado; Contador Público Nacional; domicilio Billinghurst 2514 piso 9º "B", Capital, han resuelto constituir una sociedad anónima denominada "B. C. P. NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A."; domicilio Marcelo Torcuato de Alvear 1262, 5º piso, Oficina 39, Capital; tiene por objeto: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, sublocación, fraccionamiento de loteos, campos, arrendamiento, intermediación y promoción de operaciones con inmuebles urbanos o rurales; administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, proyecto, dirección y construcción de viviendas. Servicios: mediante la prestación de servicios empresarios, ejercicio de representaciones y concesiones públicas y privadas en locales propios o de terceros, agencias y gestiones de negocios y mercados y administración de bienes, capitales, y empresas en general, la prestación de servicios de organización, asesoramiento y consultoría industrial, comercial, técnico y financiero y profesional de seguridad y vigilancia. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandatos y representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandato, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. adquisición o explotación de patentes y marcas de fábrica, modelos y diseños industriales. Financieras: mediante la inversión o el aporte de capitales en bienes o en efectivo a particulares o empresas constituidas o a constituirse, compra, venta o intermediación de títulos públicos o privados, acciones u otros valores mobiliarios,

otorgamiento de créditos con garantía real o personal; tomar dinero en préstamo, otorgar garantías, fianzas o avales, constitución y/o transferencia de derechos reales; intermediación en todo tipo de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Capital social: Tres mil australes; Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Directorio: Presidente: Manuel Ignacio Ruiz; Vicepresidente: Pablo Alfredo Trusso; Directores titulares: Francisco Javier Trusso y Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare; Suplente: Juan Miguel Trusso; término de elección 2 años; La representación legal corresponde al Presidente y Vicepresidente indistintamente; cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 36.658

BEMILET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por escritura del 19-10-88 se constituyó la sociedad "BEMILET S. A.". Socios: Abraham Cherszek BORENSZTEJN, arg. naturalizado, ingeniero civil, nac. 24-9-21, L.E. Nº 4.095.329, casado y Esther SCHKOLNIK de BORENSZTEJN, arg. nac. 31-3-28, comerciante, C.I.P.F. Nº 2.067.628, casado, ambos domiciliados en Corrientes 1132, 7º Pso. Cap. Sede Social: Corrientes 1132, 7º Pso. Cap. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Mediante la compra venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, arrendamiento, administración y construcción de cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales, obras públicas y privadas, por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras; y b) FINANCIERAS: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; la asociación, inversión o aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse y la realización de cualquier tipo de operaciones que no sean las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000. Ejercicio Social: cierra 31 de marzo de cada año. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 2 a 10 miembros con mandato por 3 años. Representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Abraham Cherszek BORENSZTEJN. Vicepresidente: Esther SCHKOLNIK de SCHKOLNIK de BORENSZTEJN. Director Titular: Miguel BORENSZTEJN. Director Suplente: Eva Leticia ETLIS.

La Apoderada
Nº 36.776

BILL TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria del 10/2/1988 y Escritura Nº 178 del 24/11/1988 Reg. Notarial 1043, Cap. Fed., la sociedad "BILL TRAVEL S. A.", modificó los artículos 8º, 9º y 11º de los Estatutos Sociales, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Art. 8º: "La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 200 o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso". Art. 9º: "La sociedad prescinde de la sindicatura. El contralor será ejercido por los socios, conforme lo estipulado por el artículo 55 de la Ley 19.550". Art. 11º: "Al cierre del ejercicio social que se operará a la fecha establecida en el instrumento de su constitución, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social, al fondo de reserva legal: 2) a remuneración del directorio. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción."

La Autorizada
Nº 36.712

BODEGAS Y VIÑEDOS CLERMONT FERRAND

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/12/1988 ante Esc. Noemí E. Regueira de Tito, (Reg. 1190 Cap. Fed.) José Luis FERNANDEZ, Contador Público, soltero, 6/11/1959, DNI 13.740.205 Pacheco 3589, Cap. Fed. y Mario SIGILLI, comerciante, casado, 18/05/1932, C. de Id. P.F. 3.058.557, Dorrego 385, José Mármol, Prov. de Bs. As., argentinos, constituyeron "BODEGAS Y VIÑEDOS CLERMONT FERRAND S. A.", domicilio Talcahuano 452, 9º Piso C. Federal. OBJETO: actividades agrícolas, especialmente explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos y subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. PLAZO: 99 años a contar de la inscripción en el R.P. de Comercio. Capital: ₳ 10.000. DIRECTORIO: 1 a 5 titulares, mandato 2 ejercicios. PRESIDENTE: José Luis FERNANDEZ. Director Suplente: Mario SIGILLI. Se prescinde de Sindicatura, art. 284 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: Setiembre de cada año.

El Presidente
Nº 36.737

BRUNA CASA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: SOCIOS: SASSON, Miguel Ricardo, arg., casado, nacido el 21-11-47, L.E. 5.219.783, emp. Agüero 1749, 5º A, Cap.; SALOMON, Elisabet Evangelina, arg., casada, nacida el 27-1-47, LC. 5.489.248, com. Agüero 1749, 5º A, Cap.; SALOMON, Roberto Arnaldo, arg., soltero, nacido el 13-3-55, DNI 11.634.180, emp. Valentín Gómez 3499, 7º "14", Cap.; RESNICOFF Aida Esther, arg., casada, nacida el 22-6-49, emp. LC. 6.153.186, Boyacá 621/25, 1º B, Cap. ESC/PUB: 19-12-88. DOMICILIO: Ciudad de Bs. As. Sgo. del Estero 286, 5º Of. 2, Cap. OBJETO: Industrial: Producción, elaboración y fabricación de hilados naturales, artificiales o sintéticos, o industria de confecciones textiles, en todas sus formas y derivaciones, aplicaciones, ramos y afines, sus maquinarias, repuestos y accesorios: Comercial, Compra, venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, intermediación, consignación, representación, mandatos, explotación de patentes, marcas, licencias, modelos industriales de todo lo que se relacione con el objeto industrial; Importación y exportación: De todo lo que se relacione con la industria textil y de artículos para regalos. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: ₳ 300.000. ADMINISTRACION: Directorio, mínimo de 2 y máximo de 9, mandato 3 ejercicios, podrán designar suplentes en igual o menor nº, por el mismo período. Presidente: Miguel Ricardo Sasson; Vicepresidente: Elisabet Evangelina Salomón; Directores: Roberto Arnaldo Salomón y Aida Esther Resnicoff. Sindicatura: Síndico Titular: Enrique Setton; Síndico Suplente: Víctor Carlos Fallet. REP/LEGAL: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso o dos Directores en forma conjunta. CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 cada año.

La Escribana
Nº 36.756

CABILDO HOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de denominación y Modificación: Escritura Nº 307, del 16-12-88, Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 7-12-88, los accionistas de "CABILDO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron cambiar la denominación y modificar el artículo 1º así: PRIMERO: La sociedad se denomina "MUNDO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA" y es continuadora de la constituida bajo la denominación de "Cabildo Hogar Sociedad Anónima".

La Presidente
Nº 36.733

CAPELAN

SOCIEDAD ANONIMA

I) SOCIAS: Ana María Telle, argentina, C.P.N., nacida el 30/1/45, soltera, con L.C. Nº 5.112.922, domiciliada en Dr. Emilio Ravignani 1839, Cap. Fed.; y Clotilde Cristina Rodríguez, argentina, casada, nacida el 4/3/42, C.P., DNI 9.995.602, domiciliada en Emilio Mitre 71, 6º p, Cap. Fed. II) FECHA DE LA ESCRITURA: 12-12-1988. III) DENOMINACION: "CAPELAN S. A.". IV) DOMICILIO: Florida 537/71, 22º piso, Cap. Federal. V) OBJETO: a) la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal; b) el otorgamiento de préstamos con fondos propios y la constitución o aceptación de hipotecas en garantía de los mismos. Las operaciones antedichas podrán ser efectuadas en el país o en el exterior y no comprenderán aquellas previstas en la ley de entidades financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. VI) DURACION: 99 años. VII) CAPITAL SOCIAL: ₳ 3.000. VIII) ADMINISTRACION: Presidente Dra. Ana María Telle; Directora Suplente: Dra. Clotilde de Cristina Rodríguez. IX) REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. X) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de acuerdo al art. 284 Ley 19.550. XI) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

La Presidente
Nº 36.793

CAPYNA COMPAÑIA PETROLERA Y DE NAVEGACION

S. A. C. y S.

Sociedad Nº 85.936 comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de Noviembre de 1988 se ha resuelto: Aumentar el Capital Social en ₳ 1.470.000 con lo que el Capital Social en circulación será de ₳ 1.500.000. Asimismo se decide emitir 24.000 acciones nominativas no endosables clase "B" cada una con derecho a 1 voto y ₳ 50 de valor unitario y 5.400 acciones nominativas no endosables clase "A" cada una con derecho a 5 votos y ₳ 50 de valor unitario, por lo cual el Art. 4 del Estatuto Social queda redactado como sigue: ARTICULO 4: "El Capital Social es de ₳ 1.500.000 representado por 30.000 acciones de ₳ 50 cada una, valor nominal, nominativas no endosables de las cuales 6.000 son clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 24.000 son clase "B" con derecho a 1 voto cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley Nº 19.550." Así también se decide delegar en el Directorio la facultad de disponer la oportuna entrega de los títulos. El Directorio.

El Presidente
Nº 36.647

CEIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 690, del 19.12.88 Francisco de Asís Guillermo del Sagrado Corazón JIMENEZ CONDE, español, casado, Abogado, 25.6.44, CIPF 11.693.749, Av. Belgrano 265, 7º, Capital y "Huarte y Compañía Sociedad Anónima", 22.6.70, Nº 41, Fº 106, Lº 51, Tº "B" Est. Extranjeros, Piedras 1260, 1º, Capital, constituyeron: "CEIN S. A.". Duración: 99 años. FINANCIERAS: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, a corto, mediano y largo plazo y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; otorgar fianzas, avales y garantías en asuntos propios o de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. CAPITAL: ₳ 3.000. Administración: Mínimo: 1 máximo 5: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso"... FISCALIZACION: Prescinde. CIERRE DE EJERCICIO: 30.6. PRESIDENTE: Francisco de Asís Guillermo del Sagrado Corazón JIMENES CONDE. DIRECTOR SUPLENTE: Norberto Javier CASTAÑOS ROQUE, argentino, casado, 1.9.52, Contador Público, DNI 10.444.696, Reconquista 365, Capital. DOMICILIO SOCIAL: Inclán 3945, Capital Federal.

La Escribana
Nº 36.704

CENTRO OPERATIVO MELACRIL

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION DE S. A.: Esc. del 16-12-1988. Susana SNEIDER, divorciada, L.C. 4.934.043, nacida el 22-7-1944, domiciliada en Virrey del Pino 2632, Piso 16 "D", Capital, comerciante, argentina; Carlos Alfredo COMBA, divorciado, L.E. 4.960.462, nacido el 26-11-1938, domiciliado en Av. Montes de Oca 41, P.B. "B", Capital, Contador Público Nacional, argentino; Oscar Isaac PASCANER, casado, L.E. 5.778.787, nacido el 28-8-1929, domiciliado en Nueva York 3676, Depto. "5", Capital, comerciante, argentino; Miguel Angel FERNANDEZ, casado, nacido el 13-10-1953, D.N.I. 10.897.402, domiciliado en Av. del Trabajo 1879, Piso 9º "83", Capital, comerciante, argentino y Daniel Osvaldo ROADE, casado, nacido el 4-2-1958, D.N.I. 12.599.896, domiciliado en Guayra 4133, Depto. "1", Villa Tessei, Prov. Bs. As., comerciante, argentino, PRIMERO: La sociedad se denomina "CENTRO OPERATIVO MELACRIL S. A.", tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. SEGUNDO: DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta, aplicación, distribución, importación y exportación de productos de la industria de la pintura, lacas, barnices y plastificado; recubrimientos decorativos con todo tipo de materiales y limpieza de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. CUARTO: CAPITAL SOCIAL: ₳ 12.000. NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social de la sociedad, quedara comprendida en el inc. 2º del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. DECIMO PRIMERO: Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. DECIMO SEGUNDO: Directorio: Presidente: Oscar Isaac PASCANER; Director titular: Miguel Angel FERNANDEZ; Director Suplente: Daniel Osvaldo ROADE, quienes aceptan los cargos. SEDE SOCIAL: Cuenca 816, Capital.

La Apoderada
Nº 36.692

CIA. ARGENTINA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) José Alfredo Borotti, nacido el 5/11/52, domiciliado en José Bonifacio 2417, 2º "C" Capital, DNI 10.767.009 y Emilio José Antonio Poccioni; nacido el 5/3/54, domiciliado en Bogotá 2418, 3º "A" Capital, DNI 10.978.801, ambos argentinos, comerciantes y casados. 2) 21/10/88. 3) Cía. Argentina de Alimentos y Servicios. 4) José Bonifacio 2417, 2º "C" Capital. 5) La Sociedad tiene por objeto desarrollar todo tipo de actividades vinculadas a la Alimentación y Bebidas en general. Para ello podrá, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, locación con o sin opción de compra, distribución, difusión, representación, permuta y comisión de materias primas, insumos, productos semielaborados, o terminados del ramo de la Alimentación o la Bebida como así también las maquinarias que serán utilizadas en la elaboración de los productos enunciados en el Objeto Social. INDUSTRIAS: Elaboración de Productos Alimenticios, en especial dentro del rubro de Panificación, Confituras y Bebidas. SERVICIOS: Asesoramiento Comerciales a empresas, estudios de comercialización e investigación de mercado y publicidad y promoción. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes Reglamentarias sobre la propiedad hori-

zontal. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años fecha inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 10.000, representado por acciones de ₳ 1 Valor Nominal cada una nominativas no endosables. 8) Presidente José Alfredo Borotti,Vicepresidente Emilio José Antonio Poccioni, Directores Suplentes Rodolfo Barrionuevo y Raúl Ernesto Palmares. 10) El 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 36.777

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria - Extraordinaria del 31/10/88 resolvieron: 1) Aumentar el capital por capitalización de la cuenta ajuste integral del capital, a la suma de ₳ 150.000.000 y emitir 12.500.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de un voto por acción y ₳ 10 valor nominal cada una con derecho a dividendo a partir del 1º/07/88 y 2) Reformar el artículo 4º del estatuto en la forma siguiente: ARTICULO CUARTO: El capital social es de ₳ 150.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de ₳ 10 valor nominal cada una el que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta la suma de ₳ 750.000.000 conforme el art. 188 de la ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de cada emisión, forma y condiciones de pago. Si alguna norma legal así lo dispusiere, cada resolución de aumento de capital y emisión de acciones podrá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos. El Directorio.

El Presidente
Nº 36.674

CONSTRUCTORA VIMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 440, Fº 1401, del 11/11/88, ante el Dr. Osvaldo Devoto, Reg. 529 de Cap., se elevó a esc. pública lo resuelto por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/10/88, por la cual: 1) Se aumentó el Cap. Social de ₳ 10.000 a ₳ 200.000, 2) Emitieron las acciones correspondientes que son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, 5 votos c/u y VN ₳ 10 por acción. 3) Reformado el art. 4º del Est. Social de "CONSTRUCTORA VIMAC S. A.", con sede en Av. Entre Ríos 258, 5º M, Cap. Fed., el art. tiene el siguiente texto: ARTICULO CUARTO: "El capital social es de ₳ 200.000 (Australes doscientos mil) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A de cinco (5) votos ₳ 10 (Australes diez) valor nominal cada una. El capital suscripto podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en las condiciones estipuladas por el Art. Nº 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, mediante la emisión de acciones dentro de las previstas en el Art. 5º, cuyas clases y características determinará en su oportunidad la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se elevará a Escritura Pública, abonándose en dicho acto el Impuesto de Sellos que correspondiere y procediéndose a su publicación e inscripción en la Inspección General de Justicia (Registro Público de Comercio)". El resto del Estatuto continúa vigente.

El Escribano
Nº 36.641

DREAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 21 de junio de 1988. Socios: Angel Luis SANTAMARIA, argentino, divorciado, comerciante, 47 años, LE 4.359.469, José Bonifacio 2753, 1º 6, Capital; Emilio Jorge BELLORA, argentino, casado, comerciante, 43 años, LE 4.442.587, Bolívar 1224, 2º C, Capital y María Cristina DAGUERRE, uruguaya, soltera, comerciante, 41 años, DNI 92.034.740, Soldado de la Independencia 930 2º B, Capital. Domicilio Social: Pedernera 540 4º E, Capital. Objeto: Compra, venta, distribución de materias primas, productos y subproductos cosmetológicos, nacionales e importados y sus envases y accesorios. Elaboración y fraccionamiento de los mismos por aplicación de normas técnicas vigentes o por adaptación o incorporación de tecnología. La aceptación y ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones relativos a su objeto. Prestación de servicios de asesoramiento y dirección técnica con relación a su objeto. Importación y exportación de materias primas y productos terminados. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 3000. Administración: Directorio compuesto entre 2 y 5 miembros con mandato por 1 ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes. Representación: El Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente Angel Luis SANTAMARIA, Vicepresidente: María Cristina DAGUERRE, Director Suplente: Emilio Jorge BELLORA. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

El Escribano
Nº 36.652

DYS PLASTIC

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por escritura del 21-12-88, pasada en el reg. 160 de Cap. Fed. se modificó la denominación de "DYS PLASTIC S.A.C.I." por la de "DYS PLASTIC S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL".

El Autorizado
Nº 36.755

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

S. A. A. I. C.

Establecimiento Klockner Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial comunica que por Asamblea de fecha 7 de Octubre de 1988 ha modificado los siguientes artículos de su Estatuto Social: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Klokmetal Sociedad Anónima", continuará su giro la sociedad constituida con el nombre de "Establecimientos Klockner Sociedad Anónima, Argentina, Industrial y Comercial". ARTICULO SEPTIMO: Los títulos y las acciones que representan, se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el presidente del directorio y el síndico. Su transmisión es libre. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; b) Capital Social:, c) número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derecho y obligaciones que comparten; d) en los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúen. Las variaciones que puedan registrar las menciones a, c y d deberán igualmente constar en títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año que podrán ser o no accionistas. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Una vez designadas por la Asamblea Ordinaria las personas que han de formar el nuevo directorio, la misma procederá a elegir de entre ellas un presidente y un vicepresidente. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. No deberán encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas en el artículo 264 de la ley 19.550. ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente o el vicepresidente en forma individual e indistinta, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, Directores o no, que resuelva instituir el Directorio. Todos los miembros del Directorio, así como los mandatarios con poder suficiente, podrán absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, ya sea que ésta sea autora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito. ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO: El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Balance General, Inventario, Estado de Resultados, la Memoria y los demás estados contables exigidos por las disposiciones legales en vigencia a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea Extraordinaria, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Nº 40.772

FILMAKING

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Púb. Nº 965, 20-12-88, se constituyó FILMAKING S. A. SOCIOS: Marcos Ricardo KOSINER, 30-8-51, DNI. 10.202.727, S. Ortiz 2082, 8º "A", Cap.; Pablo Gustavo PEREL, 18-7-54, DNI. 11.221.921, P. de Melo 2955, 2º "D", Cap.; PLAZO: 10 años desde inscrip. RPC. OBJETO: el estudio asesoramiento, programación, planificación y ejecución de publicidad, propaganda y promoción de empresas, productos, servicios y actividades a través de su difusión en los medios de comunicación social y todo tipo de forma o procedimiento que cumpla el fin de los mismos; la creación y producción de cualquier tipo de piezas publicitarias, artísticas documentales, propaganda o promoción a los efectos de difundirlos, divulgarlos, expresarlos, exhibirlos, publicarlos y/o emitirlos mediante cualquier medio o forma. La investigación cualitativa o cuantitativa del mercado y planificación comercial del lanzamiento de nuevos productos, servicios y actividades. La comercialización de materiales y derechos relacionados con publicidad, artísticos, documentales, propaganda y promoción. CAPITAL: ₳ 3.000. CIERRE EJ.: 31-12 cada año. PRESIDENTE: Marcos Ricardo Kosiner; D/SUPLENTE: Pablo Gustavo Perel. SEDE: Suipacha 831, 1º "A", Capital.

El Autorizado
Nº 40.768

FOXMAN FUEGUINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: CONSTITUCION. Socios: Eduardo Antonio Fernández, argentino, casado, comerciante, nacido el 25/2/47, L.E. 7.778.690 y Marta Alicia Ciumina de Fernández, argentina, casada, comerciante, nacida el 30/5/45, L.C. 5.087.241, ambos domiciliados en Tte. Gral. Juan D. Perón 1381, Capital. Instrumento de Constitución: Escritura pública del 15/12/88. Denominación: "FOXMAN FUEGUINA S. A.". Domicilio: Ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede social en Santa Cruz 610. Objeto: a) Fabricación y armado de toda clase de productos eléctricos, electrónicos y artículos para el hogar, eléctricos o no y sus piezas-parte y accesorios. b) Compraventa, distribución y/o cualquier otra forma de intermediación y comercialización relacionados con el ítem a): ejercer representaciones, mandatos y comisiones. c) Importación y exportación de los productos relacionados con el objeto industrial y de las materias primas, subproductos y semielaborados para su fabricación o armado. d) Efectuar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución, aceptación o transferencia de hipotecas o demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento o aceptación de créditos en general, en forma de descuentos de prenda o de cualquier otra permitida por las leyes, excluyendo las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital Social: ₳ 100.000. Administración: Directorio de uno a diez titulares, con mandato por dos ejercicios; mientras no se cuente con síndicos, la elección por la Asamblea de uno o más suplentes, será obligatoria. Presidente: Eduardo Antonio Fernández. Vicepresidente: Marta Alicia Ciumina de Fernández. Directores Titulares: Alberto Pedro Zeballos, Carlos Enrique Fernández y Estela María Palomino. Directores Suplentes: Jorge Benito Vidal y Héctor Víctor Legname. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El Presidente.

El Apoderado
Nº 40.769

IBERCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 615 del 30.11.88 Enrique ALBERT SORIANO, español, 16.4.33, casado, Empresario, D.N.I. 92.381.212, Piedras 1260, 1º, Capital; Oscar Gustavo ALVAREZ, argentino, 2.8.52, casado, Contador Público, D.N.I. 10.387.537, Francisco Acuña de Figueroa 719, 14º "66" Capital; constituyeron "IBERCOM S. A.". Duración: 99 años. OBJETO: a) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de los frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a las explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras y sus industrias manufactureras vinculadas; b) FINANCIERAS: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del público. c) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en a Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y, d) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de fletamento de mercaderías por las vías terrestre, marítima o aérea con medios propios o de terceros arrendados para ello y actividades conexas tales como la carga, descarga, movimiento y almacenaje de las mismas. CAPITAL: ₳ 3.000. ADMINISTRACION: Directorio: mínimo 1 máximo 5, 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. FISCALIZACION: prescinde. Cierre de ejercicio: 30.6. PRESIDENTE: Enrique ALBERT SORIANO. Director Suplente: Oscar Gustavo ALVAREZ. DOMICILIO SOCIAL: Piedras 1260, 1º Capital.

La Escribana
Nº 36.701

INDUSTRIAS METALURGICAS HALPERIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura número 491 del 21 de Septiembre de 1988, la Sociedad Industrias Metalúrgicas Halperin S. A. resolvió aumentar su capital y reformar el Estatuto Social de la siguiente forma en sus artículos cuarto, quinto y octavo a saber: "ARTICULO CUARTO: el capital social es de ₳ 55.000 y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción". "ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550". "ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de ₳ 200 (Australes doscientos) o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facilidades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso".

El Presidente
Nº 36.783

INVERCENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 15-11-88 y escritura del 2-12-88 Registro 568 Cap. Fed. se resolvió: Ampliar el objeto social y modificar el artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Actuar en carácter de intermediaria en el mercado extrabursátil; B) La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades por acciones, aportes, suscripciones de cámaras de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; C) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en

general, con o sin garantía; D) En general, cualquier operación financiera o de inversión, salvo las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera consenso público; E) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; F) Compra, venta, importación y exportación de: productos alimenticios, productos agrícolas, productos ganaderos y de pesca; artículos de vestir y sus elementos accesorios; productos metálicos, artículos de madera, papel, cartón y cueros, sustancias químicas, abonos, plaguicidas, pinturas, esmaltes, barnices, lacas y afines, medicamentos, artículos de tocador, limpieza y saneamiento; motores, máquinas, herramientas y sus accesorios, vehículos automotores, aparatos eléctricos para la industria, electrodomésticos, máquinas de cálculo y contabilidad, equipos y aparatos de radio, televisión, comunicaciones y fotografía, materiales para la construcción; libros de autores nacionales o extranjeros, artículos de librería y artículos de envases; G) La prestación de servicios de transporte dentro del país y/o internacional de personas y/o cargas en general por vía terrestre, marítima, fluvial y aérea; H) La adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; I) Mediante la explotación agrícola, ganadera, frutícola, de granja y forestales; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. II) Aumentar el capital social a la suma de ₳ 100.000 y modificar el artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Australes Cien mil (₳ 100.000) y se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor austral uno (₳ 1) cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor austral uno (₳ 1) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550 (T.O. Dto. Nº 841/84). Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se tributará el impuesto de sellos correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y dándose cuenta a la autoridad de contralor, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes a la fecha que se dispongan los respectivos aumentos. Establecer nuevas características de las acciones y modificar el artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

El Escribano
Nº 36.786

IVSA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública Nº 403 ante la Escribana Arzeno al folio 1381 del Registro Nº 675 con fecha 21/12/1988. Accionistas: Juan Carlos Santilli, argentino, nacido el 18 de junio de 1933, casado, industrial, con L. E. Nº 4.093.192 domiciliado en Paraná 1269 de la Capital Federal y Lidia Wlasiuk, argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1944, casada, comerciante, D.N.I., 6.232.365, domiciliada en Paraná 1269 de la Capital. Domicilio: Rivadavia 969 3er. Piso "A" de la Capital, Capital: ₳ 3.000. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación renta o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Construcción: Mediante la ejecución y administración de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados al régimen de la propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, construcción y reparación de todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales su mantenimiento, conservación y protección de lo plantado, podas, cortes y raleos de las mismas. Explotaciones granjeras. Comerciales: Mediante la compraventa de elementos para calefacción y/o refrigeración de locales y/o viviendas. Importación y/o exportación de elementos para la calefacción y/o refrigeración. Directorio: Presidente: Juan Carlos Santilli. Vicepresidente: Lidia Wlasiuk. Director Suplente: Bernardo Shwiff, Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Mandato del Directorio: Tres años. Duración Sociedad: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Apoderado
Nº 36.719

KLESTOB

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Silvia Adriana Panza, argentina, casada, D.N.I. 12.928.147, comerciante, nacida el 9/9/56, domiciliada en la calle Alvarez Thomas 3010, 6º "D", Capital; Horacio Manuel Castro, argentino, casado, D.N.I. 10.124.575, comerciante nacido el 6/9/51, domiciliado en Emilio Mitre 174, Dto. 1º Villa Sarmiento Pcia. Bs. As. y Juan Carlos Sklar, argentino, casado, C.I. 4.387.846 Policía Fed., Ingeniero Químico, nacido el 21/7/37, domiciliado en Vergara 294, Boulougne Pcia. Bs. As.; 2-16-12/88; 3) KLESTOB S. A.; 4) Senillosa 1200 Capital; 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La producción, elaboración, transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos de uso industrial y comercial; b) La compra-venta, importación, exportación, permuta, representaciones, comisiones, consignaciones y distribución de todo tipo de productos químicos de uso industrial y comercial en general. 6) 99 años contados a partir de la Inscrip. en el R. P. C. 7) ₳ 3.000; 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de Sindicatura; Presidente: Juan Carlos Sklar, Vicepresidente: Silvia Adriana Panza y Director Suplente: Horacio Manuel Castro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/11 c/año.

La Autorizada
Nº 36.767

LAS MOZUELAS

SOCIEDAD ANONIMA

LAS MOZUELAS S. A. Se hace saber que en la Asamblea del 24/6/88, elevada a escritura pública el 14/12/88, al Fº 2318 del Reg. 453 de Cap. Fed., se resolvió: a) Aumentar el capital social hasta ₳ 1.000.000; b) Emitir 905.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ₳ 1, valor nominal y con derecho a un voto cada acción; y c) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de ₳ 1.000.000 (australes un millón), y se divide en acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 (un austral) cada acción".

Nº 36.661

MAGRAU

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea general ordinaria de fecha 27/6/88 instrumentadamente en escritura pública nº 429 de fecha 19/12/88 se procedió a aumentar el capital social y modificar el artículo 4º del estatuto el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 33.000 y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción.

La Apoderada
Nº 36.653

MARITIMA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria del 28/9/1988 y Escritura Pública Nº 163 del 2/11/1988 Reg. Notarial 1043, Cap. Fed. los Sres. Accionistas de la sociedad; "MARITIMA BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA", amplió el capital social a la suma de ₳ 10.000 quedando el artículo 4to. y 5to. redactado de la siguiente manera: Art. 4to. El Capital social es de ₳ 10.000 (australes diez mil), representado por acciones de ₳ 1.000 (australes un mil) valor nominal cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por Asamblea, será elevado a escritura pública, en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente. Art. 5to: Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias.

La Autorizada
Nº 36.711

MARITIMA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria del 17/5/1988 y Escritura Nº 163 del 2/11/1988 Reg. Notarial 1043, Cap. Fed., los Sres. Accionistas de la sociedad "MARITIMA BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA", resolvió el cambio de la sede social a la ciudad de Buenos Aires, modificando su artículo primero, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 1ro. "Bajo la denominación de Marítima Bahía Blanca Sociedad Anónima, continúa funcionando la sociedad que se constituyera bajo la denominación de "J. R. Williams Bahía Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuya denominación fuera modificada con fecha 6 de Mayo de 1977, por "Marítima Bahía Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires".

La Autorizada
Nº 36.713

MARITIMA BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria del 28/9/1988 y Escritura Nº 163 del 2/11/1988 Reg. Notarial 1043, Cap. Fed. los Sres. Accionistas de "MARITIMA BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA", realizaron la adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley 19.550, quedando la redacción del mismo de la siguiente manera: 1) Pedro Santos Eraso Rivas, español, industrial, nacido el 3/6/1956, casado, con D.N.I. 92.779.864, domiciliado en Monroe 2034, San Isidro, Prov. de Bs. As.; Pesquera del Atlántico Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el 12 de agosto de 1976, bajo el número 2955, Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 2) Escritura Nº 163 del 2/11/1988 Reg. Notarial 1043, Cap. Fed. 3) "MARITIMA BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA". 4) Suipacha Nº 1380, Piso 3ro., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Marítimas: Representación de buques y empresas de navegación marítima y fluviales, agentes marítimos, de seguros y de turismo, negocios y representaciones de importación y exportación, expendio de pasajes y cargas, armadores, lancheros, contratistas de estiba, administradores de buques, comisionistas de cargas y fletes, proveedores marítimos y todas aquellas operaciones comerciales que tuvieran relación con la navegación y el comercio marítimo. Comerciales: Compra, venta, importación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no, tanto en el país como en el extranjero, comisiones, consignaciones y representaciones, operaciones de intermediación y depósito, mandatos, custodia y administración de bienes y valores. Mandatos: La realización por cuenta y a nombre de terceros de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones referidas a las actividades enumeradas precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a título gratuito u oneroso y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 10.000. 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. Presidente: Pedro Santos Eraso Rivas. Vicepresidente: Manuel Schemmari. Directora Suplente: Beatriz María Celia Hernández. 9) Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 36.714

MASTER VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha instrumento: 6/12/88. Constituyen: Federico José Estrada, argentino, casado, contador, nacido el 14/10/45, L. E. 4.539.229, domiciliado en Viamonte 1446, 2º Capital; Jorge Luis Abate, argentino, casado, empleado, nacido el 13/12/45, D.N.I. 4.530.542, domiciliado en Viamonte 2207, 7º, "B", Capital; Jorge Carlos Ismael, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/8/31, L.E. 5.576.146, domiciliado en Martín Fierro 7577, 1º "1", Villa Bosch, Pcia. de Bs. As.; Adalberto Mario Gandolfo, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/9/41, L.E. 4.375.089, domiciliado en Miralla 1296, "2", Capital; Azucena Angela Fontanillas, argentina, casada, comerciante, nacida el 25/7/37, L.C. 3.629.407, domiciliada en Perú 1966, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Ricardo Roque Arias, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/5/37, D.N.I. 4.257.120, domiciliado en Av. Rivadavia 4704, 9º "B", Capital; Gelasio Salvador Corbino, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/4/39, L.E. 4.291.893, domiciliado en San Pedro 1720, 12º, "C", Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As; Alberto Héctor Menga, argentino, casado, empleado, nacido el 12/11/45, L.E. 4.535.560, domiciliado en Uruguay 465, 2º, "F", Capital; Carmen Liste, argentina, casada, comerciante, nacida el 28/9/34, L. C. 0.851.626, domiciliada en Gral. M. A. Rodríguez 2024, Capital; Enrique Eugenio Lannoo, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/4/40, D.N.I. 4.316.345, domiciliado en Manuel García 179, Capital; Alberto José Quiroga, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/8/43, L.E. 4.418.064, domiciliado en Colombres 2736, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Montesino, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/2/41, D.N.I. 4.578.535, domiciliado en Guardia Vieja 3922, Capital; Jorge Marcos Ramos, argentino, casado, abogado, nacido el 21/2/32, D.N.I. 4.284.368, domiciliado en Av. Belgrano 766, 4º, "13", Capital; y María Antonia Sciarreta, argentina, soltera, abogada, nacida el 6/4/55, D.N.I. 11.802.521, domiciliada en Combate de Los Pozos 129, 1º "C", Capital. Denominación: "MASTER VISION S. A.". Domicilio: Viamonte 1453, "31", Capital. Plazo duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la grabación o reproducción por medios mecánicos o electrónicos y/o satelitales, existentes o a crearse, de todo tipo de obras musicales, teatrales, plásticas, científicas o de cualquier expresión del arte o entretenimiento, video o cine, en cintas, discos, películas o cualquier otra forma, con publicidad incorporada a los mismos. Fabricación de maquinarias para audio, cine, video, computación y equipos satelitales, sus partes, accesorios y/o componentes. Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor o menor, comisión y/o consignación de maquinarias de audio, video, cine y/o computación y equipos satelitales, sus partes, repuestos y/o componentes. Importación y Exportación. Representaciones y mandatos y representaciones artísticas. Comercializar, realizar y/o distribuir publicidad. Capital: ₳ 7.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros titulares, con mandato por 2 ejercicios, debiéndose designar suplentes en igual o menor número y por el mismo término. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de uno o más suplentes es obligatoria. Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso: Fiscalización: La sociedad prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Enrique Eugenio Lannoo; Vicepresidente: Jorge Carlos Ismael; Directores titulares: Alberto José Quiroga y Jorge Luis Abate; Director suplente: Gelasio Salvador Corbino.

El Apoderado
Nº 36.677

MERTENS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 18/10/88, se dispuso el aumento del capital social de las suma de ₳ 20.000 a 100.000, reformándose al efecto el art. 4 del Estatuto, fijándose el mismo en ₳ 100.000.

El Abogado
Nº 36.699

MUSICALMENTE KUKY DISCOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima: por escritura Nº 398, del 12/12/88, ante el Escribano Marcos A. Giulitti. Socios: Roberto Manuel Pumar, argentino, casado, comerciante, nacido el 25/01/35, L.E. 4.147.004, domiciliado en Urquiza 1919, Florida, Pcia. Bs. As.; y Lidia Galiñanes, argentina, casada, comerciante, nacida el 08/09/37, D.N.I. 3.680.281, domiciliada en Urquiza 1919, Florida, Pcia. Bs. As. Denominación: "MUSICALMENTE KUKY DISCOS S. A." Domicilio: Brasil 1160, Capital. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terce-

ros o asociada a terceros la Compra, Venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación de artículos fonográficos, casettes, discos, cintas vírgenes y grabadas, videos vírgenes y/o grabados, video juegos, artículos de audio en general, musicales, posters, artículos de telefonía, como asimismo desarrollar todo tipo de actividades vinculadas a la música, la imagen, el sonido y la publicidad. Para ello podrá, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Contratación y representación de músicos, artistas, cantantes, grupos musicales, nacionales y/o extranjeros, ya sea por contratación directa-indirecta, o a través de cesiones que de sus obras o derechos se pactaren, o cualquier otro medio o carácter, y de la publicidad conexa con ellos, pudiendo adquirir, explorar, editar, arrendar, ceder, ya sea como cedente o cesionario, y transferir los derechos emergentes de tales actos o contactos. Podrá también dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación, locación con o sin opción de compra, distribución, difusión, representación, permuta y comisión, en consecuencia con el objeto social. Así también podrá dedicarse a la adquisición y registro de nombres, emblemas, marcas, y derechos para sus especialidades y editar, imprimir, publicar, distribuir y comercializar toda producción artística, letras, partituras musicales, bajo cualquier tipo de sistema de publicidad o impresión. Industrial: producción, fabricación, comercialización, por sí o a través de terceros, en todas sus fases de discos, casettes, cintas vírgenes y grabadas, películas cinematográficas, video casettes vírgenes y/o grabados, video discos, video juegos, magazines, artículos de audio reproductores de sonido, video y sus accesorios y componentes, así como también cualquier otro producto que se relacione o identifique en forma directa o indirecta con este objeto social, ya sean existentes o a crearse en el futuro. Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen con el objeto social. Capital Social: es de australes cuarenta mil (₳ 40.000). Fecha de Cierre del Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el Directorio: a Roberto Manuel Pumar como Presidente y a Lidia Galiñanes como Vicepresidente. Directores Suplentes: Roberto Daniel Pumar y Viviana Laura Pumar. Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 2 años.

Nº 36.778

OLIGOL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que: 1) Alfredo Napolitano, argentino, soltero, 25 años, comerciante, D.N.I. 16.493.036, domiciliado Perú 1441, Cap., Guillermo Aníbal Torres, argentino, soltero, 26 años, comerciante, D.N.I. 14.757.396, domiciliado Perú 1441, Cap. 2) Escritura del 22/11/88. 3) "OLIGOL S. A.". 4) Perú 1441, Cap. Fed. 5) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y reparto por mayor y menor de cigarrillos y golosinas y artículos anexos del rubro Kiosco. Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, construcción, explotación y administración de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de Propiedad Horizontal, la construcción de barrios, casas y urbanización. Financiera: Mediante aportes de capital en operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compra, venta y negociación de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 3.000 representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal ₳ 1 cada acción. 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes. El término de su elección será de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente: Alfredo Napolitano. Director Suplente: Guillermo Aníbal Torres. 9) Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 36.727

OPTICA DEL CONGRESO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Pública Nº 395 ante la Escribana Arzeno al folio 1320 del Registro Nº 675 con fecha 16/12/1988. Accionistas: Miguel Angel Menéndez, argentino, nacido el 4 de Enero de 1952, casado, óptico, con D.N.I. 10.108.288 con domicilio en Rivadavia 1926 Capital, y María del Valle Nader, argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1948, casada, comerciante, L.C. 5.928.183, domiciliada en Rivadavia 1926 Capital. Domicilio: Rivadavia 1926 Capital. Capital: ₳ 3.000. Objeto: Comerciales: Por sí por terceros, o asociada a terceros la venta de elementos de óptica, oftálmica, lentes de contacto, lentes intraoculares, prótesis e instrumental médico, Instrumental electrónico, aparatos y accesorios electrónicos que hagan a la óptica oftálmica o instrumental. Artículos fotográficos y sus accesorios. la importación y/o exportación. Industriales: Mediante la implantación de un laboratorio de lentes orgánicas. Fabricación de armazones para lentes, cristales oftálmicos, lentes de contacto, aparatos y accesorios electrónicos que hagan a la óptica oftálmica. Servicios: Mediante la adaptación técnica, investigación científica, de todo aquello que esté directamente relacionado con la óptica oftálmica. Prestación de servicios oftálmicos y optométricos. Directorio: Presidente: Miguel Angel Menéndez. Vicepresidente: María del Valle Nader. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de Junio. Fiscalización: Síndico titular: Bernardo Shwiff, suplente: Marcelo L. Shwiff. Mandato directores: Tres años. Duración sociedad: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 36.720

PIPE - COAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Mabel Irene Pena, argentina, soltera, 27/8/58, empresaria, D.N.I. Nº 12.713.701, Gladiolos 274, el Palomar, y Guillermo Mucci, argentino, divorciado, 27/6/50, empresario, 27/6/50, L.E. Nº 8.334.448, Carlos Pellegrini 666, Adrogué. 2) 22 de diciembre de 1988. 3) PIPE - COAT S. A. 4) Santiago del Estero 217, piso 2, of. 203, Capital. 5) a) El estudio para la aplicación de sistemas anticorrosivos, protección de superficies ferrosas, construcciones y montajes industriales y la ejecución de los mismos. b) El estudio y la realización de obras públicas o privadas relacionadas con el objeto social. c) La compraventa o cualquier otra forma de comercialización de bienes muebles, mercaderías en general, productos de toda clase, materias primas elaboradas o no, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) ₳ 10.000. 8) Directorio de uno a cinco miembros, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Mabel Irene Pena. Director Titular: Guillermo Mucci. Director Suplente: Roberto Celestino Pistono. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 36.742

PLASTICA SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 18.060 - I.G.J. -Se hace saber que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 17/11/88 por "PLASTICA SUDAMERICANA S. A.", con sede y domicilio real en Cerrito 1266 p. 10, of. 41, redujo su capital social de ₳ 199.300,00 a ₳ 59.790,00 con efecto al 31/10/88 y rescatará además la totalidad de las acciones en circulación, canjeándolas por nuevos títulos valores de idénticas características que las anteriores. La reducción operada no afecta la igualdad entre los accionistas, ni los derechos de terceros. Oposiciones de ley en el domicilio expresado, de 10 hs. a 17 hs. Asimismo, la precitada asamblea resolvió la reforma del artículo 4º del estatuto social, de acuerdo a la siguiente redacción: "Art. 4º. El capital social asciende a ₳ 59.790,00, que se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por acciones nominativas no endosables de un austral valor nominal cada una, de cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y cuya asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Todo aumento de capital deberá ser extendido por escritura pública, abonándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente.

El Directorio
Nº 36.787

PRABAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad Anónima: por escritura número 392, del 2/12/88, ante el Escribano Marcos A. Guilitti. Socios: Julián Alfredo Barbería, argentino, casado, hacendado, nacido el 19/10/51, L.E. 8.483.638, domiciliado en Suipacha 1274, 6º "B", Capital; y María Teresa Pradere, argentina, casada, hacendada, nacida el 19/10/53, D.N.I. 10.924.579, domiciliada en Suipacha 1274, 6º "B", Capital. Denominación: "PRABAR SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Suipacha 1274, 6º "B", Capital. Objeto: Dedicarse a la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: Explotación de Establecimientos ganaderos: Para la cría engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie cabañera para la cría de toda especie de animales de pedrigree; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. Explotación de todas las actividades agrícolas en general: Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. Explotación y/o administración de bosques: Forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. Compraventa: Acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacén de ramos generales a los productos originados en la gricultura, ganadería, avicultura, agricultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Inmobiliaria: Compraventa, explotación o arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y realizar las gestiones relativas a dos actos referidos precedentemente. Financiera: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo con recursos propios realizar préstamos a interés, financiamiento u otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, operaciones hipotecarias y otras que se relacionen con el objeto social. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes a este estatuto. Capital Social: Es de australes tres mil (₳ 3.000). Fecha de cierre de Ejercicio: cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Se designa para integrar el Directorio a Julián Alfredo Barbería como Presidente y a María Teresa Pradere como Vicepresidente. Director Suplente: Rodolfo Eleodoro Clusellas. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 2 años.

El Escribano
Nº 36.747

PREM

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que por escritura del 18/11/88 se constituyó la sociedad "PREM S. A.". Socios: Fernando Luis Pereyra, arg., cas. nac. 18/8/50, D.N.I. 8.376.842, Julio Argentino Petrucci, arg., cas., nac. 6/12/19, L.E. 0.414.896, Antonio Julio Carletta, arg. cas. nac. 14/4/28, D.N.I. 4.229.516, Angela Victoria Sagra de Bruni, arg. cas. nac. 10/10/18, L.C. 1.998.643, Alberto Luis Padin, arg. cas. nac. 18/8/33, C.I. 3.232.298, Cristina Magdalena Margarita Altmann, arg. cas. nac. 2/4/46, C.I. 5.255.597, Rodolfo Miguel Viola, arg. cas. nac. 18/2/31. L.E. 4.348.994, Pedro Vicente Rugna, arg. cas. nac. 14/1/49, C.I. 5.781.444, Jorge Alberto Semino, arg. cas. nac. 24/1/30, C.I. 2.859.232, María Cristina Carnevale, arg. sol. nac. 18/6/41, C.I. 4.786.767, Gladys Susana Stucchi de Amores, arg. cas. nac. 30/3/38, L.C. 3.708.881, Rubén Roberto Padelín, arg. cas. nac. 5/5/44, L.E. 4.440.018, Alicia Irene Rey, arg. div. 17/1/37, L.C. 3.333.857, Antonio José Avila, arg. cas. nac. 27/1/42, L.E. 4.388.365, Ana María Pataracchia, arg. sol. nac. 22/6/58, D.N.I. 12.412.930, Juan Carlos Alessio, arg. cas. nac. 15/6/42, D.N.I. 4.390.972, Juan Carlos Amilcar Iglesias, arg. cas. nac. 5/10/49, D.N.I. 7.851.582, Roberto Augusto Tirasso, arg. cas. nac. 8/10/22, C.I. 1.522.703, Nilda Amalia Lagisquet, arg. cas. nac. 5/11/25, D.N.I. 4.364.434, Tomás Antonio Houghton, arg. cas. nac. 2/8/21, D.N.I. 3.239.236, Gabriel José María Russo, arg. cas. nac. 24/3/34, D.N.I. 4.119.377, Antonio Vicente Giaquinto, arg. cas. nac. 1/1/22, C.I. 2.387.580, Fabián Oscar Soto, arg. sol. nac. 11/8/56, D.N.I. 12.501.535, Armando José Perazzo, arg. div. nac. 26/7/33, D.N.I. 4.116.005, Eduardo Rodolfo Ramos, arg. div. mayor de edad, D.N.I. 4.263.038, Horacio Adriano Agostinelli, arg. cas. nac. 12/12/34, L.E. 5.598.445, José Osvaldo López Sande, arg. cas. nac. 8/6/39, C.I. 3.540.891, María Esther Vitolo, arg. viuda, nac. 10/2/34, C. I. 3.387.933, María Susana Elnen, arg. cas. nac. 29/4/50, D.N.I. 6.388.916, Ana María De Jesús, arg. cas. nac. 24/1/49, L.C. 6.146.524, Ernesto Domingo Oleszczuk, arg. cas. nac. 13/8/44, D.N.I. 4.971.531, Norberto Rubén Guerrero, arg., cas., nac. 22/2/49, L.E. 7.621.525, Elido Victorio Bursich, arg., cas., nac. 1/12/33 C. I., 4.268.390, Carlos Martín Condal, arg. cas. nac. 21/2/56, D.N.I. 12.380.670, Celestino Pajaro, esp. cas. nac. 7/4/18, C.I. 1.839.678, Jorge Raúl Carrera, arg. cas. nac. 18/5/35, C.I. 3.230.920, Norberto Peist, arg., cas., nac. 22/6/47, C.I. 5.685.161, Oscar Rendo, arg., cas. nac. 3/8/35, C. I. 3.761.373, Alfonso Humberto Sapere, arg. div., nac. 22/11/33, C. I. 3.414.427, Angel Manuel Stangalini, arg., cas., nac. 2/8/27, C. I. 2.620.376, Antonio Narciso Serna, arg., cas. nac. 10/3/36, L. E. 5.604.023, Luis Roberto Rizzo, arg., cas. 28/9/48, C. I. 5.996.180, Alberto Previtali, italiano, cas., nac. 27/5/27, C. I. 3.992.140, Celedonio Conrado Martín Baute, esp., cas., nac. 3/3/45, C.I. 4.760.605, Héctor Mario Soave, arg., cas., nac. 3/1/41, L.E. 4.363.150, Graciela Luisa Caranta de Muñiz, arg., viuda, nac. 25/11/26, L.C. 0.390.052, Ricardo Vicente Mollar, arg., cas. nac. 17/4/50, L.E. 8.362.011, Alfredo Oscar Thorkelsen, arg., cas., nac. 12/1/27, C.I. 2.416.101, Juan Carlos De La Cuesta, arg., cas, nac. 6/8/49, C.I. 6.320.353, Simón Frankrajch, arg., cas., nac. 4/8/27, D.N.I. 5.114.296, Rosa Irma Bach, arg., cas., nac. 15/9/47, L.C. 5.380.120, Gabriel Benhabib, arg., cas., nac., 6/12/53, D.N.I. 11.076.480, José Carlos González, arg., cas., nac. 2/10/36, C.I. 3.759.700, José Alberto Vidovic, arg., cas. nac. 4/5/37 L.E. 4.253.105, Jorge Norberto Alegre, arg., cas., nac. 4/3/41, C.I. 5.737.889, Daniel Osvaldo Varela, arg., sol., nac. 16/1/60, C.I. 8.562.893, Amalia Haydée Genestoux, arg., viuda, nac. 16/12/48, D.N.I. 5.963.951, Hugo Roberto Fleisman, arg., cas. nac. 31/12/50, C.I. 6.446.230, Héctor Carlos Modarelli, arg., cas,. nac. 15/9/29, C.I. 6.527.385, Armando Alberto Grieco, arg. cas. nac. 22/4/31, C.I. 3.044.791, Alberto Andrés Fortunato, arg. cas. nac. 1/1/31, L.E. 5.572.408, y Víctor Abel Rodríguez, arg. cas. nac. 3/3/50, L.E. 8.236.390, todos los nombrados son comerciantes y tiene su domicilio en la calle Los Andes, entre Moreno y Entre Ríos, s/n, lote Nº 2, Sec. C, Circs. IV, de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. Sede Social: Av. Triunvirato 4135, Pso. 2º, Ofc. 38 de Capital. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades inmobiliarias, mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, constitución de derechos reales, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; teniendo plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar todo acto, contrato u operación con el mismo relacionada, directa o indirectamente. Capital: ₳ 28.400. Ejercicio Social: Cierra 31 de diciembre de cada año. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 2 a 10 miembros por mandato por 1 año. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Fernando Luis Pereyra; Vicepresidente: Tomás Antonio Houghton; Directores Titulares: Gladys Stucchi de Amores y Hugo Roberto Fleisman; Director Suplente: Armando José Perazzo.

La Apoderada
Nº 36.772

QUALITEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Socios: Adela Frida Melamed, argentina, nacida el 18 de abril de 1963, soltra, comerciante, D.N.I. 16.226.205, Tres de Febrero 1950, 10º Piso, de Capital Federal; Renee Gimal de Melamed, argentina naturalizada, nacida el 26 de Febrero de 1934, casada, comerciante, D.N.I. 9.996.124, 3 de Febrero 1950, 10º Piso, de Capital Federal; Instrumento de Constitución: Escritura Pública del 5/12/1988;

denominación: "QUALITEX S.A."; domicilio: Ciudad de Buenos Aires, 3 de Febrero 1950, 10º; Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, distribución y representación, de materias y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Importación y Exportación; duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: Sesenta Mil Australes; Administración: Directorio de Uno a Cinco miembros titulares, con mandato de dos ejercicios, mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección por la asamblea de uno o más suplentes, será obligatoria. Presidente: Aida Frida Melamed, Director Suplente: Renee Gimal de Malamed; Fiscalización: Por aplicación del Art. 284, Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura privada; Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso; Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

El Presidente del Directorio
Nº 40.776

RYNFER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que: Roberto Fernández, C.I. 2.744.734, 58 años, domiciliado Malabia 3149, 6º piso, Dpto. 23, Cap. Ceferino Fernández, C.I. 2.417.307, 62 años, domiciliado Acoyte 136, 2º piso, Dpto. A, Cap. ambos argentinos casados, empresarios, 2) 22/11/88. 3) RYNFER S.A. 4) Carabelas 281, piso 7, Dpto. E, Cap. Fed. 5) Comercial: Mediante la explotación de negocios, compra, venta, comercialización, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de mercaderías, componentes, equipos, materiales, maquinarias y materias primas elaboradas o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionadas con la electricidad y la electrónica, en la industria, la construcción, la energía, el transporte marítimo, aéreo, y terrestre. Industrial: Mediante la elaboración, transformación, fabricación, armado y montaje de productos, subproductos, mercaderías , mecanismos, artefactos, equipos, componentes y demás bienes relacionados con las industrias eléctricas, electrónica, naval, automotriz, aérea, gráfica, química, pesquera, metalúrgica, construcción, minera, petroquímica, alimentación, computación, siderurgia, y mediante la instalación, montaje y reparación de todo tipo de maquinarias y equipos eléctricos y electrónicos. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) A 3.000 representado por 3.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una. 8) Un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente: Roberto Fernández. Vicepresidente: Ceferino Fernández. Director Titular: Ricardo Javier Fernández. Director Suplente: Jorge Gustavo Fernández. 9) Corresponde al Presidente o vicepresidente del Directorio indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 36.724

SALINERA POPRITKIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 366 del 9.12.1988 pasada ante el escribano Hugo B. Gutierrez De Simone, titular Reg. Nº 55 de Cap. Fed., se protocolizó la asamblea extraordinaria unánime del 28.10.1988 que resolvió cambiar las características de las acciones en circulación, aumentar el capital social, reconsiderar aumentos del 8.10.1984 y 30.08.85, ratificar el cambio de domicilio social a la Avda. Rivadavia 6074, piso 1º, oficina "A", Bs. As., designar a la Sra. Raquel Hutin de Popritkin como directora Suplente y modificar los estatutos sociales, los que quedan redactados de la siguiente forma: Denominación: LINERA POPRITKIN S.A. Duración: 99 años contados desde 28.02.1974 fecha inscripción Registro Público de Comercio, Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con su actividad industrial y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la explotación de yacimientos de sales, su molienda, purificación, tratamiento, envasado y fraccionamiento y el de todos aquellos productos y subproductos derivados de la misma y la elaboración de todo tipo de especies y sales dietéticas y/o medicinales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas o anegadas. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, financiero, comercial y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, frutícolas y/o de granja. La forestación y reforestación, Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 120.000 representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y valor nominal ₳ 1 cada una. Administración: Directorio compuesto entre 2 y 9 miembros, con mandato por 3 ejercicios. Representación legal Presidente o dos directores cualesquiera conjuntamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de c/año.

El Presidente
Nº 36.664

SALPANI

SOCIEDAD ANONIMA

SALPANI SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintitres de setiembre de 1988, aumentó el capital social en la suma de noventa y siete mil Australes (₳ 97.000), con reforma de estatuto, emitiendo 97.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor un Austral (₳ 1.-) y de un voto cada una. El capital social total quedó fijado en la suma de cien mil Australes (₳ 100.000.-) totalmente suscripto.

El Directorio
Nº 36.774

SANIGMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 318 del 1/11/1988, escribano Ramiro J. Gutierrez De Lio, ads. Reg. 55 de Capital Federal se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes Nº 327 piso 18. Socios: Jesús Oscar Fernández Pelayo argentino, casado, nacido el 23 de abril de 1934, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.144.712; Teresita Barcos de Fernández Pelayo argentina, casada, nacida el 3 de octubre de 1934, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 1.676.443; Santiago Fernández Pelayo argentino, soltero, nacido el 19 de enero de 1963, estudiante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.596.546 y Ignacio Fernández Pelayo argentino, soltero, nacido el 18 de mayo de 1964, licenciado en publicidad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.596.547, todos domiciliados en Avenida Corrientes número 327 piso 18 Capital Federal. Denominación: SANIGMA S.A. Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, locación, representación, comisión, consignación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad inmobiliaria y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales, artísticos o literarios, sean nacionales o extranjeros. Importación y exportación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de aesoramiento industrial, comercial, financiero y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Agropecuarias: para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas y/o de granjas. La forestación y reforestacion. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Es de Australes Tres Mil, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de Australes 10 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto por un mínimo de 3 a un máximo de 7 por un ejercicio. Directorio: Presidente: Jesús Oscar Fernández Pelayo; Vicepresidente: Teresita Barcos de Fernández Pelayo; Director titular: Santiago Fernández Pelayo; Director Suplente: Ignacio Fernández Pelayo. La sociedad prescinde de la sindicatura, por aplicación de lo establecido en el art. 248 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30/6 de cada año. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente.

El Escribano
Nº 36.663

SEGURSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 528, Fº 1682, del 21/12/88, del Reg. 529 de Cap. Fed. del Dr. Osvaldo Devoto, los Sres. Oscar Juan Lentino y Carlos Rubén Camino constituyeron "SEGURSUR S.A.", cuyo edicto se presentó bajo el Nº 36.584 al 21/12/88, en el cual se consignó erroneamente el domicilio de la SEDE SOCIAL dejando ACLARADO que es en Av. San Martín 369, Río Grande, Tierra del Fuego.

El Escribano
Nº 36.660

SOINFO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 108 del 5/12/88. Socios: Héctor Julio Terrón, argentino, nacido el 3/8/44, casado, comerciante, L.E. 4.440.130, Avda. Belgrano 1337, piso 3º "B", Capital y Isaac Andrés Rojas, Argentino, nacido el 24/2/57, casado, comerciante, D.N.I. 12.970.044. Avda. San Juan 1480, piso 3º "B", Capital. Sede Social: Avda. Belgrano 1337, 3º "B". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos, accesorios, insumos y medios de computación en general, la producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas de computación, la prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos, el análisis de sistemas, programación de computadoras y la implementación de banco de datos y antecedentes, el asesoramiento por sí o por terceros relacionados con la prestación de los servicios anteriormente enumerados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las actividades señaladas e inclusive la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, pudiendo realizar en definitiva todos los actos que no le resulten prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital ₳ 3.000. Dirección y Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 miembros titulares. Duración: 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vice en su caso. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31/12. Presidente: Héctor Julio Terrón, Vicepresidente: Isaac Andrés Rojas. Directora Suplente: María Cristina Emiliani. argentina, casada, comerciante, D.N.I. 12.231.719, Avda. Mitre 2414, 12 "C" Avellaneda, Prov. Bs. As. de 30 años de edad.

El Escribano
Nº 36.646

SYNTHESIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Salvador Cunéo, 28/8/1939, casado, arg, ingeniero electrónico, Austria 1724, 13º Piso. "A", Cap. Fed. L.E. 4.296.697; Irma Araceli Suárez, 8/2/1941, casada, arg. empresaria, Catamarca 1269, Acasusso, Pcia. Bs. As. D.N.I. 4.094.483 y Marta Lucía Carmen Cufré, 15/3/1948, casada, arg. empresaria, Las Heras 1425, Vicente López, Pcia. Bs. As. D.N.I. 5.799.856. 2) Escritura 19/12/1988. 3) "SYNTHESIS S. A.". 4) 11 de setiembre Nº 2802, 9º Piso, "D" Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Servicios: asesoramiento de ingeniería y comercial, incluido instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento general de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y sistemas de computación. Evaluaciones técnico-económicos de proyectos, estimación de inversiones, análisis de mercado, estudios de factibilidad y rentabilidad, planeamiento, proyectos, auditoría y dirección de obras de ingeniería en general, asistencia técnico comercial de compras de equipos y materiales. Desarrollo y transferencia de tecnología y procesos-Administración de empresa. Obtención, cesión, transferencia de patentes, licencias y sublicencias, explotación y uso de ellas, de diseños y modelos industriales y marcas. Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y/o sus partes, componentes, repuestos, relacionados o no con lo expuesto precedentemente. Industriales: fabricación, distribución, comercialización de toda clase de productos eléctricos, electrónicos y eletromecánicos, sus partes, componentes y repuestos. Financieras: toma y otorgamiento de préstamos: participación, mediante aportes de capitales, con personas físicas o jurídicas, empresas o sociedades existentes o a crearse, sea como accionistas u otro carácter, otorgamiento y aceptación de garantías reales o personales, avales o fianzas para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, cualquiera sea modalidad creada o a crearse y realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) ₳ 6000. 8) Directorio 3/5 titulares y suplentes por 2 ejercicios. Presidente: Eduardo Salvador Cunéo; Vicepresidente: Irma Araceli Suárez, Director Titular: Marta Lucía Carmen Cufré; Director Suplente: Lidia Abraham. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 40.806

TAVI

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Cristina López, argentina, casada, comerciante, 27/11/62, D.N.I. 16.086.468, Av. España 7º, 6º "A", General Rodríguez, Marina Emely Aon, argentina, casada, comerciante, 10/9/57, D.N.I. 13.361.151, Av. Ejército Argentino 821, General Rodríguez; 2) 16/12/88; 3) Tavi S. A.; 4) Av. Santa Fe 966, 5º "A"; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. Compraventa, consignación, distribución, importación, exportación, envasamiento y fraccionamiento de mercaderías, productos y subproductos destinados a la alimentación, al por mayor y menor, en locales con concurrencia de público o no, sean estos propios o de terceros. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 3.000, representados en 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor ₳ 1, valor nominal con derecho a un voto cada una. 8) entre uno y cinco titulares y uno o más suplentes, por tres ejercicios, prescindiendo de la sindicatura. 9) Presidente: María Cristina López, Vicepresidente: Gabriel María Fonte, Director Titular: Luis Alberto Addimanda, Director Suplente: Alfredo Luis Santos. La representación es para el presidente o el vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 36.795

TEXSEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha instrumento: 21/12/87. Constituyen: Isaac Roberto Schammah, nacido el 14/6/38, L.E. 4.273.732, domiciliado en Scalabrini Ortiz 3086, 3º "7", Capital, e Isaac Eduardo Schammah, nacido el 19/4/50, D.N.I. 8.341.994, domiciliado en Montañeses 1964, 2º "A", Capi-

tal, ambos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: "TEXSEDA S. A.". Domicilio: Lavalle 2330, 7º "702", Capital. Plazo duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento e industrialización de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria textil y afines; b) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo relacionado con la industrial textil y afines, su distribución, representación, comisión, consignación, importación y exportación. Capital: ₳ 20.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 7 miembros titulares, por 2 ejercicios, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número por igual plazo. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de uno o más suplentes es obligatoria. Representación legal: el presidente o vicepresidente indistintamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/7. Presidente: Isaac Roberto Schammah; Director suplente: Isaac Eduardo Schammah.

El Apoderado
Nº 36.678

TEYKO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Públ. Nº 378 Esc. Eduardo Arias: 1) Guillermo Eduardo Martucci, D.N.I. 11.478.259, nacido 1/2/55, casado, comerciante, domicilio Av. Santa Fe 1330, Dep. "D", Martínez, Prov. Bs. As., argentino y Carlos Miguel O'CONNOR, argentino, D.N.I. 14.240.879, nacido 6/10/60, casado, comerciante, domicilio Berutti 1264, Florencio Varela, Prov. Bs. As. 2) 11/11/88. 3) Teyko Sociedad Anónima. 4) Tucumán 1538, 2º "B", Cap. Fed. 5) Objeto: Promover y gestionar todo tipo de operaciones comerciales, como así también el estudio, apertura y búsqueda de nuevos mercados. Organizar consorcios de exportación e importación, realizando por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera de la República Argentina la compra, venta, fabricación, importación y/o exportación de todo tipo de productos no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean estos tradicionales o no y que se encuentren incluidos en los nomencladores arancelarios de importación y/o exportación. También podrá efectuar elaboraciones de estudios de mercado, factibilidad y preinversión de planes y programas de desarrollo y de integración nacional, regional o continental, de asesoramiento, análisis investigaciones y trabajos para empresas ya sean nacionales o extranjeras, promoción y comercialización de sus productos y/o creación y análisis de programas y sistemas de todo tipo y en relación a los fines enunciados. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá operar en mandatos, comisiones, representaciones, administraciones, concesiones, licitaciones de entes públicos o privados, nacionales y/o extranjeros. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 7) ₳ 3000. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Guillermo Eduardo Martucci y Director Suplente Carlos Miguel O'CONNOR. 9) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Apoderado
Nº 36.766

TRAFIQUE TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 296. 7/11/88; Socios: Francisco Enrique Petazzi, cas., arg. comerc. nac. 18/2/30, D.N.I. 5.291.492, domic. Goyena 1119, Martínez, Amalia Felicitas Montangero, cas. arg. comerc. nac. 20/11/42, L.C. 4.504.023, domic. Goyena 1119, Martínez; Omar Adolfo Storni, cas. arg. comer. nac. 30/4/41, L.E. 6.245.594, domic. Paraná 1225, Cap. Fed. Sonia María del Huerto Ricotti, cas, arg, comerc. nac. 28/6/41, L.C. 4.241.189, domic. Paraná 1225, Cap. Fed. Domicilio: Tucumán 540, Cap. Fed.. Denominación: "Trafique Trade S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o exterior a: a) Importación y exportación, b) comercialización de los productos que importa o exporta, c) inmobiliaria, mediante compra, venta, permuta o administración en general de toda clase de inmuebles. Capital Social: ₳ 100.000. Cierre Ejercicio: 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Francisco Enrique Petazzi; Vice-Presidente: Omar Adolfo Storni; Directores Titulares: Amalia Felicitas Montangero y Sonia María del Huerto Ricotti. Sindicatura: Se prescinde en virtud art. 284 Ley 19.550. Representación Legal: A cargo Pres. o Vice-Pres. en su caso. Sede Social: Tucumán 540, Cap. Federal.

Nº 36.654

TRANSISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 520 de fecha 29 de noviembre de 1988 pasada al folio 1470 del protocolo del escribano Alvaro Gutiérrez Zaldívar, la sociedad TRANSISTEMAS S. A. mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de julio de 1988 resolvió aumentar el capital social y reformar el artículo 4º del Estatuto, quedando fijado dicho capital en la suma de ₳ 1.500.000. El Directorio.

El Autorizado
Nº 36.736

VETAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 16/12/88; 2) Angel Francisco Pablo RAFAELLI, arg. cas., industrial, 27/12/53. D.N.I. 10.464.581, Ruta 51, Km. 18, Salta; Ricardo José Borla, arg., cas. 2/1/45 ing. químico, L.E. 8.168.487, Caseros 1509, Salta, Raúl Guillermo Roca Navarro, mejicano, solt. 15/6/48, Técnico en petróleo, C.I.P.F. 12.023.096, Belgrano 845, Tartagal, Salta y Marcelo Omar Córdoba, arg., div., 23/12/52, cont. públ., D.N.I. 10.579.695, Entre Ríos, esq. Sarmiento, Piso 1º, Dpto. 1º, Dpto. 1, Salta; 3) VETAS S. A.: 4) Avda. Forest 1283, Piso 1º, Cap. Fed. 5) Dedicarse a ACTIVIDADES MINERAS, exploración y explotación de canteras y minas de cualquier tipo propias y de terceros con excepción de hidrocarburos, pedir concesiones y privilegios sobre actos de este objeto por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; Actividades Industriales: fabricación, industrialización, elaboración y envasados de productos minerales y subproductos químicos, textiles, plásticos y metalúrgicos. Comerciales: compra, venta, representación, distribución y comercialización de cualquiera de los productos enunciados para las otras actividades. Podrá asimismo ejercer toda actividad relacionada con transporte, flete y depósito de toda clase de mercaderías. Mandatos y Servicios; por la realización de mandatos, comisiones y consignaciones. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y frutos del país que tengan relación directa con productos elaborados y semielaborados, derivados de semovientes y minería. Para su cumplimiento tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; 6) 99 años desde inscripción; 7) ₳ 100.000. 8) Directorio 1 a 5 por 3 ejercicios, representación: Pte. o Vice en su caso; 9) Presidente: Marcelo Omar Córdoba; Vice: Angel Francisco Rafaelli, Dir. Tit.: Ricardo José Borla, Dir. Supl. Héctor Jorge Confenti, arg., cas., 11/3/36, técnico mecánico, L.E. 5.596.273, Caseros 827, Florida, Vte. López, P.B.A. 10) 31/12 c/año.

El Abogado
Nº 40.814

VILLARES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por Asamblea General Extraordinaria número 35 de fecha 28 de noviembre de 1988, protocolizada por escritura de fecha 21 de diciembre de 1988 ante el Escribano Roberto Parral, al folio 240 del Registro 342 de Capital Federal a su cargo, se resolvió aumentar el capital y reformar los estatutos así: 1) La sociedad se denomina "Villares Sociedad Anónima Comercial" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) Plazo de duración: 99 años a partir del 10 de octubre de 1961. 3) El capital social es de ₳ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. 4) Dirección y Administración: a cargo del Directorio por tres a siete miembros con mandato por dos años. 5) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 6) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. 7) Cierre ejercicio: el 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 36.728

ULTRAMAR

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

REGISTRO Nº 7696

Por un día se hace saber que por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1986 se resolvió aumentar el Capital y modificar el Estatuto de la Sociedad. Fecha de la Escritura: 3 de febrero de 1987. Denominación: ULTRAMAR Sociedad Anónima de Seguros, autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 7 de noviembre de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 20 de febrero de 1956 bajo el Nº 74 al folio 83, del libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales y el 2 de mayo de 1980, bajo el Nro. 1440, libro 95, toma A de Sociedades Anónimas. Domicilio: Tte. Gral. Juan D. Perón 925, 4º Piso, en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Objeto Social: Realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y efectuar las operaciones propias de la inversión, administración y disposición del Capital Social, reservas y demás fondos. Plazo de Duración: Hasta el 19 de febrero del año 2055. Capital Social: Queda fijado en doscientos mil australes con facultad de poder ser elevado hasta el quíntulo u otro múltiplo mayor que autorice la ley representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto, de Un Austral valor nominal cada una, habiendo quedado totalmente suscripto e integrado el aumento de Valor Austral Nominal de 199.900, mediante la capitalización por igual importe del Saldo Ley 19.742, resuelto por la misma Asamblea. Administración: Está a cargo de un directorio con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de diez miembros cuyo mandato es de un ejercicio; podrán ser designados de uno a tres directores suplentes. Fiscalización: está a cargo de uno a tres Síndicos, según legalmente corresponda, nombrados por la Asamblea que también deberá elegir igual número de Suplentes los que durarán en sus funciones un ejercicio. Miembros del Directorio: Presidente: Dr. Franco Tognetti, Vicepresidente: Dr. Jorge Renyi, Directores Titulares: Dr. Jorge Eduardo Fernández Ocampo, Ing. Enrique Andrés Scotto, Ing. Roberto Favelevic, Síndico Titular: Cont. Carlos Alberto Gutiérrez, Síndico Suplente: Dr. Héctor Iseo Jasminoy. Representación Legal: Está a cargo del Presidente, la Asamblea deberá elegir uno o dos vicepresidentes (1º y 2º en su caso) que reemplazarán al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento del titular, sin necesidad, en los últimos tres casos mencionados de justificar estos hechos ante terceros. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Vicepresidente
Nº 36.753

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Luis Francisco Poy, argentino, nacido el 7/4/33, casado, contador, L.E. Nº 4.094.913, domiciliado en Padilla 1180, 1º, Capital y Luis Alberto Nikiel Lofrano, argentino, nacido el 6/10/60, casado, contador, D.N.I Nº 13.808.921, domiciliado en Padilla 1180, 1º "C", Capital. Instrumento de Constitución: Esc. Públ. del 16/11/88. Denominación: AGEX S.R.L. Domicilio: Padilla 1180, 1º "C". Objeto: Operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a 1º) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero, 3º) Representaciones comerciales en el país y en el exterior, 4º) Participación con licitaciones nacionales e internacionales, 5º) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Duración: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de comercio. Capital Social: ₳ 70.000. Administración y Representación legal será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 40.774

ARVITEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: La sociedad se constituyó por instrumento privado el 20/12/88. Socios: Adolfo Enrique López Solari, argentino, comerciante, nacido el 3/4/47, casado en primeras nupcias con Verónica Marcela Mc. Loughlin, hijo de Alfonso Paulino López y Amelia Raquel Solari, L.E Nº 7.595.579, domiciliado en Julián Alvárez 2710, Piso 2º, Dpto. "A", Capital y Alberto Mario Gallo, argentino, comerciante, nacido el 26/8/41, casado en primeras nupcias con María Cristina Radaelli, hijo de Federico Gallo y de Mercedes Giannattasio, L.E Nº 4.373.744, domiciliado en Estrada 654, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: ARVITEC S.R.L. Domicilio: Eleodoro Lobos 440, Piso 4º, Dpto. 16. Duración: 50 años. Objeto: Industrial: mediante la elaboración e industrialización de envases plásticos. Comercial: mediante compra, venta, permuta, comisión, consignación y representación de la manufacturación de envases plásticos. Capital Social: A 100.000,00 dividido en 10.000 cuotas de ₳ 10,00 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, 5.000 cuotas representativas de ₳ 50.000,00 para cada uno. Es aportado de la siguiente manera: a) ₳ 20.000 en dinero en efectivo y b) ₳ 80.000 en bienes de uso que en balance inicial se adjunta. Dirección y Administración: a cargo de ambos socios con carácter de Gerentes. Uso de la firma social: en forma individual e indistinta, precedida del sello social. Cierre del Ejercicio: El 30 de septiembre de cada año de su duración.

La Autorizada
Nº 36.715

B. C. F. LAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Haydée Julieta Benencia, 22/1/1934, soltera, argentina, bioquímica, Coronel Díaz 1731, 7º Piso "A", D.N.I Nº 3.210.094; Janine Margarita Josette Christot, 17/5/1938, soltera, argentina naturalizada, bioquímica, Malabia 2515, 8º Piso "R", D.N.I Nº 6.664.272 y María Estela Fernández, 2/5/1955, casada, argentina, bioquímica, Arcos 2070, 2º Piso "F", D.N.I Nº 11.644.390, todas de Capital Federal. 2) Escritura 14/12/1988. 3) B. C. F. LAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Malabia 2515, 8º Piso "R", Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros a: Laboratorio de análisis clínicos. 6) 20 años inscripción Registro Público de Comercio. 7) ₳ 10.000. 8) Gerencia, dos cualesquiera conjuntamente, por plazo duración. 9) Haydée Julieta Benencia; Janine Margarita Josette Christot y María Estela Fernández, designadas Gerentes. 10) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 40.809

BONA DEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/12/88. Socios: Roberto Horacio Cosovschi, argentino, casado, comerciante, 33 años, D.N.I. Nº 11.451.111, e Hilda Laura Pomeraniec, argentina, casada, licenciada en letras, 27 años, D.N.I Nº 14.883.028, ambos domiciliados en Lavalleja 488, 5º "A", Capital. Denominación: "BONA DEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 20 años. Objeto: explotación actividad textil por cuenta propia o de terceros, está facultada para exportar, comprar, vender, permutar artículos téxtiles, fibras, hilados, telas, géneros de todo tipo. Podrá adquirir, vender y/o permutar bienes inmuebles o muebles, en el país o en exterior, incluso cédulas, bonos, acciones, debentures, etc. emitidas por Sociedades e entidades domiciliadas en el país o en el exterior tomar representaciones y/o mandatos u otorgarlos. Capital: ₳ 7.000. Administración: Ambos socios. Cierre ejercicio: 31 de enero. Sede Social: Jerónimo Salguero 568, 2º "D", Capital.

El Autorizado

CARFEMAS PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12/10/1988, se instrumentó su constitución social; Socios: Fernando Martín Masllorens, argentino, soltero, traductor, 41 años, L.E. 7.605.644, Juncal

1681, Piso 7º, Dpto. "A", Capital; Federico Paulino González del Pino, argentino, soltero, abogado, 45 años, L.E. 6.050.935, Rodríguez Peña 1256, Piso 3º, Dpto. "A" Capital Federal y Luis Nicolás Carreras, argentino, casado, empresario teatral, 42 años, L.E. 4.552.496, Ugarte 3576, Olivos, Provincia de Buenos Aires, sede social: Juncal 1681, Piso 7º, Dpto. "A", Capital Federal; duración social: 99 años a partir del 12 de octubre de 1988; objeto: Producción y/o la coproducción de espectáculos de teatro profesional e independiente de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circense, de shows, o actos artísticos de variedades, desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizados o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto o largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de "video-tapes" televisivos y en general, la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así como también la adquisición y/o locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para la televisión y de "video-tapes" televisivos, producidas y producidos por terceros y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos, exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en salas cinematográficas que la sociedad podrá adquirir, hacer, construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y televisión y de "video-tape", televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por la sociedad, así como también la exportación de toda clase de películas para cinematógrafos y televisión y de esos "video-tapes" televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de cortometraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafo como para la televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir; Capital Social: A 10.000. Representación legal y uso de la firma social: en forma conjunta por dos gerentes cualesquiera; duración mandato gerentes: socios gerentes en forma indefinida; Sindicatura: Se prescinde, salvo que se encontrare comprendida en el art. 299, inc. 2º de la Ley de Sociedades comerciales, en cuyo caso, duran un ejercicio; cierre del ejercicio económico: 31 de enero de cada año; Socios Gerentes: Federico Paulino González del Pino, Fernando Martín Masllorens y Luis Nicolás Carreras.

El Socio Gerente
Nº 36.671

CASTAÑON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 25/11/88, se produjeron las siguientes cesiones entre socios: don Héctor Guillermo Moreno cedió 1.000 cuotas de capital a Teresa Rosalía Salomón de Jattar; y doña Silvia Beatriz Salomón de Moreno cedió 1.000 cuotas de capital a don Eddel Hasan Jattar. Por el mismo acto se modificó la cláusula 4º del contrato, así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatro mil australes (A 4.000), dividido en 4.000 cuotas de un austral v/n c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Eddel Hasan Jattar, 2.000 cuotas por valor de A 2.000 y doña Teresa Rosalía Salomón de Jattar, 2.000 cuotas por valor de A 2.000.

El Autorizado
Nº 36.743

CINTATEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 3/10/88 Raúl Roger, vende, cede y transfiere a favor de Enrique Custodio Aranda, argentino, casado, nacido 19/1/31, industrial, L.E. 4.500.492, domicilio Castro Barros 677, Lanús Pcia. de Bs. As. la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad por la suma de A 2.500, renunciando al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Se modifica Art. 4º Capital A 5.000, representado por 50 cuotas de A 100, y la administración que estará a cargo de ambos socios, con el carácter de Gerentes, con la firma en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente obligan a la sociedad.

Nº 36.725

CIRCLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/12/88, Gustavo Gutiérrez, argentino, soltero, comerciante, 30 años, D.N.I. 12.164.792, Pasaje La Unión 660, Martínez, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Crespo, argentino, divorciado, industrial, 38 años, D.N.I. 8.298.085, Fray Luis Beltrán 2438 Martínez, Pcia. Bs. As.; y Nelson Mario Ramos Anchen, uruguayo, casado, comerciante, 30 años, D.N.I. 92.159.268, Faro Recalada 140, Monte Hermoso, Pcia.Bs. As.; CIRCLE S. R., Av. Cabildo 1131, Piso 5º, Of. 13, Capital; 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C.; Fabricación, compra, venta, confección, importación, exportación de toda clase de telas, textiles y tejidos; de prendas de vestir y de uso deportivo y toda clase de indumentarias y uniformes profesionales y escolares; de artículos y accesorios para el bien vestir; A 42.000. Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta del socio Juan Carlos Crespo, con uno cualesquiera de los otros gerentes por tiempo indeterminado; 30 de setiembre de cada año.

El Apoderado
Nº 40.777

COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto 30/11/88, Socio Carlos Antonio Martínez Sarrasague cedió su total 1000 cuotas de A 1 c/u, precio: A 2500 a Hernán Enrique Pueyrredón, argentino, nació: 3/6/52, D.N.I. 10.463.504, ingeniero, casado, domicilio: Figueroa Alcorta 3780. Modificaron Arts. 4, 5 y 7. Contrato. Fijó su Capital en A 293.829, dividido en 293.829 cuotas de A 1 c/u. Representación legal y uso firma social a cargo 1 o más Gerentes, individual e indistinta, por un año.

El Gerente
Nº 36.643

DESLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica, por instrumento privado del 2/12/88, sus socios Raúl Alvarez D.N.I. 10.514.365 y Daniel Edgardo Alvarez D.N.I. 12.471.354, resolvieron: A) La Sociedad realizará las operaciones de carácter financiero permitidas, con excepción de las de la Ley 21.526; B) Aumentar capital a A 400.001, dividido en 400.001 cuotas de A 1 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, garantizando solidaria e ilimitadamente integración ilimitadamente aporte no dinerario y diferencia valores; C) Prorrogar duración hasta el 28/12/2008; D) Los socios tienen calidad gerentes y su firma indistinta obliga a la Sociedad; E) Se disuelve conforme al Art. 95 Ley 19.550. Quedan modificados Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º del contrato social, quedando vigente el resto del mismo.

El Socio Gerente
Nº 36.650

DIADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclarando aviso Nº 40.496, de fecha 16/XII/88, en la sociedad DIADA S. R. L. integrada por los socios Máximo Alberto Gallegos y Carlos Raúl Berenfus Just, ambos domiciliados en Cangallo 3938, Piso 1º, Dto. D Capital Federal, el plazo de duración de la misma es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Autorizado
Nº 40.818

DISTRIBUIDORA CARIBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día que: 1º) Jorge Preguerman, argentino, casado, 42 años, C.I. 5.688.801, comerciante, domiciliado en Echeverría 2182, 6º piso, Cap. Elena Francisca Presa, argentina, casada, comerciante, 39 años, C.I. 6.028.860, domiciliada en Echeverría 218, A, 6º pso. Cap. 2º) Escritura del 5/12/88. 3º) "DISTRIBUIDORA CARIBE S. R. L." 4º) Coronel Apolinario Figueroa 162, 6º pso. "B", Cap. Fed. 5º) Importación Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Comercial e industrial: Comprar, vender, comercializar, fabricar, importar, exportar y explotar en todas sus formas los productos derivados del cuero, en los ramos de curtiembre, zapatería, marroquinería, peletería, ropa femenina y masculina, abrigos y carteras. 6º) 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) A 80.000 dividido en 80.000 cuotas de A 1 cada una. 8º) La administración, representación legal, uso de la firma social, estarán a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por el término de 2 ejercicios, siendo reelegibles, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Designan Gerentes a) Jorge Preguerman y Elena Francisca Presa. 10º) 30/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 36.723

DISTRIBUIDORA MAYORISTA JOSE LEON SUAREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los Sres. Rodolfo Antonio Suárez D.N.I. 4.553.694 argentino comerciante casado nacido 27/11/1946 y Ponceana Isabel Quiroga, D.N.I. 4.931.305 argentina, casada, comerciante, nacida 19/11/1944, ambos domiciliados en José L. Suárez 261 de José León Suárez, Pcia. Buenos Aires ceden y transfieren a Rodolfo Héctor Cabaco argentino soltero comerciante nacido el 30/8/1951 con D.N.I. 10.128.842 domiciliado Viamonte 2982, 2º 8 Capital Federal y Pedro Reynaldo Silvestri, argentino, comerciante, casado nacido el 17/1/1924 L.E. 5.001.670 domiciliado en Suipacha 463, 10º piso "F" Buenos Aires, el ciento por ciento de las cuotas sociales compuestas de mil cuotas de un austral cada una, en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno, de la entidad mercantil DISTRIBUIDORA MAYORISTA JOSE LEON SUAREZ S. R. L. Se constituye nuevo domicilio social en Thames 2326 de la Capital Federal y se designa socio gerente al Sr. Rodolfo Héctor Cabaco. Fecha de la Cesión el 21/12/1988.

El Socio Gerente
Nº 36.651

DROQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 365 de fecha 2/12/1988 quedó constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550. Socios: Fernando Alberto de Marotte, argentino, soltero, 18/7/45, comerciante, D.NI. Nº 4.534.672 y Juan Ramón Almandos Almonacid, argentino, 15/10/52, casado, Analista de Sistemas, D.N.I. Nº 10.627.201, ambos domiciliados en Esmeralda 740, piso 14º, Of. 1409, Capital Federal; Denominación: "DROQUIM S. R. L." Domicilio: Esmeralda 740, Piso 14º, Of. 1409, Capital Federal. Duración: 5 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguiente actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas de productos para la industria química, farmacéutica, veterinaria, cosmética, agropecuaria y metalúrgica; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal: Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas; Mandatos y Servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera y técnico. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Capital Social: A 3.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerentes: Fernando Alberto de Marotte.

El Autorizado
Nº 36.790

F. A. B. FABRICA ACCESORIOS PARA BAÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Renato Francisco Cecchi, 5/3/1965, soltero, arg., industrial, Córdoba 2653, Martínez, Pcia. Bs. As., D. N. I. 17.201.236 y Walter Domingo Cecchi, 11/5/1961, casado, arg., industrial, Avda. San Martín 2574, 5º P., "B", Florida, Pcia. Bs. As., D. N. I. 14.668.162. 2) Escritura 15/12/1988. 3) "F. A. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FABRICA ACCESORIOS PARA BAÑOS". 4) Montevideo 665, 7º P., "708", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: Industrial: Fabricación, producción y elaboración de todo tipo y clase de artefactos para baños, sus accesorios, piezas y repuestos, sean de porcelana, loza, cerámica, plástico, metálico y/o similares. Reparación de los mismos. Comercial: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación e instalación de toda clase y tipo de artefactos para baños. Importación y exportación: Materias primas, productos, artículos y frutos del país que autoricen las leyes y reglamentaciones aduaneras. 6) 20 años inscripción R. P. C. 7) A 20.000. 8) Gerencia, indistintamente, por plazo duración. 9) Renato Francisco Cecchi y Walter Domingo Cecchi, designados Gerentes. 10) 31 diciembre.

El Escribano
Nº 40.808

FELIJUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Julio Héctor Cala, argentino, nacido el 7/2/43, comerciante, L. E. 4.412.185, casado, Víctor Hugo 2617, Capital y Felicidad Vega de Cala, española, nacida el 19/6/46, comerciante, C. I. P. F. 5.541.962, casada, Víctor Hugo 2617, Capital. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado del 22/11/88. Denominación: "FELIJUL S. R. L.". Domicilio: Víctor Hugo 2617, Capital. Plazo de duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el R. P. C. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad Horizontal; la construcción, refacción y demolición de inmuebles. Capital Social: El capital social es de ocho mil australes (A 8.000), dividido en 8.000 cuotas de A 1 v/n cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. Administración: La ejercen en forma individual e indistinta dos gerentes, durante el término de vigencia de la sociedad. Gerentes: Julio Héctor Cala y/o Felicidad Vega de Cala. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado
Nº 36.744

GLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado de fecha 22/11/1988, el señor Rubén Ariel Peloso, cede

y transfiere las 3.333 cuotas de capital que tiene y 7 posee en "GLAR S. R. L.", a favor de sus consocios señores Mauricio Ajzensztein y Charles Cymerman Pchytiska, quienes las adquieren en la proporción de 1.667 y 1.666 cuotas, respectivamente; modificándose, como consecuencia de ello, el art. 4º del Contrato Social. Capital: ₳ 10.000.

El Socio Gerente
Nº 40.819

IACRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 21/12/88 se constituyó "IACRI S. R. L.". Socios: Luis Fernando Clara, nacido el 30/12/61, D. N. I. 14.728.398, domiciliado en Bacacay 1829, Cap. Fed. y Sandro Darío Moltrasio, nacido el 14/8/58, D. N. I. 12.225.498, domiciliado en Marcos Sastre 2764, Cap. Fed. ambos argentinos, ingenieros y casados; Sede social: Bacacay 1829, 9º B, Cap. Fed. Duración es de 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Compra y venta, reparación, mantenimiento y montaje de máquinas, herramientas y componentes electrónicos, eléctricos y electromecánicos. Capital: ₳ 10.000; Gerentes: ambos socios y el uso de la firma social en forma indistintamente. El ejercicio social cierra el 31/8 de cada año.

El Autorizado
Nº 40.784

IMPIEXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Alberto Eduardo Sucri, argentino, 4/2/1941, casado en primeras nupcias con Alicia Silvana Abadi, industrial, L.E. Nº 4.366.253, domicilio en calle Mendoza Nº 1821, piso 18º, Capital Federal; y Rafael Héctor Sucri, argentino, 6/3/1946, casado en primeras nupcias con María Cristina Mendoza, industrial, L.E. Nº 4.557.987, domicilio en Malabia Nº 2737, piso 5º, Capital Federal. Instrumento de constitución: escritura pública del 15/12/1988. Denominación: "IMPIEXPORT S.R.L." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en calle Lavalle Nº 715, piso 6º, departamento "A". Objeto: Operaciones de importación y exportación; comercialización de bienes de consumo y de capital. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio.

Capital Social: australes 70.000. Administración: Dos gerentes, socios o no, por 5 ejercicios: Alberto Eduardo Sucri y Rafael Héctor Sucri. Representación Legal: los gerentes en forma indistinta. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Buenos Aires 22 de diciembre de 1988.

El Autorizado
Nº 36.738

INDUMENTARIA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socias: María Juana Figueroa, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Maipú 1279, San Martín, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. Nº 5.945.851, comerciante e Irma Delia Pintos, paraguaya, soltera, domiciliada en la calle Beauchef 378, Piso 4º, Dto. "A", Capital Federal, C.I. Nº 5.906.025 de Policía Federal, comerciante. Fecha de Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 4 de Agosto de 1988. 1) Denominación: INDUMENTARIA DEL PLATA S.R.L. Domicilio Social: Argerich 2984, Capital Federal; 2) Objeto Social: tendrá por objeto, ya sea actuando por cuenta propio o de terceros, o asociados a terceros, la compraventa, distribución, comercialización, fabricación, confección, armado, representación, importación y exportación, al por mayor y menor de indumentaria femenina y masculina en general, ropa de vestir, deportiva de trabajo, uniformes, guardapolvos, guantes, camisas, pilotos, zapatos, ropa interior, carteras. 3) Capital Social ₳ 30.000, dividida en 300 cuotas de ₳ 100 cada una, que suscriben María Juana Figueroa 150 cuotas de ₳ 100 cada una, es decir ₳ 15.000 e Irma Delia Pintos 150 cuotas de ₳ 100 cada una es decir ₳ 15.000. El capital suscripto lo aportan las socias de la siguiente manera, efectivo ₳ 10.000, mercaderías ₳ 15.000, muebles y útiles e instalaciones por ₳ 5.000; 4) Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. 5) La dirección, administración y el uso de la firma social; estará a cargo de las dos socias Gerentes en forma conjunta. 6) La representación legal; la ejercen las socias Gerentes en forma individual e indistinta. 8) Cierre de ejercicios: 31 de diciembre de cada año.

Las Socias Gerentes
Nº 36.782

JABONERIA CASTIGLIONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Néstor Osvaldo Castiglione, argentino, nacido el 5/12/50, casado, D.N.I. 8.519.407, comerciante, domiciliado en Av. Centenera 1468, Capital y Esther Julia Castiglione, argentina, nacida el 1/1/41, casada, L.C. 3.972.053, comerciante, domiciliada en Caseros 423, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Instrumento de Constitución: Escritura pública del 13/12/88. Denominación: "JABONERIA CASTIGLIONE S.R.L." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Esteban Bonorino 1420/32. Objeto: Elaboración y molienda de jabones, en todas sus formas. Comercialización de jabones y artículos de limpieza. Importación y exportación. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital Social: ₳ 3.000. Administración y Representación Legal: Será ejercida, con el cargo de gerente y por todo el término del contrato, por el socio Néstor Osvaldo Castiglione. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Los Socios.

El Apoderado
Nº 40.771

LABORATORIOS DUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/3/88; Cesión de Cuotas de "LABORATORIOS DUX S.R.L."; Edgardo Rodolfo Popolizio, cede, vende y transfiere a favor de María Elvira Ramona Grifasi, argentina, soltera, comerciante, Tettamanti 201, Mar del Plata, 21 años, Emancipada, D.N.I. 18.682.802; sus 110 cuotas de capital, por el precio total de ₳ 1.500; el capital se fija en ₳ 2.200, modificándose la cláusula 4º; Jorge Ignacio González y María Elvira Ramona Grifasi en calidad de gerentes, en forma individual e indistintamente, por todo el plazo de duración de la sociedad, modificándose la cláusula 5º.

El Apoderado
Nº 40.778

LA ECONOMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 24/11/88 pasada ante al Esc. Beatriz A. Hiriberrondo de Llorens al folio 89 del Registro 223 a su cargo, los únicos componentes de la sociedad: "LA ECONOMIA S.R.L.", Siria Haydée Minin de Centurión, viuda, L.C. 170.674, domiciliada en Membrillar 141, Cap. Fed.; Eustaquio Miño, paraguayo, casado, C.I. 5.836.323, Pol. Fed. domiciliado en Baldomero Fernández Moreno 1647 Cap. Fed.; Braulio Miño Arzamendia, paraguayo, casado, C.I. Pol. Fed. 5.832.585, domiciliado en Profeta de La Pampa 4544 Cap. Fed. y Nicanor Miño Arzamendia, paraguayo, casado, CI 5.832.586 Pol. Fed. domicilio en Juan Bautista Alberdi 2335, deciden que habiendo vencido el 1/1/88 el plazo de duración de la sociedad y no habiéndose iniciado liquidación de su patrimonio, y con la finalidad de reasumir su plenitud jurídica resuelven: a) renunciar a la cuota que a cada socio compete en la liquidación de la sociedad; b) reactivar dicha sociedad; c) establecer el plazo de duración de diez años contados a partir del 1/1/88; d) aumentar el capital social fijándolo en la suma de ₳ 12.000, mediante el aporte en dinero efectivo ingresado a la Caja Social con destino a la Cuenta Capital Social. Y a tal efecto modifican las cláusulas Primera y Cuarta del contrato social, que quedan así redactadas: "Primera: La Sociedad gira con la denominación de: 'LA ECONOMIA S.R.L.', el plazo de duración se fija en Diez Años, contados desde el 1ro. de enero de 1988. Cuarta: El capital Social se fija en la suma de Australes Doce Mil dividido en cuotas de: Un Austral valor nominal cada una, aportados por los socios en partes iguales. El Capital se encuentra totalmente integrado con los bienes que constituyen su giro social. Consta también en la referida escritura que Nicanor Niño Arzamendia, Cede y Transfiere y por partes iguales a favor de Siria Haydée Minin de Centurión, de Eustaquio Miño y de Braulio Arzamendia las Tres Mil Cuotas de Un Austral cada cuota, totalmente integradas que tiene en la Sociedad.

La Escribana
Nº 36.791

LASHELAFINUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: que por instrumento privado de fecha 9/12/1988 Bautista Veigas, María Ester Veigas y Bernardo Flores ceden a sus consocios Jorge Norberto Vidal y Roberto Luis López y a Javier Domingo López, argentino, soltero, abogado, 22/6/64, Virrey Cevallos 411 1º "C", Cap. Fed., D.N.I. 16.893.155 las 1493 cuotas que tenían a razón de 373, 373 y 747 cuotas respectivamente, en la sociedad "LASHELAFINUR S.R.L." adquiriéndolas los cesionarios: Jorge Norberto Vidal 600 cuotas; Roberto Luis López 47 cuotas y Javier Domingo López 846 cuotas, por el precio total de ₳ 67.000. En el mismo instrumento Bautista Veigas y Bernardo Flores renuncian al cargo de gerentes, designándose como tales además a Jorge Norberto Vidal, Roberto Luis López y a Javier Domingo López reformándose en tal sentido la cláusula Quinta del contrato social.

Nº 36.696

LA REFINADORA DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que los señores Juan Rosso y Francisco Rosso, únicos socios de "LA REFINADORA DEL SUD S.R.L." han suscripto con fecha de diciembre de 1088 una modificación al contrato social, mediante instrumento privado, por la que prorrogan la duración del mismo por quince años a partir del 15 de Mayo de 1984, elevan el capital social de ₳ 37,50 a ₳ 20.400, y modifican la administración social que en lo sucesivo requerirá la firma conjunta de ambos gerentes.

El Abogado
Nº 36.717

LYON RIVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación objeto según contrato social: Denominación: "LYON RIVER S.R.L." Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La explotación de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones de baile y/o fiestas, parrillas, hoteles, salas de espectáculos públicos, fabricación y comercialización de productos alimenticios y todo otro negocio relacionado con el ramo gastronómico y alimenticio, pudiendo instalar sucursales en todo el país. Asimismo podrá actuar en mandatos y representaciones.

Nº 36.789

L & P. TRADING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución 1) Julio Héctor Loupias, argentino, casado, comerciante de 29 años de edad, D.N.I. 13.754.478, domiciliado en Aguilar 2453, 6º piso Dto. "C" Capital Federal; y Ricardo Norberto Palacios, argentino, casado, de 43 años de edad, D.N.I. 4.520.988, domiciliado en Esmeralda 436, de Capital Federal. 2) 22/12/88 3) L & P. TRAIDING GROUP S.R.L.". 4) Aguilar 2453, 6º piso Dto. "C" Capital Federal. 5) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y en especial de a) cereales, oleaginosos y frutos del país, productos y subproductos ganaderos y agrícolas, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas; b) cueros, calzados, marroquinería, prendas de vestir de cueros y accesorios de cuero en general; pieles, prendas de vestir de pieles y accesorios de pieles en general; c) lana, algodón e hilados naturales o sintéticos en general y todo tipo de prendas de vestir, ropa blanca, tapicería y cualquier otro artículo de hilados de lana, algodón, naturales o sintéticos en general; d) maquinarias de toda clase y automotores; patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeros; materias primas y productos químicos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales mediante la elaboración, fabricación y transformación de a) cereales, oleaginosos y frutos del país; productos y subproductos ganaderos y agrícolas; lácteos y alimenticios, frutas frescas desecadas y conservadas; b) cueros, calzados, marroquinerías, prendas de vestir de cueros y accesorios de cuero en general; pieles, prendas de vestir de pieles y accesorios de pieles en general; c) lana, algodón e hilados naturales o sintéticos en general y todo tipo de prendas de vestir, ropa, blanca, tapicería y cualquier otro artículo de hilados de lana, algodón, naturales y automotores; patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeros; materias primas y productos químicos; representaciones, comisiones y consignaciones. Servicios: (Exportación) Como comisionista de ventas en el extranjero y/o como consignatarios, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes productores argentinos ser mandatarios ejecutantes de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y mayoristas; realizar estudios de mercados, estudio de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promociones de marcas o productos nacionales, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Australes 60.000 8) Gerentes los dos socios. 9) Julio Héctor Loupias y Ricardo Norberto Palacios conjunta e indistintamente. 10) el 31 de octubre de cada año.

El Gerente
Nº 36.781

MANTABLANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública Nº 127 de fecha 10/11/88, se dispuso la cesión de cuotas, el Sr. Saúl Sergio Rosembach, Cede, Vende y Transfiere la totalidad de las 1.500 cuotas que tiene y le corresponde en la referida sociedad, a favor del Sr. Roberto Rubén Lendner, argentino, soltero, nacido el 8/10/65, comerciante con D.N.I. 17.672.289 domiciliado en la calle Riobamba 436 P 2º Cap. Fed., por el precio total y convenido de ₳ 1.500, colocándolo en su mismo lugar grado y prelación.

El Gestor
Nº 40.805

MAURESOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/12/88; Mario Jorge Balán, argentino, casado, ingeniero civil, 35 años, D.N.I. 10.809.004, O'Higgins 4476, Capital Federal; Gabriel Marcelo Zeiguer, argentino, casado, arquitecto, 35 años, D.N.I. 10.924.776, Zabala 1706, Capital; Israel Kielmanowicz, argentino naturalizado, casado, comerciante, 57 años, C.I. 4.624.521, Habana 4359, Capital; y Edgardo Hugo Zimmerman, argentino, casado, médico, 30 años, C.I. 7.600.020, R. Scalabrini Ortiz 91, Capital; "MAURESOL S.R.L.", Paraná 264, PB, Of. 2, Capital; 2 años a partir de su inscripción en el R.P.C.; Compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo Régimen de Propiedad Horizontal; obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua y gas; Compra, venta, importación, exportación, consignación de materiales, equipos, herramientas, sanitarios, grifería, mayólicas, cerámicos y demás bienes destinados a la industria de la construcción; ₳ 3.000. Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos por tiempo indeterminado: 30 de noviembre de cada año.

El Apoderado
Nº 40.779

MONTOYA TENNIS SQUASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 4/11/1988 los señores Sergio Gustavo Piazza y José Alberto Leanza, en su carácter de integrantes de MONTOYA TENNIS SQUASH S.R.L., ceden, venden y transfieren al señor Jorge Antonio Hynst, arg., casado, D.N.I. 10.901.178, diseñador, 35 años, con domicilio en Ituzaingó 1859, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. y a la Señora Adriana Beatriz Mazzolomo, argentina, casada, D.N.I.

11.816.158, de 33 años, ama de casa, domiciliada en Ituzaingó 1859, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, las 250 cuotas de valor nominal de A 10 cada una, que poseen de la sociedad. Los cesionarios las adquieren por partes iguales, es decir 125 cuotas cada uno. Las cuotas cedidas corresponden a los socios en la siguiente proporción: Sergio Gustavo Piazza, 125 cuotas y José Alberto Leanza: 125 cuotas. La cesión se efectuará por la suma total de A 2.500. Los socios cedentes renuncian indeclinablemente al cargo de gerentes, y se desisten, quitan y apartan de todos los derechos sobre las cuotas cedidas, habían y tenían. Los cesionarios Jorge Antonio Hynst y Adriana Beatriz Mazzalomo, reforman el contrato social de la siguiente forma: "Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de A 5.000, divididos en 500 cuotas de valor de A 10 cada una, totalmente suscriptas por lo socios en partes iguales en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Jorge Antonio Hynst 250 cuotas de capital equivalente a A 2.500, y Adriana Beatriz Mazzalomo, 250 cuotas de Capital equivalente a A 2.500, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la caja social. Cláusula Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad cualquiera de ellos en forma indistinta. Cláusula Decimo Tercera: Se denuncia como domicilio social el de la calle Lavalle 1737, segundo cuerpo, oficina 8, Noveno Piso, de Capital Federal.

La Abogada
Nº 36.785

NAVIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5/12/88 el señor Arturo José Pazos cedió las 1.125 cuotas sociales que le correspondían del capital social de NAVIDAD S.R.L. por el precio total de A 500.000 que fueron adquiridas por el Sr. Ernesto Bernardo Lijó, 900 cuotas sociales, y por la Sra. Sara de la Iglesia de Lijó, 225 cuotas sociales. Publíquese por un día.

El Autorizado
Nº 36.741

PORTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 15/9/88. Socios: Carlos Alberto Bottarro, uruguayo, casado, separado de bienes, comerciante, 26 años, D.N.I. 92.815.666; José María Bottarro, uruguayo, casado, separado de bienes, comerciante, 51 años, D.N.I. 92.815.667, ambos domiciliados en Sarmiento 4371, 4º piso, departamento "B", Capital Federal, y Marcelo Ariel Gutmer, argentino, soltero, comerciante, 26 años, C.I. 9.176.880, Policía Federal, Olleros 3911, Capital Federal. Denominación: "PORTADOR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Mensajería, fletes, cobranzas, estibajes, despachos de mercaderías y servicios afines con la industria y comercio. Capital: Australes 30.000. Administración: Gerentes: Carlos Alberto Bottarro y Marcelo Ariel Gutmer, en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Azcuénaga 577, 1º piso, departamento 101, Capital Federal.

El Contador
Nº 36.659

PRELUDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por escritura del 21-12-88, Fº 1928, Registro Notarial 1130, Enrique Emilio Amosa, arg., casado, nac. 12-10-1949, LE. 8.186.016, dom. Mariano Acosta 725, Cap. Fed., con el consentimiento de su cónyuge Lidia Cristina Mauro, vendió a Juan Manuel López Mañán, arg., casado, nac. 27-1-1943, MI 4.592.836, dom. Corrientes 1150, Olivos, Prov. Bs. As. las 550 cuotas sociales, valor nominal A 10, cada una, que tenía en PRELUDE S.R.L., por su valor nominal. La restante consocia Susan Kember de López Mañán, consintió la cesión y ambos socios, resolvieron designar gerente al señor Jorge Miguel José López Mañán y modificar el art. 4º y 5º del estatuto social: Art. 4º: El capital social se fija en 55.000 australes, dividido en 5500 cuotas de A 10, totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Manuel López Mañán 3850 y Susan Kember de López Mañán 1650 cuotas. Art. 5º La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados, quienes actuarán en forma indistinta. Los mismos son reelegibles.

El Escribano
Nº 36.669

PROVETOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la sociedad ha dispuesto con fecha 21-12-88 aumentar su capital social a la suma de A 700.000 o sea que se aumenta la suma de A 600.000, capitalizando a tal fin la suma de A 300.000 que es parte del saldo de la cuenta ajuste de capital y la suma de A 300.000 como parte del saldo de las utilidades del ejercicio, todo por el ejercicio cerrado el 30-9-88; o sea que de esta forma el capital suscripto e integrado de la empresa es de A 700.000. Se cambia fecha de cierre de ejercicio que pasa al 30-9-88. Se reforma cláusula cuarta y octava del contrato que tendrán el siguiente texto: Cuarto: El capital social se fija en la suma de A 700.000 dividido en 700.000 cuotas de A 1 V/N c/u totalmente suscriptas por c/u de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Don Hugo Oscar Iannelli suscribe 35000 cuotas de A 1 V/N c/u; Doña Marta Evelina Ruiz suscribe 560000 cuotas de A 1 V/N c/u y Doña Dora Inés Ljubicic suscribe 105000 cuotas de A 1 V/N c/u. Octavo: El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

El Gerente
Nº 36.771

PUERTO GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 701, del 21.12.88, Mariana Jantti, arg., casada, 19.11.64, estudiante, D.N.I. 17.286.569; y Osvaldo Pastor Amelio Ortiz, arg., casado, 20.3.54, arquitecto, D.N.I. 10.929.890, domiciliados en Vieytes 422, Martínez, Prov. Bs.As., constituyeron "PUERTO GRAFICA S.R.L.". Duración: 99 años. 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, de productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria gráfica, ambientación y decoración de bienes muebles e inmuebles, artesanías, marroquinería, incluso explotación de patentes de invención nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración y procesamiento de productos, mercaderías y demás bienes relativos a la actividad comercial de la sociedad. Servicios: Mediante el diseño, proyecto y dirección de decoración de bienes muebles o inmuebles. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Capital: A 3.000. Administración: 2 socios gerentes, por el término de vigencia de este estatuto. Representación legal y uso de la firma social 1 cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio 30.6. Gerentes: Osvaldo Pastor Amelio Ortiz y Mariana Jantti. Sede social: Tucumán 540, 27º "H" Capital.

La Escribana
Nº 36.702

QUIMICA B. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Juan Manuel Benavides, arg., cas., comerciante, 7/2/59, DNI. 12.892.219, Ayacucho 241, Béccar, Pcia. Bs.As. y Héctor Luis Rodríguez, arg., cas., comerciante, 14/2/50, DNI. 8.525.436, Carlos Tejedor 1395, Lanús Oeste, Pcia. Bs.As. 2) Escritura del 22/12/88, Registro 359 Capital. 3) QUIMICA B. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) 99 años. 5) Industrialización y comercialización en todas sus formas de todos aquellos productos químicos y alimenticios que sean aptos para el secado mediante el sistema Spray. 6) A 3.000. 7) Representación legal: A cargo de dos gerentes Enrique Juan Manuel Benavides y Héctor Luis Rodríguez, que actuarán en forma indistinta, con la salvedad de que para enajenar y/o constituir cualquier derecho real sobre inmuebles, rodados y/o maquinarias lo harán en forma conjunta. 8) 30/11 de cada año. 9) Domicilio: Juan María Gutiérrez 2674, tercer piso, "D" Capital.

El Escribano
Nº 36.739

R. A. A. M. REFINERIA ARGENTINA DE ACEITE MINERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que los señores Juan Rosso y Francisco Rosso, únicos socios de "R. A. A. M. Refinería Argentina de Aceites Minerales S.R.L." han suscripto con fecha de diciembre de 1988 una modificación al contrato social, mediante instrumento privado, por la que prorrogan la duración del mismo por cuarenta años a partir del 1º de Abril de 1959, y elevan el capital social de A 300 a A 820.840.

El Abogado
Nº 36.718

RECONQUISTA 650

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 9/12/88 Antonio De Luca se desvincula de Reconquista 650 SRL. y cede sus 500 cuotas de capital al socio Luis De Luca. El Autorizado.

El Contador
Nº 40.823

RIVAZETI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Socios: Julia Vázquez, española. nacida el 8/12/18, casada, C.I. 4.631.808, comerciante, domiciliada en Malvinas 570 Cap. y José Jaime Lorenzo Vázquez, español, nacido el 3/1/44, casado, C.I. 4.967.751, comerciante, domiciliado en Yerbal 1080, 3º. Instrumento de constitución: Escritura pública del 7/11/88. Denominación: RIVAZETI S.R.L. Domicilio: Rivadavia 9400 Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la explotación de restaurantes, parrillas, casas de comidas, confiterías, bares, cervecerías, despachos de bebidas, heladerías y anexos. Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: A 2.000. Administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta o indistinta por el término de 5 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

El Apoderado
Nº 40.773

SANTA FE RECTIFICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituyen: Luis Angel Polter, con CI. 6.379.476, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/04/36, domiciliado en Zañartú 1230, 2º piso, de Capital Federal, y Martina Vera de Polter, con DNI 0.912.175, argentina, casada, comerciante, nacida el 11/11/35, domiciliada en Zañartú 1230, 2º piso de Capital Federal. Denominación: "SANTA FE RECTIFICACIONES" S.R.L. Domicilio: Zañartú 1230 Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Rectificaciones y ajuste total de motores de explosión, terrestre marinos y aeronáuticos impulsados por naftas, gas-oil, gas natural comprimido y cualquier otro carburante. El arme y desarme de motores a efectos del reemplazo de piezas constitutivas de los mismos, o para someterlos a proceso de endurecimiento o para su marinización. Toda reparación de blocks, tapas de cilindro, cigüeñal y todo otro elemento integrante de los mismos que tengan por objeto mejorar su funcionamiento, suprimir y hacer desaparecer imperfecciones de funcionamiento y/o prolongación de su vida útil. Capital social: Se fija en la suma de A 476.000. Administración: Estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad, revistiendo a tal efecto el cargo de gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Nº 36.682

SERVICIOS PORTUARIOS GACELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: María del Carmen de la Torre de Castro, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/3/45, L.C. 4.996.409, domiciliada en Crámer 658, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; Julia María Tolfa de Giménez, italiana, casada, comerciante, nacida el 19/10/47, C.I. 5.636.937, domiciliada en Chile 268, Haedo, Prov. de Bs. As.; Patricia María Borisenko, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 16/2/61, D.N.I. 14.897.212, domiciliada en Segurola 1323, Vicente López, Prov. de Bs. As.; Néstor Donald Plecity, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/9/35, L.E. 5.465.102, domiciliado en Calle 69 Nº 387, Necochea, Prov. de Bs. As.; Mirta Azucena Smigliani de Lisotti, argentina, casada, nacida el 7/10/43, L.C. 4.620.697, docente, domiciliada en Calle 93 Nº 925, Necochea, Prov. de Bs. As.; Ana María Limbozzi de Sánchez, argentina, casada, nacida el 31/12/40, docente, L.C. 4.419.151, domiciliada en Calle 55 Nº 1664, Necochea, Prov. de Bs.As.; Mabel Diego de Gil, argentina, casada, nacida el 7/12/38, docente, L.C. 3.770.694, domiciliada en España 1693, piso 8, "C", Mar del Plata, Prov. de Bs.As. y Carlos Alfredo Burlando, argentino, casado, marino mercante, nacido el 6/11/46, L.E. 7.591.703, domiciliado en Unamuno 1563, Mar del Plata. Prov. de Bs.As. Instrumento de constitución: Escritura pública del 15/12/88. Denominación: "SERVICIOS PORTUARIOS GACELA S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Esmeralda 315, piso 7. Objeto: Transporte marítimo, fluvial y lacustre en el país y en el exterior, de personas, prácticos, efectos y mercaderías, por cuenta propia o de terceros, servicio de amarre de embarcaciones, incluyendo el apoyo para plataformas petroleras y todo tipo de embarcaciones; turismo y la pesca deportiva y comercial. Compraventa de embarcaciones; importación y exportación de elementos relacionados con su actividad y toda otra labor relacionada con la náutica.Duración: 25 años desde la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Capital social: A 40.000. Administración y representación legal. Estarán a cargo de los ocho socios, con el cargo de gerentes, los que por el término de cinco ejercicios, actuarán indistintamente. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Los Socios.

El Apoderado
Nº 40.770

SM CONVECTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la siguiente constitución social: 1) Gustavo Adolfo García Cuerva, arg. casado, nac. 11-7-1938, MI 4.274.603, comerciante y Gustavo Javier García Cuerva, arg. soltero, nac. 28-12-1966, MI 18.347.603, domiciliados María 1315, Don Torcuato, prov. Bs.As. 2) Escritura pública 21-10-88 Reg. Not. 1130. 3) Denominación: "SM CONVECTORES S.R.L.". 4) Domicilio: Maza 869, 2º A. Cap. Fed. 5) Duración: 20 años inscripción I.G. Justicia. 6) Objeto: La fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de convectores de gas. 7) Capital: A 5.000. 8) Gerencia: Ambos socios en forma indistinta, 3 ejercicios. 9) Cierre balance: 31 enero.

El Escribano
Nº 36.670

SUFCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Haydée Elena Biduino, 3-8-1938, casada, arg., comerciante, Maure 3515, Cap. Fed. LC.2.748.838 y Haydée Joaquina Roca, 20-8-1919, casada, arg., ama de casa, Güemes 4265, 7º p. "A", Cap. Fed. LC. 418.347. 2) Instrumento privado 13-12-1988. 3) "SUFCAR S.R.L.". 4) Caldas 267, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º: Industrial: Fabricación y producción de ataúdes, sus accesorios y artículos para servicios funerarios. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de ataúdes, sus accesorios, artículos y servicios funerarios. 6) 5 años inscripción R.P.C. 7) A 3.000. 8) Gerencia: Por el plazo duración. 9) Haydée Elena Biduino, designada gerente. 10) 31 diciembre.

El Apoderado
Nº 40.807

UNANUE HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 9/12/1988, Luis López López y Bernardo Flores ceden a sus consocios Bautista Veigas y María Ester Veigas las 3333 cuotas que tenían 1666 y 1667 cuotas respectivamente, en "UNANUE HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adquiriéndolas los cesionarios Bautista Vegas 1666 cuotas y María Ester Veigas 1667 cuotas por el precio de ₳ 30.000. En el mismo instrumento los cedentes renuncian al cargo de gerentes designándose tal a María Ester Veigas modificando la cláusula quinta del contrato social. Los únicos integrantes de la sociedad aumentaron el capital social de ₳ 0,50 a ₳ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de ₳ 1 c/u que los socios Bautista Veigas y María Ester Veigas suscriben por partes iguales, modificándose en tal sentido la cláusula cuarta.

Nº 36.697

VERSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber, constitución: Socios: Carlos Ignacio Awdejczuk, nacido el 13.10.1940, L.E. 4.316.204, domiciliado en Moliere 2710 Capital Federal, y José Sculco, nacido el 21 de Febrero 1931, L.E. 4.070.401, domiciliado en Sarmiento 1959, Piso 3, "D" de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, ambos casados, argentinos y técnicos industriales. Constitución: Escritura 516 del 20.12.88, ante el Escribano J.N. Soldano Deheza. Denominación: Versan S.R.L. Domicilio: Calle Moliere 2710. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Industrial y comercial: Mediante la fabricación, comercialización, importación o exportación de materiales electromecánicos. Capital: ₳ 2.000; cuotas de un austral cada una, integradas por los socios por partes iguales, de las cuales aportan el 25% en dinero efectivo, el saldo en un plazo de dos años. Administración: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes revisten el carácter de socios gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

La Apoderada
Nº 40.775

VILA SANCHEZ, LARTIRIGOYEN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura Nº 94, de fecha 9 de diciembre de 1988, pasada por ante el escribano de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, don Luis Llorens, al folio Nº 271, del Registro Nº 14, de su titularidad, don Raúl Medardo Vila Sánchez cedió sus 350 cuotas partes de capital social que poseía en "VILA SANCHEZ, LARTIRIGOYEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios y en la cantidad indicada, a saber: a Ignacio Lartirigoyen 204 cuotas; a María de los Milagros Romero, 88 cuotas; a Juan José Lartirigoyen, 29 cuotas y a Elvira Milagros Lartirigoyen, 29 cuotas. Asimismo, el cedente renuncia a su condición de gerente del mencionado ente societario.

El Escribano
Nº 36.780

WETEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado se constituyó "WETEC S.R.L.", con fecha 16 de diciembre de 1988. Socios: Eduardo Gabriel Juliá, 26 años, argentino, D.N.I. 14.901.003, casado, domiciliado en Pasaje Columbia Nº 4931, Cap. Fed.; Walter Fabián Saizar, 25 años, argentino, casado, D.N.I. 16.542.869, domiciliado en Mosconi Nº 2385, Quilmes, Pcia. de Bs.As. Duración: 10 años. Objeto: La compraventa, distribución y consignación de mercaderías relacionadas con sistemas hidroneumáticos, instrumentación electrónica, hidráulica y neumática, provisión de insumos industriales, y en general toda clase de mercaderías y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines sociales. Capital: ₳ 10.000, dividido en 1.000 cuotas de ₳ 10 cada una. Denominación: "WETEC S.R.L." Administración: Gerentes todos los socios, con representación legal y uso de firma individual o indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 40.783

ZERBONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 21/12/88 se constituyó la sociedad ZERBONIA S.R.L. Socios: Alicia Teresa Zerbonia, argentina, casada, nacida el 15/8/35, LC. 1.679.820, comerciante, domiciliada en Gral. Miller 2862, Lanús, prov. de Bs.As. y Victor Hugo Zerbonia, argentino, soltero, nacido el 1/5/33, LE 4.824.430, comerciante, domiciliado en Llavallol 1299, Lanús, prov. Bs.As. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración y calefacción en todos sus tipos, así como sus repuestos, accesorios y afines. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o públicos y/o establecimientos industriales. Trabajos de armado y montaje de instalaciones, equipos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. Compraventa, importación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente. Capital: ₳ 60.000. Administración: A cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta, en carácter de gerentes por el término de tres ejercicios. Ejercicio social: Cierra el 31 de julio. Sede social: Hernandarias 908, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 36.680

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13 notifica a JULIO EDUARDO COCIFFI que en los autos caratulados "RABRI S. A. c/ COCIFFI HUGO NORBERTO Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 29 de 1988. — VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a los demandados HUGO NORBERTO COCIFFI y JULIO EDUARDO COCIFFI a otorgar en su favor la escritura traslativa de dominio de los locales Nº 5 y Nº 31 del edificio Punta Médanos, Av. Bunge y De Las Artes, Pinamar, Provincia de Buenos Aires y a pagar el saldo actualizado del precio de venta, que resultará de la liquidación que deberá practicar la actora, de conformidad con las pautas contenidas en los boletos, dentro del plazo de veinte días de consentida o ejecutoriada esta sentencia y bajo apercibimiento de resolver el contrato en el pago de daños y perjuicios, que se determinarán en su caso, en la etapa de ejecución de sentencia. Costas del juicio a los demandados vencidos. Los honorarios profesionales y de los peritos intervinientes se regularán una vez que se halla dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 21.839. NOTIFIQUESE... OMAR J. CANCELA. JUEZ.". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1988.
María Teresa Tibau, secretaria.
e. 28/12 Nº 40.817 v. 29/12/88

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 6 meses a Francisco De Mayo en autos: De Mayo Francisco s/ ausencia. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de abril de 1988.
E. Arias de Ivaldi, secretaria interina.
e. 28/12 Nº 40.801 v. 4/1/89

Nº 13

Cítese por seis meses a JORGE DANIEL TOSCANO para que tome intervención en autos: "TOSCANO, Jorge Daniel s/ Presunción de fallecimiento" que tramita por ante el Juzgado Civil Nº 13 de la Capital Federal a cargo del Dr. Luis María Marquez, Secretaría Nº 26, a mi cargo, para que comparezca a tomar intervención en este proceso.
Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1988.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.
e. 28/12 Nº 36.662 v. 6/1/89

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Lavalle 1212, piso 4º, Capital Federal, notifica al Sr. Mauricio Litman, que en autos VILAR CARLOS TOMAS c/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS SERAFIN y otro s/ ORDINARIO, se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 28 de 1988... PARTE DISPOSITIVA: Por estos fundamentos y citas legales, en definitiva: FALLO: Rechazando la demanda en todas sus partes. Con Costas (art. 68 del Cód. Proc.). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para su oportunidad. Cópiese, notifíquese, y en su oportunidad, firme que sea, devuelvanse las causas anexas, archívese. Firmado: Arturo Ricardo Yungano. Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, de diciembre de 1988.
José Luis González, secretario.
e. 28/12 Nº 36.746 v. 29/12/88

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a doña HERMINIA PEREZ CORRAL para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en autos "PEREZ CORRAL, Herminia s/ ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 30 de 1988.
Martha B. Gómez Alsina, secretaria.
e. 28/12 Nº 10.424 v. 7/1/89

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a SALVADOR MIGUEL SCARPATO a estar en derecho en autos: "SCARPATO, Salvador Miguel s/ ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1988.
Luis Guillermo Köhler, secretario.
e. 28/12 Nº 40.793 v. 5/1/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de Caraballo Pedro Luis, síndico Francisco A. Piluso con domicilio constituido en la calle Lavalle 1537, piso 2º, Dpto., A de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de abril de 1989. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que la discutirá y votará, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de junio de 1989 a las 10.00 horas con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y cumpla con los recaudos previsto en el art. 93 de la L. C.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Margarita R. Braga, secretaria.
e. 28/12 Nº 4260 v. 3/1/89

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de DESIDERI EMMA CANDIDA, síndico MARCOS ALBERTO KALOMYSKY, con domicilio en Rodriguez Peña 231 p. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de abril de 1989. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará, se celebrará en la Sala de Audiencias el día 22 de junio de 1989, a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7, ley 19.551).
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 28/12 Nº 4261 v. 3/1/89

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de DI FULVIO ENRIQUE ALBERTO s/ QUIEBRA, síndico JORGE ALCIDES CHAIA, con domicilio en LIMA 287 piso 5º C, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de abril de 1989. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará, se celebrará en la Sala de Audiencias el día 13 de junio de 1989, a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 95, inc. 7, ley 19.551).
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 28/12 Nº 4262 v. 3/1/89

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días la quiebra de Marquez, Ramón Eduardo, Síndico Victor Eduardo Flaks con domicilio constituido en Corrientes 4347, 8º piso, 24, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 1989. En caso de corresponder la Junta de acreedores se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Diagonal Norte, Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 31 de mayo de 1989, a las 10 hs. Se intima a ponerlos a disposición del Síndico, en el término de cinco días prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese el fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Mónica Susana Mauri, secretaria.
e. 28/12 Nº 4263 v. 3/1/89

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 (Callao 635, 2do. piso), hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de MACUSA—MANUFACTURAS DEL CUERO S. A. y que ha sido designado síndico el contador don ARMANDO JOSE MASSAGLIA, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 465, 8vo. piso, Of. 61, ante quien deberán formular los acreedores sus pedidos de verificación hasta el 14 de abril de 1989. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala del Juzgado el 28 de junio de 1989 a las 10 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1988.
Jorge P. Tenaillon, secretario.
e. 28/12 Nº 56.769 v. 3/1/89

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 a mi cargo hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1988 se decretó la quiebra de NESTOR SILVIO ZEILICOVICH Síndico designado Dr. Santiago Badía con domicilio en Libertad 480, Capital. Fíjase el plazo para que los acreedores post-concursales presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1989 ante el síndico. Se fija el plazo para los días 14 de marzo de 1989 y 6 de abril de 1989 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1988.
Alberto M. R. Cuerri, Secretario.
e. 28/12 Nº 4264 v. 3/1/89

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a los dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "LINA Matilde Susana s/ Rehabilitación y reincorporación al padrón electoral (art. 4º, Ley 23.059)", Exp. Nº 153.319/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana LINA Matilde Susana, matrícula 11.040.364, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Lina Matilde Susana, M. I. 11.040.364, clase 1952. Fiscalía, 9 de abril de 1985". Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.
Buenos Aires, 9 de abril de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3852 v. 28/12/88.

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "DOBENCO Felisa Juana s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 160.280/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana DOBENCO Felisa Juana, matrícula 12.757.167, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de FELISA JUANA DOBENCO, M. I. 12.757.167, clase 1951. Fiscalía, 22 de abril de 1985". Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3855 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en loa autos caratulados: "KLAJMAN Eva Graciela s/ Rehabilitación y reincorporación al padrón electoral (art. 4º, Ley 23.059)", Exp. Nº 153.386/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana KLAJMAN Eva Graciela, matrícula 17.068.208, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de KLAJMAN Eva Graciela, M. I. 17.068.208, clase 1955. Fiscalía, 9 de abril de 1985" Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3858 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en loa autos caratulados: "MILLERITZKY Dora s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 156.418/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MILLERITZKY Dora, matrícula 2.727.752, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de MILLERITZKY Dora, M. I. 2.727.752, clase 1936. Fiscalía, 20 de marzo de 1985". Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3861 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en loa autos caratulados: "REZNIK Samuel s/ Infracción art. 8º, Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 155.868/85, que ser tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano REZNIK Samuel, matrícula 4.043.400, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones recibidas de la Cámara Nacional Electoral, en relación con la pérdida de la ciudadanía argentina de... REZNIK Samuel, M. I. 4.043.400, clase 1928... este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de los mencionados ciudadanos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y de las disposiciones del art. 8º de la ley 346. Fiscalía, 13 de marzo de 1985". Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3864 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en loa autos caratulados: "DRING Loida Elizabeth s/Infracción art. 8º— Ley 346 (vigente por Ley 23.059)" Exp. Nº 229.055/87, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana DRING Loida Elizabeth, matrícula 3.905.176, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Señor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta COMPETENTE para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto

por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana DRING Loida Elizabeth, M. I. 3.905.176, clase 1940. Fiscalía, 21 de abril de 1988. Fdo. Roberto A. Amallo. Procurador Fiscal". Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, Secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3867 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "ROZANSKI BERTA MARÍA s/Infracción art. 8º — Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 157.445/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana ROZANSKI BERTA MARIA matrícula 1.824.623, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de ROZANSKI BERTA MARIA, M. I. 1.924.623, clase 1938. Fiscalía, 21 de marzo de 1985". Buenos Aires, 21 de octubre de 1988.
Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3870 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "HIEMER MONICA GRACIELA s/Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 234. 758/88, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana HIEMER MONICA GRACIELA, matricula 13.267.140, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del Padrón electoral de HIEMER MONICA GRACIELA, matrícula 13.267.140. — Fiscalía, 4 de marzo de 1988. Notifíquese. Fdo. Roberto A. Amallo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3873 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "GIACONE AURELIO s/ Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 234.760/88, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, oficina despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GIACONE AURELIO, matrícula 8.506.718, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de GIACONE Aurelio, matrícula 8.506.718.... Fiscalía, 4 de marzo de 1988. Fdo. Roberto A. Amayo, Fiscal Electoral".
Notifíquese. Fdo. Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3876 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "L'ERARIO JORGE ALBERTO s/ Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 234.761/88, que tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano L'ERARIO JORGE ALBERTO, matrícula 5.329. 415, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano L'ERARIO JORGE ALBERTO, matrícula 5.329.415...Fiscalía, 4 de marzo de 1988. Fdo. Roberto A. Amayo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1988.
Notifíquese. —Fdo. Edgardo Fégoli Juez Federal.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3879 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "FALATESKY FELISA s/Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 216.164/87, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana FALATESKY FELISA, matrícula 0. 395.201, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "...Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana FALATESKY FELISA, matrícula 0.395.201, clase 1925. Fiscalía, 19 de agosto de 1987. Roberto A. Amayo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1988.
Notifíquese. —Fdo. Juan Edgardo Fégoli— Juez Federal.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3882 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "CAMPANA FERNANDO DANIEL s/Infracción art. 8º — Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 234.764/88, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano CAMPANA Fernando Daniel, matrícula 11.385.391, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido en el día de la fecha las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de CAMPANA FERNANDO DANIEL, matrícula 11.385.391, — Fiscalía, 4 de marzo de 1988. Fdo. Roberto A. Amayo, Fiscal Electoral.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1988.
Notifíquese. — Fdo. Juan Edgardo Fégoli— Juez Federal. —
Roberto S. Preller, secretario
e. 28/12 Nº 3885 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "KRYNSKI ENRIQUE AMADO s/ Infracción art. 80—Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 155.870/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, oficina despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano KRYNSKI ENRIQUE AMADO, matrícula 10.584.308, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones recibidas de la Cámara Nacional Electoral, en relación con la pérdida de la ciudadanía argentina de KRYNSKI ENRIQUE AMADO, M. I. 10.584.308,... este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de los mencionados ciudadanos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y de las disposiciones del art. 8º de la ley 346. Fiscalía, 13 de marzo de 1985.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1988.
Notifíquese. —Fdo. Juan Edgardo Fégoli.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3888 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "MILLMAN MARIA ELENA s/Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 162.755/85, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MILMAN MARIA ELENA, matrícula 0.637.721, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad considero que corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de... MILMAN MARIA ELENA, M. I. nº 0.637.721, clase 1934".—

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1988.
Notifíquese. —Fdo. Juan Edgardo Fégoli.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3891 v. 28/12/88

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "RABINOVICH MARIA s/Infracción art. 8º —Ley 346 (vigente por Ley 23.059)", Exp. Nº 158.958/85 que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral oficina despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana RABINOVICH MARIA, matrícula 0.454.619, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Teniendo en cuenta lo que surge de los formularios que en fotocopia recibiera en la fecha de la Excma. Cámara Nacional Electoral de... RABINOVICH MARIA, M. I. 0.454.619,... en virtud de las disposiciones del art. 1º y 2º de la ley 23.059 y de las disposiciones del art. 8º de la ley 346". —

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1988.
Notifíquese. — Fdo. Juan Edgardo Fégoli — Juez Federal.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3894 v. 28/12/88

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don REY, ANTONIO, M. I. 5.219.102 la siguiente resolución: "La Plata, 21 de Setiembre de 1988. —Declárese la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Artículos 14 y 15 del Decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el Señor Procurador Fiscal Federal. (Art. 8 de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco Juez Federal con competencia electoral en la Prov. de Bs. As.

Secretaría Electoral, La Plata, 26 de octubre de 1988.
Carlos A. Dulau Dumm, Pro-secretario.
e. 28/12 Nº 3897 v. 28/12/88

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a don NICOLAU NORBERTO SEBASTIAN la siguiente resolución: "La Plata, 30 de setiembre de 1988. — Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Artículos 14 y 15 del Decreto 3213/84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el Señor Procurador Fiscal Federal. (Art. 8 de la Ley 346). Agrégase la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto 3213/84). Notifíquese por cédula. Fdo.: Manuel Humberto Blanco Juez Federal con competencia electoral en la Prov. de Bs. As.

Secretaría Electoral, La Plata, 9 de noviembre de 1988
Carlos A. Dulau Dumm, Pro-secretario
e. 28/12 Nº 3900 v. 28/12/88

JUZGADOS FEDERALES Nº 1 SANTA FE

El Señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, cita y emplaza por el término de quince días laborables a JAIME DAVID KAPLAN, matrícula nº 13.255.218, a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos "KAPLAN JAIME DAVID s/ Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 138/86, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.

Prosecretaría, 27 de octubre de 1988.
Rolando A. M. Acevedo, pro-secretario electoral.
e. 28/12 Nº 3903 v. 28/12/88

El Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Prosecretaría a cargo del suscripto, comunica a MANUEL EDGARDO MIROCHNIK que en autos: MIROCHNIK, MANUEL EDGARDO s/ Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 33/86, se ha dictado resolución, la que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 26 de diciembre de 1986. —Vistos:.... y Considerando:... RESUELVO: I. — Hacer lugar a la demanda promovida por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, suspender en el ejercicio de los derechos políticos a MANUEL EDGARDO MIROCHNIK, L. E. nº 8.433.752; declarándose que tal suspensión no priva de los derechos ni exime de las obligaciones inherentes a la nacionalidad argentina. II. — Disponer que se excluya al mencionado MANUEL EDGARDO MIROCHNIK del padrón electoral de este distrito (art. 3º inc. m del Código Nacional Electoral, t. o. Decreto 2135/83). Insértese y hágase saber. Firme. Comuníquese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. Fdo: Dr. Héctor L. Tripicchio — Juez Federal Electoral".

Publíquese por tres veces.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral.
Prosecretaría, 31 de octubre de 1988.
e. 28/12 Nº 3906 v. 28/12/88

El Señor Juez Federal nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica a LILIANA RABINOVICH, matrícula nº 12.720.690, que en autos "RABINOVICH LILIANA s/ suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 181/85, se ha dictado la siguiente resolución:"—Santa Fe, 26 de diciembre de 1986— Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda promovida por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, suspender en el ejercicio de los derechos políticos a LILIANA RABINOVICH, D. N. I. nº 12.720.690; declarándose que tal suspensión no priva de los derechos ni exime de las obligaciones inherentes a la nacionalidad argentina II. Disponer que se excluya a la mencionada LILIANA RABINOVICH del padrón electoral de este Distrito (art. 3º inc. m) del Código Nacional Electoral, t. o. Decreto 2135/83). Insértese y hágase saber. Firme, comuníquese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. Fdo. Dr. Héctor Luis Tripicchio — Juez Federal Electoral".

Publíquese por tres veces.
Prosecretaría, 4 de noviembre de 1988
Rolando A. M. Acevedo, Prosecretario electoral.
e. 28/12 Nº 3909 v. 28/12/88

El Señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, cita y emplaza por el término de quince días laborables a Víctor Lázaro Grintein, matrícula nº 6.063.225, a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intervención que por derecho le corresponda en los autos "GRINSTEIN, Víctor Lázaro s/ Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 66/85, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.

Prosecretaría, 2 de noviembre de 1988
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral
e. 28/12 Nº 3912 v. 28/12/88

El Señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica a Salomón ZONIS, matrícula nº 3.743.159, que en autos "ZONIS SALOMON s/ suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 183/85, se ha dictado resolución, la que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 19 de diciembre de 1986 Vistos:... Y Considerando:... RESUELVO: I. — Hacer lugar a la demanda promovida por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, suspender en el ejercicio de los derechos políticos a Salomón ZONIS, L. E. 3.743.159; declarándose que tal suspensión no priva de los derechos ni exime de las obligaciones inherentes a la nacionalidad argentina. II. — Disponer que se excluya al mencionado SALOMON ZONIS del padrón electoral de este Distrito (art. 3º inc. m, del Código Nacional Electoral, t. o. Decreto 2135/83). Insértese y hágase saber. Firme, comuníquese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral.

Fdo: Dr. Héctor Luis Tripicchio. Juez Federal Electoral ". Publíquese por tres veces.
Prosecretaría, 2 de noviembre de 1988.
Rolando A. M. Acevedo, Prosecretario electoral.
e. 28/12 Nº 3915 v. 28/12/88

El Señor Juez Federal nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica a BERTA SIRCOVICH, matrícula nº 1.418.446, que en autos: "SIRCOVICH BERTA s/ Suspensión del ejercicio de los Dere-

chos Políticos", Expte. nº 90/86, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 5 de mayo de 1987. No habiendo comparecido la demandada, dásele por decaído el derecho de contestar la demanda y declárasela rebelde.
Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor L. Tripicchio. Juez Federal Electoral."
Publíquese por tres veces

Prosecretaría 4 de noviembre de 1988.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral.
e. 28/12 Nº 3918 v. 28/12/88

El Señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito Santa Fe, Dr. Héctor L. Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. ROLANDO ACEVEDO, cita y emplaza por el término de quince días laborables a NOTKOVICH, HILEL, matrícula nº 2.199.592, a comparecer para que conteste y ofrezca la prueba de descargo y tomar la intevención que por derecho le corresponda en los autos "NOTKOVICH HILEL s/ suspensión del ejercicio de los derechos políticos", Expte. nº 122/87, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Publíquese por tres veces con intervalos de diez días.
Prosecretaría, 1º de noviembre de 1988.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral.
e. 28/12 Nº 3921 v. 28/12/88

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/12/88 - Vence: 30/12/88

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	CarlosAlberto Vásquez	9/12/88	RITA BEATRIZ DEL ROSARIO LIONETTI	36.324
1	2	Daniel Guillermo Alioto	14/12/88	ABEL ALFONSO BENAVIDEZ	40.681
2	3	Gustavo Enrique Toledo	14/12/88	AARON LEON CYBEL	40.666
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16/12/88	ELISABETH CACOULIDIS VDA. DE CARACACHOGLOU	40.700
2	3	Gustavo Enrique Toledo	14/12/88	SARA NITZ DE GOLDMAN Y MEYER BERKO GOLDMAN O MEJER BERCO GOLDMAN.	36.354
2	4	Martín Alejandro Christello	15/12/88	HECTOR CESAR FIDANZA	40.677
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	16/12/88	MANUEL ARELLANO E ISABEL BEJARANO DE ARELLANO	40.704
3	5	Alberto Ugarte	10/12/88	ANA GAROFFALO DE COMITINI Y JORGE COMITINI	40.638
3	6	Alberto Ugarte	14/12/88	EDUARDO HEDUAN	40.660
3	6	Alberto Ugarte	12/12/88	BASILIO TABOADA	36.288
4	7	Silvia V. Guahnon	30/11/88	PEDRO PECHAR	36.367
4	8	María del Carmen Aguirre	19/12/88	JUAN ANTONIO CAVALLERO	40.646
5	9	María Celia García Zubillaga	28/11/88	MARIA CONCEPCION SANTUCCHO DE SALERNO	36.424
6	11	Hugo Carrillo	16/12/88	JORGE JOSE ALBERTO GALLI Y CLARIBEL SONIA GARCIA VDA. DE GALLI	40.648
7	13	María Teresa Tibau	7/12/88	BERNARDINO MASINO	40.702
7	14	María O. Bacigalupo	14/12/88	MARIA ROSA SCHIARITI DE PUGIESE	40.696
7	14	María O. Bacigalupo	12/12/88	MARIA HERMINIA TORRES O MARIA HERMINIA TORRES DE VIVANCO	36.418
9	17	Ernesto D. Julián	14/11/88	JUAN VENDITTI	40.629
9	17	Ramiro Santo Fare	16/12/88	RUBEN NORBERTO IRAGO	36.312
9	18	Ernesto D. Julián	6/12/88	MAGGIORINA ALBERA	40.664
9	18	Ernesto D. Julián	16/12/88	HILDA ESTHER BARONI DE GIURA	40.643
9	18	Ernesto D. Julián	11/10/88	TOMASA MARIA JOSEFA QUIROLO VDA. DE FLORES	36.398
10	19	Eduardo Daniel Gottardi	16/12/88	JUAN JOSE CLINTON	40.699
10	20	Marcela Eiff	14/12/88	ELISABINA COCCI DE ANASTASIO	36.442
11	21	Julio Campos	28/11/88	DAVID WAISMAN	40.691
11	21	Julio Campos	20/12/88	MARTIN FERNANDEZ	40.697
11	22	María Isabel Benavente	6/12/88	IRMA AMANDA REGO DE PORTANOVA	40.693
12	23	Irene Martínez Alcorta	18/11/8	PASCUAL DELLA VECCHIA	40.634
12	23	Irene Martínez Alcorta	16/12/88	ARTURO VARELA	40.637
12	24	Marcela Pérez Pardo	19/12/88	JOAQUIN ANTONIO LIBRO Y ERNESTINA SUPPO DE LIBRO	40.655
13	25	Ernesto Lucchelli	2/12/88	LUIS ALBERTO CAMMARATA	36.397
14	27	Guillermo C. Mercado	12/12/88	ANTONIA SCHERONE VDA. DE CORVAGLIA	36.329
14	28	Guillermo C. Mercado	19/12/88	HAROLDO FRANCISCO AGUIAR	36.314
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27/6/88	ESTHER CURIS VDA. DE SADIKOFF	40.628
15	29	Beatriz E. Scaravonati	12/12/88	JOAQUIN ARAUJO	40.663
15	29	Beatriz E. Scaravonati	7/12/88	AIDA CLARA BAIGUN VDA. DE PIZZULLI	36.321
16	32	Marta N. Coccia de Negri	19/12/88	ELSA HILDA JAURETCHE DE SANTIAGO	36.317
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16/12/88	MARGARITA ELENA LEMLE DE BOLLAG	36.421
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16/12/88	NOCOLASA MARGARITA GUASTAVINO DE SOMMA	36.331
19	37	Eudardo Nuzzolese	15/12/88	DANIEL IOVINO Y MARIA LUISA SARRANZ DE IOVINO	40.705
19	38	Martha B. Gómez Alsina	9/12/88	PEDRO FAITA	40.683
20	39	Luis José Carballido	19/12/8	MARIA ROSARIO GRILLO DE POZZI	40.662
20	39	Luis José Carballido	14/12/88	ROSA FERRERO DE DE IRIONDO	36.443
20	40	Celia Angeles Pérez	12/12/88	FENIX CALDERA	36.434
21	41	Luis Guillermo Köhler	14/12/88	NICOLAS HALABURDA O HALABURA	36.380
21	42	Ramiro Enrique Rodríguez	13/12/88	MARTINO DE POSE ROMERO, MANUELA MARIA Y POSE ROMERO, ALFREDO NATALIO	40.610
21	42	Ramiro Enrique Rodríguez	7/12/88	VICENTA VIENNA VDA. DE ECHEGARAY	40.694
21	42	Ramiro Enrique Rodríguez	23/9/88	MARCELINO BARROS	36.292
22	43	Hernán Lorenzo Coda	19/12/88	OSCAR NICOLAS SANTOMARTINO	40.649
22	43	Hernán Lorenzo Coda	2/12/8	JORGE RAMON FERRARI	40.650
22	44	Carmen N. Ubiedo	9/12/88	GUILLERMO GIANNATTASIO	40.676
23	45	Ana M. Beneventano	31/10/88	ROSITO PEDRO	36.350
23	46	Félix G. de Igarzábal	2/12/88	ZULEMA HORTENSIA VENDRAMIN DEDONIA	40.656
24	47	Eduardo Antonio Collazo	16/12/88	MARIA FELISA CORONEL DE BRANCATO	36.328
24	48	Rubén H. Malatesta	9/12/88	PEDRO EMETERIO CALVO	40.690
25	49	Adriana C. de Frezza	16/12/88	EDUARDO GALLARDON	40.636
25	50	Héctor Enrique Peña	16/12/88	MARIA CATTANEO DE MARCANGELI	40.639
25	50	Héctor Enrique Peña	25/11/88	ALICIA BARTOLOME	40.675
26	51	Julio César Dávolos	16/12/88	ISIDORO JOSE VAZQUEZ	40.654
26	51	Julio César Dávolos	19/12/88	JOSE JULIO POLI	40.658
26	52	María Cecilia Albores	7/11/88	HAMIDO DERGHAM	40.692
27	54	Juan Manuel Converset	16/12/88	RODOLFO ALFREDO DE LA COLINA	40.647
27	54	Juan Manuel Converset	9/12/8	CARMEN TOSAR	40.651
28	55	Mónica C. Fernández	3/11/88	PEDRO DI MATTEO	40.659
28	55	Mónica C. Fernández	16/12/88	MARIA CABO BUSTAMANTE VDA. DE GARCIA	36.330
28	56	Daniel Rubén Tachella	16/12/88	EDUARDO CHARRA	40.674
29	58	Gustavo A. Carvallo	2/12/88	PEDRO ARISTIDE ORLANDO	36.339
29	58	Gustavo A. Carvallo	14/12/88	LIA CENOBIA CORTES DE LAHITTE	36.291
30	59	Santiago González Balcarce	19/12/88	MARIA TERESA NEBOZENKO DE ROSSOTTO Y ROMULO ALBERTO ROSSOTTO	40.684
30	59	Santiago González Balcarce	16/12/88	JOSE GONZALEZ O JOSE GONZALEZ FEITO	40.680
30	59	Santiago González Balcarce	14/12/88	ZAMORANO DE NACCARATTI JUSTA BENIAMINA	36.405
30	60	José M. Perrone	16/11/88	ANGELA BRUNO DE SIRNE	36.285

e. 28/12 Nº 217 v. 30/12/88

PARTIDOS POLITICOS NUEVOS

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con competencia electoral de Córdoba, Dr. Miguel Julio Rodríguez Villafañe, en autos caratulados Partido "FUERZA REPUBLICANA-DISTRITO CORDOBA-SU PRESENTACION" Expte. Nº 32-F-88 ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Córdoba, 15 de diciembre de 1988. Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituído. Agréguese la documentación acompañada. De conformidad a lo establecido por el art. 14 de la ley 23.298, notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular a la denominación partidos "Fuerza Republicana-Distrito Córdoba", adoptada con fecha 29 de Noviembre del cte. año por la agrupación política nombrada. — Asimismo y con idéntico fin, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación por medio de edictos. Dése noticia al Señor Procurador Fiscal Federal con competencia electoral.

e. 28/12 Nº 4265 v. 30/12/88

CARTA ORGANICA

UNION DEMOCRATA DE CENTRO

Distrito Córdoba

Título I: Componentes del partido

Capítulo 1º: de los afiliados

Artículo 1: Integran el Partido Unión Demócrata de Centro todas las personas que adhieren a su Carta Orgánica, a su declaración de Principios a sus bases de Acción Política, suscriban su afiliación y sean aceptadas por la autoridad partidaria.

Capítulo 2º — Deberes y Derechos de los afiliados

Artículo 2º: Son deberes de los afiliados.
a) Estar inscriptos en el registro Partidario.
b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
c) Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido.

d) Poner en conocimiento de sus respectivas autoridades los atentados y restricciones a los derechos políticos y a la libertad individual.
e) Desempeñar los cargos y funciones que le fueren confiados por el partido.
f) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.
Artículo 3º: Son derechos de los afiliados
a) Ser amparados por el partido si se atacan sus derechos políticos o libertad individual.
b) Ser apoyados en su justo reclamo ante el estado o las autoridades.
c) Ejercer el sufragio interno y el derecho a postular a cualquier cargo partidario o electivo.
e) Presentar ante las autoridades partidarias, todos los proyectos y peticiones que estimen convenientes.
f) Aceptar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido.

Título II Sistema Electoral

Capítulo 1º — Del registro partidario

Artículo 4º La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Las personas que deseen pertenecer al mismo, deberán suscribir las fichas de afiliación la que será inscripta en el Registro Partidario de afiliados, en la forma y condiciones que determine esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten.
Artículo 5º: En el Registro serán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito
Artículo 6º: Las autoridades partidarias durarán dos años en sus mandatos. El primer domingo de junio, del año en que deban renovarse, se llevará a cabo la elección, asumiendo las electas en el primer domingo de julio.
Artículo 7º: El padrón partidario quedará automáticamente clausurado noventa días antes de los comicios. Dentro de los quince días siguientes deberá quedar confeccionado el padrón provisorio y a disposición de los afiliados por diez días más a los fines de las impugnaciones, tachas y observaciones. El padrón definitivo deberá quedar confeccionado y a disposición de los afiliados en un plazo no mayor de cinco días del último señalado.
Artículo 8º: Siempre que resulte posible, la elección de candidatos a cargos electivos se hará juntamente con los de autoridades partidarias, si el Comité Central no las hubiere convocado.
Dictada la ley de convocatoria a comicios generales sean nacionales, provinciales y/o municipales, regirán los plazos previstos en el artículo 7º. Si el plazo previsto en la ley para que tengan lugar los comicios, fuere menor a noventa días, el padrón partidario quedará automáticamente clausurado a la fecha de promulgación de la ley, rigiendo en todo lo demás los plazos del artículo 7º.
Artículo 9º: En todo otro supuesto de elecciones en que es posible hacerlas coincidir con las del artículo 6º, el Comité Central las convocará con una antelación de noventa días como mínimo.
Artículo 10: Las tachas serán propuestas por escrito ante la Junta electoral y sólo procederán por las siguientes causales:
a) Fallecimiento
b) Identidad
c) Expulsión del partido o suspensión temporario
d) Inscripción en otro circuito. En este caso se transferirá la inscripción al circuito correspondiente al domicilio del documento.
e) Inscripción en más de un circuito. En este caso, se ajustará la inscripción a los dispuesto por el Art. 5º
f) Y demás previstas en la legislación vigente.

Capítulo 2º — De la autoridad electoral

Artículo 11º: El Comité Central designará con el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes, la Junta Electoral, que durará tres años en sus funciones y se constituirá por sí mismo. El quórum de la Junta Electoral será de más de la mitad de sus miembros:
a) Designar entre sus miembros un presidente.
b) Organizar la Secretaría Electoral y tener superintendencia sobre la misma.
c) Designar, fuera de su seno Secretaría Electoral y persona de la Secretaría.
d) Confeccionar, dirigir y vigilar el registro partidario.
e) Organizar y fiscalizar las elecciones.
Artículo 13º: Los miembros de la Junta Electoral sólo podrán ser acusados ante el Comité Central y su remoción será por la Convención Provincial. No obstante, si el Comité Central encontrase fundada la denuncia, con el voto de 2/3 de sus miembros, podrán recomendar su remoción a la H. Convención suspendiendo al denunciado hasta el pronunciamiento de aquéllo. En su actuación el Comité Central por conducto del Secretario General deberá correr vista por diez días al denunciado para su defensa y trabar la cuestión en la primera reunión posterior al vencimiento del plazo. La H. Convención deberá, asimismo, incluir el tema en la primera reunión que tenga con posterioridad.

Capítulo 3º — De las elecciones

Artículo 14º: Las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el padrón. Para el caso de no concurrir más de una lista, la elección y la proclamación de los candidatos será efectuada por la Convención Provincial Partidaria.
Artículo 15º: Cuando concurrieran a las elecciones internas más de una lista, se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hondt, en el que el caudal de votos de cada lista se divide sucesivamente por 1, 2, 3, 4, etc.. Los cocientes que así se obtienen se colocan por orden de importancia numérica hasta el número de cargos a llenar, entre aquellas listas que hubiesen obtenido más del 15 % de los votantes: con excepción de los miembros del Comité Central, Comité Departamentales y de Circuito, que se regirán conforme al sistema establecido en el art. 41º Inc. K.
Artículo 16º: Cada una de las listas deberá ser registrada ante la Junta Electoral bastando la comunicación fehaciente con una antelación no inferior a 20 días corridos entre la fecha de recepción de la comunicación y del día del comicio. Si todos y cada uno de los integrantes de la lista satisfacen los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios y electivos y las lista está suscripta por el 3 % como mínimo de los afiliados del departamento y/o distrito según fuere la elección a que se presentan, la Junta Electoral, deberá aceptar su inscripción. Si no satisfaciera los requisitos la Junta Electoral deberá comunicar a vuelta de correo el impedimento que hubiere a los efectos del reemplazo del candidato impedido.
Artículo 17º: Los delegados titulares y suplentes a la Convención Provincial serán elegidos de la siguiente manera: a) 5 Convencionales titulares y 2 suplentes por cada Departamento de la Provincia.
b) Un Convencional titular por cada trescientos votos o fracción mayor de 150 que hubiere obtenido la lista partidaria de Diputados Nacionales en el Departamento; en la última elección.
Artículo 18º: Inmediatamente concluido el período de depuración y tachas, la Junta Electoral procederá a designar los presidentes de mesa y remitirá a éstos el padrón con que se efectuará la elección.
Artículo 19º: En virtud de lo que establece el Art. 16º, el día del comicio el presidente de cada mesa se encontrará en el local respectivo a la hora señalada. Si a las doce horas no se hubiera instalado la mesa el comicio se postergará para el nuevo día que fije la Junta Electoral dentro de los 10 días siguiente. Si a las 12 hs. no se hubiera instalado la mesa, el comicio se postergará para el nuevo día que fije la Junta Electoral dentro de los 10 días siguientes.
Artículo 20º: El presidente de mesa tendrá a la vista un padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto.
Artículo 21º: Cada lista, por intermedio de uno de sus integrantes, tendrá derecho a designar un fiscal, quien podrá observar los votos por las causales previstos en el art. 10º y formular declaraciones por el procedimiento. El sobre donde se emita el voto será firmado por el presidente y por él o los fiscales que deseen hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto fuera observado. En este caso, se deberá poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de la observación.
Artículo 22º: Terminada el Acto Electoral, el presidente de mesa recontará los votos, inclusive los observados y practicará el escrutiño en presencia de los fiscales.
Artículo 23º: Terminado el escrutinio, el presidente levantará un acta en la que constará el número de votos emitidos, los observados, el resultado de la elección, y las observaciones si las hubiere, lo que comunicará a la Junta Electoral por carta certificada con aviso de retorno. Las actas se harán en tantos ejemplares como fiscales actúan, más dos. Se entregará un ejemplar a cada fiscal, otro se remitirá a la Junta Electoral y un último será conservado por el presidente por el término de un mes. Los fiscales tendrán derecho a suscribir todas sus actas.
Artículo 24º: En caso de haber observaciones formuladas por los fiscales, luego de terminado el escrutinio, el presidente hará constar en acta aquéllas, con sus fundamentos o indicación de las disposiciones que se consideren violadas.
Artículo 25º: Las protestas o reclamaciones a que diera lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los 10 días de cerrado el acto comicial. La Junta Electoral resolverá dentro de las 48 hs., aceptando el resultado del comicio o convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la Junta será inapelable.

Capítulo 4º — De las penalidades electorales

Artículo 26º: Los afiliados que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de penas consistentes en: a) Expulsión del partido
b) Suspensión de hasta 5 años, durante cuyo lapso perderán los derechos de tales.
Artículo 27º: Las penalidades serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina, y serán recurribles por vía de apelación ante la Justicia Electoral Nacional.
El recurso fundado será interpuesto dentro de los cinco días de notificada la resolución.

Título De las Autoridades Partidarias

Capítulo 1º — Disposiciones Generales.

Artículo 28º: El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:
a) Por la Convención Provincial
b) Por el Comité Central
c) Por la Mesa Directiva del Comité Central.
d) Por los Comités Departamentales
e) Por los Comités de Circuito
Artículo 29º: Sólo los afiliados podrán ser electos para cargos partidarios, siempre que sean mayores de dieciocho años.
Artículo 30º: es incompatible el ejercicio simultáneo de la presidencia y vicepresidencia del Comité Central con los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia o de Presidente o Vice-Presidente de la República y legisladores nacionales.

Capítulo 2º — De la duración de los mandatos

Artículo 31º: Si vencido el término no se hubiere efectuado el comicio respectivo, la Junta Electoral por sí realizará de inmediato la convocatoria en un término no superior de 3 meses.
Artículo 32º: Llegado el caso del artículo anterior, la Junta Electoral ejercerá las funciones necesarias para proveer a todas las cuestiones referentes a la convocatoria y celebración de las elecciones en el plazo previsto por el Art. 6.

Capítulo 3º — De la convención provincial

Artículo 33º: La Convención Provincial representa a la suprema autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento.
Artículo 34º: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año y las veces que, a juicio del Comité Central, lo requiera el interés del partido. La reunión se efectuará en la ciudad de Córdoba o en la localidad que fije el Comité Central o que haya designado la Convención anterior.
Artículo 35º: Son atribuciones de la Convención Provincial:
a) Designar de su seno sus propias autoridades por simple mayoría de votos: Presidente, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo y dos Secretarios.
b) Aprobar la Declaración de Principio y Bases de Acción de Acción Política.
c) Aprobar la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos del partido a cargos electivos.
d) Reformar la Carta Orgánica.
e) Constituir alianzas transitorias o permanentes con otros partidos de distrito o nacionales, ya reconocidos.
g) Considerar la memoria del Comité Central y juzgar todos sus actos.
h) Fiscalizar las cuentas del Comité Central.
i) Podrá decidir unirse o constituir confederaciones con uno o más partido de distrito.
j) Designar un Tribunal de Disciplina.
k) Designar los representantes del partido ante los órganos nacionales.
l) Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general, que se encuentren a consideración de los poderes del Estado, que mueva el interés público, sean necesarios para orientar la opinión de la agrupación, o estén comprendidos dentro de las atribuciones del órgano, con exclusión de los incisos: "a", "g", "h" y "n" de este artículo.
m) Ampliar el orden del día de la convocatoria o de la autoconvocatoria con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a votar.
n) La proclamación de candidatos a gobernador y vice, diputados y senadores provinciales, electores de presidente y vice, y autoridades partidarias cuando no concurrieran más de una lista para la elección de los mismos.
Para los incisos d), e), f) e i) se necesitará un quórum de más de la mitad de los convencionales y el voto afirmativo de más de la mitad de los presentantes.
Artículo 36º: Producida la renovación de la Convención Provincial la misma para constituirse, necesitará la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantenerse este número durante su funcionamiento. El acto de constitución se llevará a cabo juntamente con el de asunción de las autoridades electas.
Artículo 37º: La Convención Provincial se reunirá en 2ds. convocatoria una hora después, con el número de convencionales que asistieran durante la primera hora. En este último caso se entenderá que está convocada automáticamente para una hora después.
La Convención, así reunida, funcionará con el número de delegados que asistieron durante la primera hora, computándose quórum con el ochenta por ciento de los mismos, con las limitaciones que se fijan para los incisos d), e), f) e i) en la última parte del Art. 36.
Artículo 38º: La Convención Provincial dejará constancia de sus resoluciones en un libro que estará a cargo de los dos secretarios del cuerpo.
Artículo 39º: Para las deliberaciones de la Convención Provincial y sus votaciones regirá en forma supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.
Artículo 40º: La Convención Provincial podrá autoconvocarse con el pedido del 25 % de sus miembros formulado al presidente de la misma.

Capítulo 4º — Del comité central

Artículo 41º: La superior autoridad ejecutiva del partido reside en el Comité Central, compuesto de:
a) Presidente
b) VicePresidente Primero
c) VicePresidente Segundo
d) VicePresidente Tercero
e) Secretario General
f) Pro Secretario
g) Tesorero.
g) Veinticuatro Vocales Titulares y sus respectivos suplentes.
h) Cinco vocales Titulares y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.
i) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos con sus respectivos suplentes, que se incorporarán como Vocales Titulares y Suplentes respectivamente, quien lo reemplazará en caso de ausencia justificada y con mandato del titular.
j) Los cinco miembros de la Mesa Directiva de la Juventud que ocupen los cinco primeros cargos titulares de la Mesa Directiva, que se incorporarán como Vocales.
k) Los cargos que integran el Comité Central elegido en forma directa en distrito único, serán cubiertos mediante el sistema de representación proporcional por las Listas intervinientes. Corresponderá a la que obtuvo el mayor número de sufragios los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Vice-Presidente 3º, Secretario general y Prosecretario General, conforme fuera su orden de postulación en la lista. Para participar en la integración de este cuerpo las listas deberán obtener un porcentaje establecido en el art. 15. Los demás cargos se repartirán a partir del candidato a Presidente de cada una de ellas.
Artículo 42º: Los Vice-Presidentes y el Secretario General, por su orden, reemplazarán al Presidente, en caso de fallecimiento renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.
Artículo 43º: Suprimido.
Artículo 44º: Son deberes y atribuciones del Comité Central:
a) La conducción general del partido.
b) La convocatoria a elecciones internas.
c) La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria de la Convención de la Provincia, debiendo mediar un plazo no menor de quince días corrido entre la fecha de la convocatoria de la reunión de la Convención.
d) La designación de candidatos cuando se hubiere producido algunas de las siguientes vacancias en las candidaturas: a Gobernar, Vice-Gobernador, Senadores, Diputados Nacionales o Provinciales.

e) Hacer cumplir las resoluciones de la Convención y las normas de la Carta Orgánica normas de la Carta Orgánica.
f) Ejercitar la superintendencia sobre la actuación y disciplina de los Comités Departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten en los mismos.
g) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del Tesoro General del partido.
h) Reglamentar la inversión de los fondos del partido.
i) Presentar una Memoria Anual a la Convención dando cuenta de su gestión.
j) Reglamentar el funcionamiento de las comisiones e institutos especiales y designar sus miembros.
k) Designar los miembros de la Junta Electoral y con la mayoría prevista por el artículo.

l) Dictar un reglamento que rija su funcionamiento, el que deberá ser aprobado o modificado con la mayoría absoluta de sus miembros.
m) Realizar no menos de una sesión trimestral.
n) Llevar constancia actuada de sus resoluciones.
ñ) Nombrar apoderados generales del partido y reemplazantes.
o) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.
p) Realizar y actualizar el inventario de los bienes del partido y confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.
q) Rechazar y aceptar las renuncias de sus miembros o de los afiliados.
r) Las facultades expresadas en este Artículo son sólo enunciativas y el Comité Central tiene todas las facultades implícitas como órgano ejecutivo del partido que se relacionen con su buen funcionamiento.

Artículo 45º: El Comité Central tendrá a su asiento en la Capital de la Provincia. El quórum será de más de la mitad de sus miembros. Se constituirá el cuerpo una hora después con cualquier número de asistentes; en este último caso, no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el orden del día.

Artículo 46º: Son atribuciones del Presidente del Comité Central:
a) Citar al Comité Central cuando lo estime conveniente o a solicitud de no menos del 20 % (veinte) de sus miembros.
b) Girar las órdenes de pago de Tesorería juntamente con el Tesorero.
c) Representar al partido en todas sus relaciones externas.
d) Adoptar todas las medidas urgentes que estime necesarias, con rendición de cuentas al Comité Central.

Capítulo 5º — De la Mesa Directiva del Comite Central

Artículo 47º: La dirección y conducción inmediata de todos los asuntos partidarios urgentes estarán a cargo de la Mesa Directiva del Comité Central.

Artículo 48º: La Mesa Directiva del Comité Central estará formada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Secretario General el Pro Secretario, tesorero y doce vocales elegidos del seno del Comité Central. Las listas que integran el Comité Central. Las listas que integran el Comité Central deberán estar representadas en la mesa directiva.

Artículo 49º: El quórum de la Mesa Directiva será de más de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones en cuanto sean compatibles con las atribuciones del Comité Central serán válidas con simple mayoría de votos. En caso de empate será decisivo de la mayoría de los votos de los miembros presentes.

Artículo 50º: La Mesa Directiva está obligada a dar cuenta al Comité Central en la primera reunión a realizarse, de las resoluciones que hubiese tomado, las que se considerarán ratificadas si no se modificasen por el Comité Central. Además, la Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 51º: Es atribución de la Mesa Directiva, nombrar, remover los empleados del partido.

Capítulo 6º — De los Comites Departamentales

Artículo 52º: Los Comités Departamentales son la autoridad ejecutiva del Partido en cada Departamento y estará compuesto:
I— Si el Departamento tiene menos de 2.000 afiliados.
a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente
c) Un Secretario General
d) Un Tesorero
e) Cinco vocales titulares y dos suplentes pertenecientes a la Juventud y elegidos por la misma.
f) Dos vocales titulares y dos suplentes pertenecientes a la Juventud y elegidos por la misma.
g) Los Presidentes de los Comités de Circuito.
II— Si el Departamento tiene más de 2.000 afiliados
a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente Primero
c) Un Vicepresidente Segundo
d) Un Vicepresidente Tercero
e) Un Secretario General
f) Un Tesorero
g) Doce vocales titulares y sus respectivos suplentes
h) Cinco vocales titulares y cinco suplentes pertenecientes a la Juventud y elegidos por la misma.
i) Los Presidentes de los Comités de Circuito.

Artículo 52º (Bis): Las autoridades de los Comités Departamentales durarán dos años en sus funciones.

Artículo 53º: Las sedes de los Comités Departamentales, serán las cabeceras de los departamentos ejecutivos.

Artículo 54º: El quórum para sesionar será de más de la mitad de sus miembros con las disposiciones del Art. 46º.

Artículo 55º: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales
a) Dar cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Convención Provincial y del Comité central.
b) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los Registros Partidarios.
c) Adoptar medidas para organizar el Tesoro del Partido en el Departamento.
d) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica.
e) Fijar el número de vocales y coordinar la acción de los Comités de Circuitos.
f) Estimular la creación de Centros Cívicos de formación partidaria.
g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los Comités de Circuitos, dando cuenta de su actuación al Comité Central.
h) Difundir permanentemente la Declaración de Principio y Bases de Acción Política.
j) Proclamar los candidatos electos que correspondan al Departamento.

Artículo 56º: Son deberes y atribuciones de los Presidentes de los Comités Departamentales:
a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Departamental.
b) Citar al Comité Departamental cuando se estime conveniente o a solicitud del diez por ciento de sus miembros.
c) Representar al Comité en todos los actos que tengan carácter departamental.
d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con cargo de dar cuenta al Comité Departamental.

Capítulo 7º — De los Comites de Circuito

Artículo 57º: A los fines de esta Carta Orgánica, se entiende por circuito lo que define como tal la Ley Electoral Nacional, es decir el lugar que sirve de asiento a una o más Mesas Electorales.

Artículo 58º: En cada uno de los circuitos organizados, funcionará un Comité de Circuito.

Artículo 59º: El Comité de Circuito estará constituido por:
a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente.
c) Un Secretario General.
d) Un Tesorero.
e) Cinco Vocales Titulares y Suplentes si tienen menos de 200 afiliados Diez Vocales Titulares y Suplentes si tienen más de 200 afiliados. En ambos casos se incorporarán dos Vocales Titulares y sus Suplentes elegidos por la Juventud.

Artículo 60º: Las autoridades del Comité de Circuito durarán dos años en sus funciones.

Artículo 61º: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Los Vocales Suplentes, en el orden que hubieran sido elegidos, reemplazarán a los titulares. Los Vocales de la Juventud sólo podrán ser reemplazados por sus suplentes.

Artículo 62º: Si se produjera acefalía en un Comité de Circuito, el Comité Departamental proveerá los medios para asegurar sus funcionamientos.

Artículo 63º: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuitos:
a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.
b) Cooperar en la inscripción y depuración de los Registros Partidarios.
c) Organizar la acción política y electoral del circuito.
d) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados.
e) Autorizar la creación de Sub-Comités, cuyo funcionamiento y atribuciones supervisará.
f) Proclamar los candidatos electos que sostendrá el partido en el circuito. En caso de producirse vacantes, siempre que el lapso que mediare entre ésta y el comicio, fuera menor de treinta días, designará candidatos directamente obligándose a comunicar el hecho al Comité Central, con excepción de los circuitos del Comité Central.

Título IV: Requisitos para ser Candidato a Cargos Electivos

Capítulo Unico

Artículo 64º: Para ser designado en cargos electivos se requiere cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.

Título V: Deberes de quienes ejercen cargos Públicos Electivos

Capítulo Unico

Artículo 65º: todos los miembros del partido que desempeñen cargos electivos y/o políticos en nombre del partido, darán cuenta en la primera reunión anual de la Convención Provincial, la gestión realizada. Y a su vez contribuirán al Tesoro Partidario con el 15 % de sus remuneraciones.

Artículo 66º: El partido exige como deber primordial de sus electos, la más asidua asistencia al desempeño de sus funciones inherentes al cargo y la identificación de la actuación de los mandatarios, legisladores y consejales a la Declaración de Principios y Programa partidarios.

Artículo 67º: Los legisladores nacionales y provinciales, están obligados a concurrir al Comité Central del partido cada vez que éste los convoque para conversar y cambiar ideas sobre la acción partidaria y temas concretos. Igual atribución tienen los Comités Departamentales con relación a los Senadores Provinciales y Consejales de los circuitos del Departamento Respectivo.

Título VI: Tribunal de Disciplina

Capítulo Unico

Artículo 68º: Se constituirá un tribunal de Disciplina compuesto de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, los cuales tres (3) de los titulares deberán ser abogados.

Artículo 69º: Este Tribunal tendrá competencia en todos los actos que constituyen indisciplina partidaria y aplicará sanciones que pueden llegar hasta la expulsión del afiliado.

Artículo 70º: Las medidas disciplinarias que aplicará son:
a) Advertencia.
b) Apercibimiento.
c) Suspención por dos (2) años.
d) Expulsión.

Artículo 71º: Las resoluciones deberán ser fundadas y deberán mencionar los hechos y el derecho para la aplicación de la sanción disciplinaria.

Artículo 72º: La mencionada resolución deberá ser notificada al domicilio que fije el afiliado por carta documento, siendo apelable la mismo dentro del término fatal de cinco días, ante el Comité Central, el que deberá expedirse en el término de 10 días hábiles.

Artículo 73º: Proceso: El Tribunal podrá actuar de oficio o por denuncia de parte, pudiendo rechazar in limine la denuncia. En caso de darse trámite al proceso, deberá correr traslado de la denuncia o de la actuación de oficio al acusado para que éste conteste las mismas y ofrezca la prueba que haga su defensa, en el término de cinco (5) días hábiles. Una vez contestado, se procederá a tramitar la prueba que el tribunal determine de oficio y la que haya ofrecido la parte, pudiendo rechazarse los medios probatorios que ofrezca la parte acusada cuando sean notoriamente impertinentes. La prueba se deberá producir y diligenciar dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo para el descargo, siendo éste un término fatal e improrrogable, debiendo el Tribunal, vencido éste término, dictar resolución dentro de los cinco (5) días.

Título VII: Juventud Partidaria

Capítulo 1º — Disposiciones Generales

Artículo 74º: Integran la Juventud Partidaria todas aquellas personas que entre los catorce (14) y treinta (30) años de edad se adhieran a su programa, principios generales y declaraciones, acepten sus reglas de declaración y disciplina y dentro de las condiciones que determine esta Carta Orgánica se inscriban en el Registro de la Juventud.

Artículo 75º: Serán considerados miembros adherentes aquellos que se inscriban en el Registro llevado al efecto, comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad.

Artículos 76º: Son deberes y derechos de los afiliados de la Juventud de la UNION DEMOCRATICA DE CENTRO (J/ U.D.C.) además de los establecidos en los artículos 2º y 3º de ésta Carta Orgánica, los siguientes:
a) participar en forma activa, crítica y creativa,
b) elegir y ser elegido,
c) defender la integridad de la Juventud.
d) ajustar su actividad partidaria a los programas, principios y estatutos partidarios.
e) Respetar las decisiones de los órganos partidarios.

Artículo 77º: La Juventud promoverá la creación de Centros Cívicos que desarrollen fines políticos, formativos, culturales y recreativos, rigiéndose por sus propios estatutos debiendo respetar lo establecido en esta Carta Orgánica.

Artículo 78º: Son órganos de gobierno de la Juventud.
a) La Convención Provincial.
b) El Comité Provincial.
c) La Mesa Directiva del Comité Provincial.
d) Los Comités Departamentales.
e) Los Comités de Circuito.

Capítulo 2º — De la Convención Provincial

Artículo 79º: La Convención Provincial es el órgano máximo de la Juventud y puede resolver toda cuestión relativa a su organización y desenvolvimiento, así como también todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Carta Orgánica.

Artículo 80º: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año, convocada por el Comité Provincial y las veces que a su juicio lo requiera el interés de la Juventud. A su vez se podrá convocar con el pedido del 30 % de sus miembros mediante una comunicación escrita de carácter vinculante dirigida al Presidente del Comité Provincial, fundamentando la necesidad de su convocatoria con la firma aclaratoria y número de documento respectivos, de los peticionantes. En ambos casos deberá convocar a sus miembros de manera fehaciente con un plazo no menor a los quince días de antelación.

Artículo 81º: El orden del día será fijado por el Comité Provincial. Para el caso contemplado en el segundo párrafo del artículo anterior, el mismo será fijado por los peticionantes, pudiendo el Comité Provincial incluir los que considere convenientes. Estos deberán ser tratados a la que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, deberá ser presentada al Presidente del Comité Provincial con treinta días de antelación a la fecha de convocatoria.

Artículo 82º: El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de la totalidad se sus miembros. Si pasada una hora no se hubiera logrado el antedicho quórum, la Convención podrá sesionar con el 80 % del número de con el 80 % del número de Convencionales que se hubieran hecho presentes durante la primera hora. En este último caso deberá sesionar sobre el Orden del Día, no pudiendo el mismo ser modificado.

Artículo 83º: Son atribuciones de la convención Provincial:
a) Designar sus propias autoridades por simple mayoría de votos, a saber: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y dos Secretario, uno de actas y otro de la presidencia respectivamente.
b) Formular las propuestas juveniles que integrarán la plataforma electoral a sostener por los candidatos partidarios a cargos electivos para ser sometida a la Convención Provincial Partidaria.
c) Reformar en todo o en parte el presente Capitulo de la Juventud a referéndum de la Convención Provincial Partidaria. En este caso el quórum será de los dos tercios de sus miembros.
d) Juzgar la actuación del Comité Provincial.

Artículo 84º: Los convencionales serán elegidos de la siguiente manera:
a) Cada Departamento elegirá cuatro convencionales titulares y cuatro suplentes, aplicándose para su elección el sistema previsto en el artículo 15 de la presente Carta Orgánica.
b) Tomando la provincia como distrito único, se elegirán por el mismo sistema del artículo 15º, sesenta (60) convencionales titulares y sesenta (60) suplentes.

Capítulo 3º — Del Comité Provincial

Artículo 85º: La superior autoridad ejecutiva de la Juventud de la UNION DEMOCRATA DE

CENTRO (J/ U.D.C.) reside en el Comité Provincial compuesto por:
a) Un Presidente
b) Un Vicepresidente Primero
c) Un Vicepresidente Segundo
d) Un Vicepresidente Tercero
e) Un Secretario General
f) Quince vocales titulares y sus respectivos suplentes.
g) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos y sus respectivos Vicepresidentes que se incorporarán con vocales titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 86º: El Presidente y el Secretario General serán elegidos por simple pluralidad de sufragios. Las tres Vicepresidencias y las quince vocalías, por el sistema de representación proporcional variable D'Hont.

Artículo 87º: Los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Secretario General de las listas perdedoras se incorporarán a sus respectivas listas como vocales titulares anteponiéndose a los vocales titulares que inicialmente encabezaban esas listas, siempre y cuando el apoderado de la lista preste acuerdo ante la Junta Electoral Partidaria, notificandolo fehacientemente.

Artículo 88º: Son deberes y atribuciones del Comité Provincial:
a) La conducción General de la Juventud Partidaria.
b) La convocatoria general de la Juventud Partidaria.
c) La convocatoria a reunión ordinaria y extraordinaria de la Convención Provincial.
d) Velar por el buen funcionamiento de los Centros Cívicos y órganos de la Juventud.
e) Dictar las medidas necesarias para el tesoro de la Juventud.
f) Prestar una memoria anual a la Convención Provincial dando cuenta de su gestión.
g) Realizar no menos de un reunión bimestral.
h) Rechazar o aceptar la renuncia de sus miembros o afiliados.
i) Juzgar la actuación de la Mesa Directiva.
j) Designar representantes de la Juventud ante instituciones nacionales e internacionales.
k) Elevar a la Convención Provincial Juvenil la propuesta de designación de delegados ante organismos nacionales partidarios.

Artículo 89º: El Comité Provincial será convocado por la Mesa Directiva estableciendo el Orden del Día, lugar y fecha de reunión debiendo comunicar a sus miembros de manera fehaciente en plazo no mayor a siete días. En su defecto dicha facultad corresponde al Presidente del Comité Provincial.
El quórum necesario para reunirse será de la mitad más uno de sus miembros, pero si transcurrida una hora de la fijada para comenzar la reunión no se llegase a tal cantidad se podrá sesionar con los miembros presentes ajustándose al Orden del Día.

Artículo 90º: Las atribuciones del Presidente son:
a) Representar a la Juventud en todas sus relaciones externas.
b) Adoptar todas las medidas urgentes que estime conveniente ad referéndum de la Mesa Directiva, con un plazo de setenta y dos horas y del Comité Provincial en la primera sesión ordinaria posterior.
c) Ejecutar lo resuelto por el Comité Provincial.

Artículo 91º: Son atribuciones de los Vicepresidentes:
a) Reemplazar efectiva y funcionalmente al presidente en caso de ausencia, enfermedad o renuncia completando el período.
b) Trabajar coordinadamente con la Presidencia.

Artículo 92º: Son atribuciones del Secretario General:
a) Coordinación administrativa y organización juvenil.
b) Coordinación de la actividad provincial de la juventud.
c) Coordinar y armonizar el trabajo de la Secretarías o Comisiones que en su momento se formen en el seno de la Juventud.
d) Llevar registro de adherentes y libros de actas donde conste lo tratado en las reuniones del Comité Provincial y la Mesa Directiva. Lo mismo deberán estar a disposición de los órganos antes mencionados cuando lo soliciten.

Artículo 93º: En caso de muerte o renuncia del Presidente es reemplazado por los vicepresidentes en forma automática y prelativa.

Capítulo 4º — De la Mesa Directiva

Artículo 94º: La conducción y dirección inmediata de todos los asuntos urgentes estará a cargo de la Mesa Directiva del Comité Provincial.

Artículo 95º: La Mesa Directiva del Comité Provincial estará formada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y cinco Vocales elegidos del seno del Comité Provincial.

Artículo 96º: El quórum para sesionar será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Artículo 97º: La Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 98º: La Mesa Directiva podrá aprobar los proyectos de acción juvenil que por su urgencia no pudieran ser remitidos al Comité Provincial debiendo informar al mismo en la reunión inmediata posterior.

Capítulo 5º — De los Comites Departamentales

Artículo 99º: Los Comités Departamentales son la autoridad ejecutiva en cada departamento y están compuestos por:
a) En los departamentos de mas de 500 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:
I) Un Presidente
II) Un Vicepresidente Primero
III) Un Vicepresidente Segundo
IV) Un Vicepresidente Tercero
V) Un Secretario General
VI) Diez Vocales titulares y sus respectivos suplentes
VII) Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Circuito constituidos que se incorporarán como vocales titulares y suplentes respectivamente.
b) en los Departamentos de menos de 500 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:
I) Un Presidente
II) Un VicePresidente
III) Un Secretario General
IV) Cinco Vocales titulares y cinco Suplentes
V) Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Circuito constituidos como vocales titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 100º: Aquellos Departamentos que se organicen de acuerdo al inciso a) del artículo precedente podrán formar una Mesa Directiva, la cual se regirá por las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica para la Mesa Directiva del Comité Provincial de la Juventud.

Artículo 101º: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:
a) Dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones de la Convención Provincial del Comité Provincial.
b) Fomentar la formación y acción de los Comités de Circuito.
c) Intervenir en los conflictos suscitados entre los Comités Circuito.
d) Difundir permanentemente nuestra doctrina y programa políticos.
e) Realizar no menos de una sesión bimestral, siendo aplicable en materia de quórum lo dispuesto en el artículo 121.

Capítulo 6º — De los Comites de Circuito

Artículo 102º: Los Comités de circuito constituyen la autoridad ejecutiva de la juventud en cada circuito y estarán compuesto por:
I) Un Presidente
II) Un Vicepresidente
III) Un Secretario General
IV) Un número de vocales titulares y suplentes que serán de cinco o diez según que el circuito tenga 100 o más afiliados jóvenes (14 a 30 años).

Artículo 103º: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:
a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.
b) organizar la acción política juvenil en el circuito.
c) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario partidario.
d) reunirse por lo menos una vez al mes.

Artículo 104: Todo cuanto no se encuentre normado expresamente en éste Título regirán las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica.

Título VIII: Disposiciones Transitorias

Capítulo Unico

Artículo 105º: Las disposiciones contenidas en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la presente Carta Orgánica entrarán en vigencia a partir del treinta de junio de 1989.

e. 28/12 Nº 4266 v. 28/12/88

PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

Distrito Córdoba

Carta Orgánica

Texto ordenado por la Junta Ejecutiva, con las modificaciones introducidas por el Congreso Extraordinario del 14/5/1988

I

Centros políticos y culturales

Art. 1. — Constituyen el Partido Socialista Democrático las organizaciones y centros políticos y culturales de toda la provincia de Córdoba, que acepten sus principios, métodos y acción, programa y la presente Carta Orgánica, que rige su funcionamiento.

II

Art. 2. — Para ser afiliado al Partido es indispensable:

a) Ser elector inscripto en los Registros Electorales del Distrito.

b) Tener oficio, profesión o medios de vida honestos.

c) No estar afectado por las inhabilidades previstas en las leyes y sus reglamentos.

d) Haber sido aceptado en las condiciones que se determina en esta Carta Orgánica.

Del ingreso

Art. 3. — La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el interesado al Centro Socialista Democrático que corresponda al lugar de su domicilio, en los formularios de ley. En ella se hará manifestación expresa de conformidad con los principios del Partido Socialista Democrático, métodos de acción y Carta Orgánica.

Art. 4. — El pedido de afiliación será tratado por la Asamblea General de afiliados del Centro dentro de los diez días corridos desde su presentación y, si fuera aprobado, elevado a la Junta del Distrito para su consideración definitiva. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de ingreso al Centro respectivo, y los que exijan las normas legales en vigor a la Justicia Nacional Electoral; un ejemplar quedará en poder de la Junta de Distrito.

Del reingreso

Art. 5. — Los ciudadanos que hubiesen salido o hubiesen sido separados del Partido, para poder reingresar deberán ser aceptados por las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea. Aceptada la ficha por la Asamblea del Centro, antes de admitir al reingresante, la Junta del Distrito solicitará al Centro respectivo los antecedentes que determinaron la anterior separación y luego resolverá en definitiva.

Del derecho a voto

Art. 6. — Sólo los afiliados que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Partido podrán participar en la elección de sus organismos y de sus candidatos a cargos públicos electivos. En todas las demás cuestiones, los afiliados podrán tener derecho a voto a los seis meses de antigüedad; la antigüedad de los afiliados se computará desde la fecha de aprobación de la solicitud de ingreso en el Centro.

De los afiliados directos

Art. 7. — En las localidades donde no haya Centro Socialista Democrático organizado, podrán los interesados solicitar la afiliación directa a la Junta de Distrito, para lo cual deben llenar todas las demás condiciones establecidas en esta Carta Orgánica.

III

De los Centros

Art. 8. — Los Centros constituyen la célula básica del Partido. Para la constitución de un Centro, es requisito indispensable contar con diez afiliados como mínimo. Cuando en una localidad no se alcance el número mínimo de afiliados aquí indicado, podrá constituirse una comisión de propaganda socialista.

Art. 9. — La dirección y administración del Centro estará a cargo de una Comisión Administradora de siete miembros, compuesta por un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y cuatro Vocales. La Comisión sesionará válidamente con la presencia de cuatro miembros.

Art. 10. — En cada Centro la Comisión Administrativa constituirá su Mesa Directiva, que integrarán el Secretario General, el Secretario de Actas y el Tesorero, con las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento uniforme de los Centros Socialistas Democráticos sancionados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 11. — Para ser Secretario General, Secretario de Actas o Tesorero de un Centro Socialista Democrático, es requisito indispensable una antigüedad de dos años como mínimo en la afiliación. No regirá esta exigencia al constituirse nuevos Centros y cuando no hubiere afiliados con esa antigüedad.

Art. 12. — Los Centros deberán regirse por el Reglamento uniforme a que se refiere el art. 14 de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 13. — Los Centros deberán llevar con carácter permanente:

a) Un libro de actas de la Comisión Administrativa.

b) Un libro de actas de Asambleas del Centro.

c) El archivo de correspondencia.

d) Un libro de ingresos y egresos económicos.

e) Un inventario de existencias.

f) Un registro de afiliados donde consten los datos personales de éstos; copia de este registro debe enviarse anualmente, al 31 de diciembre, al Comité Ejecutivo nacional y a la Junta Ejecutiva del Distrito, con las novedades pertinentes.

Art. 14. — Los miembros de la Comisión Administrativa durarán dos años en sus funciones, debiendo renovarse anualmente, tres en la primera renovación y cuatro en la segunda, si está integrada por siete miembros; y dos y tres, repectivamente, si está integrada por cinco miembros. La elección se efectuará en Asamblea General del Centro, a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo y secreto de los afiliados que se encuentren en condiciones para ello. Dicha Asamblea debe ser convocada exclusivamente a ese efecto por la Comisión Administrativa.

Art. 15. — Las atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa son los siguientes: a) dirigir y orientar la propaganda general y de la provincia (en el ámbito de su jurisdicción) de acuerdo a los principios y al programa del Partido, siguiendo los lineamientos que fijan el C.E.N. y la J.E. del Distrito; b) Convocar mensualmente a los afiliados a Asamblea General Ordinaria; c) Convocar a los afiliados a Asamblea Extraordinaria en las oportunidades que así lo determine; d) Crear una biblioteca pública y desarrollar acción cultural permanente; e) Elaborar planes de acción municipal.

Art. 16. — En los distritos municipales en los que existan más de un Centro, los mismos deberán nombrar Juntas locales de carácter permanente, a los efectos de uniformar la política en el orden local, en consonancia con las resoluciones adoptadas en el orden nacional y provincial; asimismo, esos organismos locales administrarán todo lo relativo a la elección de candidatos que presentará el Partido en las elecciones municipales. Las Juntas locales se darán sus propios estatutos sobre la base de la elección de sus miembros por el voto secreto de los afiliados. Antes de entrar en vigencia dichos estatutos deberán ser aprobados por la Junta Ejecutiva de distrito. Cuando las modalidades de los distintos distritos municipales así lo permitan, la Junta Ejecutiva podrá dictar estatutos uniformes de acuerdo a los lineamientos precedentes.

Art. 17. — Cada Centro Socialista Democrático deberá elegir dos revisores de cuentas, que reúnan las mismas condiciones y sean elegidos en la misma forma y por el mismo término que los miembros de la Comisión Administrativa.

Art. 18. — Las resoluciones que se refieran a otro Centro, al Congreso del Partido, a Grupos de Representantes electivos o a miembros de ellos, a los métodos, tácticas y disciplina, deben ser votadas, por lo menos, por las dos terceras partes de los afiliados presentes con derecho a voto.

IV

De la Junta Ejecutiva del Distrito

Art. 19. — La Junta Ejecutiva del Distrito tiene a su cargo la dirección y administración del Partido Socialista Democrático. Se compondrá de nueve titulares y nueve suplentes, los que serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del Distrito en condiciones estatutarias. Durarán dos años en sus funciones. Par ser miembro titular o suplente de la Junta del Distrito se requiere una antigüedad de cuatro años de afiliación.

Art. 20. — En la primera sesión que celebre la Junta del Distrito designará entre sus miembros: un Secretario General, un Secretario adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero y los demás Secretarios que estime convenientes. También se designará una Mesa Directiva compuesta por tres miembros, que integrarán el Secretario General, el Secretario Adjunto y un miembro más que designe la Junta. La Mesa tiene la función de resolver los asuntos urgentes, de los que dará cuenta a la Junta en la primera sesión posterior.

Art. 21. — Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutiva del Distrito:

a) Ejecutar las resoluciones de los Congresos.

b) Dirigir y orientar la propaganda general de acuerdo a los principios y el programa del Partido.

c) Organizar y dirigir las campañas electorales y de cualquier índole del Distrito.

d) Fiscalizar e inspeccionar el funcionamiento de los Centros y de las entidades de colaboración y culturales.

e) Designar apoderados para actuar como representantes del Partido ante Juntas o Tribunales Electorales o de Justicia,o autoridades de cualquier categoría o fuero, con facultad de sustituir el mandato.

f) Convocar a los Congresos ordinarios o extraordinarios del Partido en el Distrito y confeccionar el orden del día de aquéllos.

g) Presentar al Congreso un informe detallado sobre la marcha y estado del Partido.

h) Convocar a los afiliados de los Centros para considerar y resolver proposiciones de interés partidario o público.

i) Constituir comisiones y crear secretarías auxiliares de propaganda, de estudio y de organización gremial, determinando sus funciones.

j) Dictar las resoluciones pertinentes para la aplicación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las leyes y reglamentaciones vigentes en todo lo referente a elecciones internas de autoridades y candidatos del Partido en el Distrito.

k) Sancionar las plataformas que sostendrán los candidatos del Partido y los planes de acción que crea convenientes.

l) Designar, en la primera sesión que celebre, la Junta Electoral que entenderá en las elecciones internas, para el mismo período de aquélla y que tendrá funciones de fiscalizar escrutinios, oficializar listas de candidatos y aprobar resultados comiciales internos.

ll) Realizar las demás funciones que establezcan para ella la presente Carta Orgánica y la Nacional.

m) Constituir comisiones de coordinación de la actividad de los Centros de una ciudad o de una zona determinada de la provincia en las que estarán representados los Centros comprendidos.

Art. 22. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejecutar las resoluciones de la Junta Ejecutiva.

b) Adoptar las medidas urgentes que no pudieran ser comunicadas previamente a la Mesa Directiva o a la Junta Ejecutiva, de lo que debe dar cuenta en la primera sesión.

c) Convocar a la Mesa Directiva para la adopción de resoluciones cuya premura impidiera la convocatoria inmediata de la Junta; debe dar cuenta a ésta en la primera sesión, de lo que haya resuelto la Mesa.

d) Ejercer, con el Tesorero de la Junta, la representación del Partido ante las instituciones bancarias y en los trámites relacionados con los recursos financieros del Partido.

e) Representar al Partido ante las autoridades oficiales, ante otros partidos e instituciones, y firmar los documentos y correspondencia partidaria.

f) Ejercer todas las demás funciones conferidas por esta Carta Orgánica y las que naturalmente conduzcan a la mejor marcha del Partido.

Art. 23. — Corresponde al Secretario Adjunto:

a) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, licencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento. En estos dos últimos casos lo hará hasta que la Junta Ejecutiva designe un nuevo Secretario General.

b) Colaborar directamente con el Secretario General en su gestión ordinaria.

c) Ejercer toda otra función que le confiera la presente Carta Orgánica o le asigne específicamente la Junta Ejecutiva.

Art. 24. — Corresponde al Secretario de Actas:

a) mantener al día el libro de actas de la J.E., conservándolo exclusivamente en su poder entre sesión y sesión.

b) Exhibir el libro de actas, en el local partidario, a pedido de un afiliado o Centro; no podrá otorgar copias sin resolución expresa de la Junta Ejecutiva.

Art. 25. — Corresponde al Tesorero:

a) Llevar al día la contabilidad y los libros de Inventario y Caja.

b) Llevar el archivo de la documentación probatoria de gastos y recursos.

c) Velar por la conservación e integridad de los bienes del Partido.

d) Informar mensualmente a la J. E. sobre el estado económico-financiero del partido, con la debida intervención del Tribunal de Cuentas.

e) Ejecutar los gastos que disponga la J. E. y percibir los importes que por cualquier motivo lícito ingresen en la Caja del Partido.

f) Disponer los gastos menores que hacen al funcionamiento administrativo habitual de la Junta y a la atención primaria de las dependencias del Partido, de lo que dará cuenta a la Junta Ejecutiva.

g) Confeccionar el balance y los informes pertinentes, que deben presentarse al Congreso y a la Justicia Electoral, con intervención del Tribunal de Cuentas.

h) Ejercer las demás funciones previstas en esta Carta Orgánica.

V

Del Consejo Provincial

Art. 26. — El Consejo Provincial estará integrado por los miembros titulares de la J. E. del Distrito y por un representante de cada uno de los Centros, y tendrá funciones informativas y consultivas sobre la marcha general del Partido en la provincia. Además, podrán participar de las reuniones del Consejo Provincial los Legisladores Provinciales, Intendentes, Concejales Municipales y los miembros del Comité Ejecutivo Nacional con domicilio en la provincia de Córdoba.

Será convocado bimestralmente por la J. E. y el lugar de reunión será determinado por la misma. El orden del día de dichas reuniones será fijado por la J. E., pudiendo los Centros proponer otros asuntos para ser incluidos en él.

La Junta Ejecutiva Provincial dictará el reglamento general al que deberá ajustarse el funcionamiento del Consejo Provincial y lo relacionado con la formación de los fondos para sufragar los gastos que ello demande.

Art. 27. — La Junta Ejecutiva Provincial organizará y coordinará el agrupamiento de Centros Socialistas Democráticos por zonas geográficas o departamentales. Las Comisiones Administrativas de los Centros así reunidas elegirán un delegado por zona o departamento ante la J. E.

Dichos delegados concurrirán mensualmente y en forma conjunta a una sesión especial de la J. E., con el objeto de transmitir inquietudes de los Centros y recibir información y orientación para la acción política.

VI

De la Comisión de Cultura

Art. 28. — La Junta de Distrito, al constituirse, designará la Comisión de Cultura del Partido Socialista Democrático, la que deberá organizar cursos, seminarios y conferencias. Deberá, además, coordinar y estimular la actividad de la biblioteca y reunir elementos de información para los oradores del Partido. Tendrá a su cargo las publicaciones que considere convenientes a su cometido, de acuerdo con la Junta Ejecutiva del Distrito. Es además objetivo de esta Comisión la capacitación de los cuadros partidarios sobre la problemática local, provincial, nacional e internacional.

VII

Del Tribunal de Cuentas

Art. 29. — A los efectos de controlar el régimen patrimonial y contable del Partido, asegurando su publicidad, se elegirá, por el mismo procedimiento establecido para la elección de los miembros de la J. E., un Tribunal de Cuentas compuesto de tres titulares y tres suplentes, los que deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembro de la Junta de Distrito. Los miembros de este Tribunal durarán dos años en sus funciones, actuando en forma colegiada.

Art. 30. — Son atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas:

a) Controlar mensualmente el estado general de Tesorería.

b) Requerir los libros, comprobantes y cualquier otro documento relativo a la contabilidad partidaria a fin de tomar cuenta y razón del origen y aplicación de fondos.

c) Informar a la Junta Ejecutiva cualquier novedad que considere necesaria.

d) Elevar dictamen de lo actuado en ocasión de realizarse el Congreso Ordinario del Distrito.

e) Llevar libro de Actas y dictar el Reglamento Interno, comunicando a la J. E. la renuncia de miembros.

VIII

De los Congresos

Art. 31. — El Congreso de delegados es la autoridad suprema del Partido. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, sin más delimitaciones que las que el mismo Congreso determinare, y que se ejercitarán según las normas fijadas en esta Carta Orgánica.

Art. 32. — Cada dos años se reunirán en Congreso Ordinario los delegados de todos los Centros Socialistas Democráticos del Distrito, que se encuentren en condiciones de estar representados en él, y por convocatoria de la Junta del Distrito, la que fijará fecha y lugar.

Art. 33. — Podrán convocarse Congresos extraordinarios por iniciativa de la Junta Ejecutiva o a solicitud de un veinte por ciento como mínimo de los Centros Socialistas Democráticos del Distrito. Para establecer si los Centros apoyan el pedido de convocatoria de un Congreso extraordinario, el Centro iniciador deberá someter la iniciativa a la Junta del Distrito y ésta consultará a los Centros restantes. El trámite deberá hacerse dentro del plazo de tres meses y si vencido no hubiese reunido la proposición el apoyo mínimo que fija esta Carta Orgánica, será desechado sin otro trámite por la Junta Ejecutiva, sin que pueda reiterarse hasta la celebración del próximo Congreso Ordinario.

De los delegados a los Congresos

Art. 34. — Los Centros podrán enviar delegados al Congreso, en número proporcional a la cantidad de afiliados que tengan, a razón de uno por cada cincuenta (50) o fracción mayor de veinticinco (25). Los Centros que no tuvieren un mínimo de veinticinco (25) afiliados, podrán enviar un (1) delegado. Cada delegado sólo puede representar a un Centro, no pudiéndose nombrar delegados indirectos. También podrá nombrarse delegados suplentes de los titulares.

Los delegados al Congreso deberán tener, por lo menos, dos años de antigüedad en el Partido y seis meses en el Centro que representan. No podrán actuar como tales los miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito, los del Comité Ejecutivo Nacional, los integrantes del Tribunal de Cuentas, los del Tribunal de Disciplina, ni los legisladores nacionales o provinciales.

La elección de los delegados se efectuará en Asamblea de afiliados, por voto secreto y por simple mayoría de los presentes.

Art. 35. — Designado el delegado o los delegados titulares y sus correspondientes suplentes, las autoridades del Centro Socialista Democrático entregarán una credencial a los designados y otra del mismo tenor deberá remitirse a la Junta del Distrito, con una anticipación no inferior a tres días de la fecha fijada para la realización del Congreso.

De la concurrencia a los Congresos

Art. 36. — No podrán concurrir con delegados a los Congresos del Partido los Centros que no tengan por lo menos un año de antigüedad. Sólo podrán enviar delegados fraternales, que tendrán derecho a voz pero no voto.

Art. 37. — La Junta del Distrito convocará a los Congresos Ordinarios con sesenta días de antelación a la fecha fijada, y reclamará de los Centros uniforme sobre la marcha y el estado de éstos, informe que deberá ser enviado dentro el término de veinte días, a contar desde el de la convocatoria. También convocara con una antelación adecuada a los Congresos extraordinarios.

De los informes

Art. 38. — Veinte días antes de la fecha fijada para la realización de los Congresos Ordinarios, la Junta del Distrito enviará a los Centros un informe general en el que reseñará la labor realizada en el período de ejercicio del mandato, el cumplimiento de las resoluciones del último Congreso, situación de las agrupaciones y el estado financiero del Partido; acompañará igualmente el orden del día para el Congreso, el informe del o los grupos parlamentarios, las proposiciones remitidas y el proyecto de comisiones para estudiar los asuntos a consideración del Congreso.

De la mesa provisoria

Art. 39. — La mesa provisoria de los Congresos ordinarios y extraordinarios se constituirá con el Secretario General de la J. E. y dos miembros que ésta designe.

Del orden del día

Art. 40. — El Congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por la Junta del Distrito o incluirse una cuestión nueva, si así lo resuelven dos tercios de los delegados presentes.

Del quórum

Art. 41. — Para formar quórum en los Congresos será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de delegados acreditados. Transcurrida una hora desde la establecida para la iniciación del Congreso, éste sesionará válidamente con la presencia del treinta por ciento de los delegados acreditados, sólo para la designación de los autoridades del mismo y la conformación de las comisiones de estudio. Para la toma de decisiones, el Congreso deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los delegados acreditados al mismo.

De la Comisión de poderes

Art. 42. — Para estudiar los títulos de los delegados integrantes de los Congresos que realice el Partido Socialista Democrático, se designará en cada oportunidad una comisión de Poderes.

Art. 43. — La Comisión de Poderes será designada por la Junta Ejecutiva del distrito, de entre los delegados de los Centros. Se compondrá de siete miembros y se reunirá el día anterior a la fecha señalada para la apertura del Congreso, con el objeto de considerar las credenciales de los delegados y formular despacho sobre su validez. Previamente, con exclusión del miembro afectado en cada caso, la Comisión de Poderes verificará las credenciales de sus propios miembros.

Art. 44. — Los delegados cuyas credenciales no fueran observadas por la Comisión de Poderes, constituirán automáticamente el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria.

Del funcionamiento del Congreso

Art. 45. — Constituido el Congreso, el presidente provisorio invitará a los delegados a designar la Mesa Directiva, la que integrarán un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios. La votación se tomará por signos y con los delegados presentes.

Art. 46. — Elegida la Mesa Directiva definitiva del Congreso y asumidas sus funciones, se considerarán, en primer término, las credenciales de los delegados que hubieran sido objeto de observaciones.

Art. 47. — El Congreso pasará a designar las comisiones encargadas del estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean informes o proposiciones. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto las comisiones que proponga la Junta del distrito, al hacerse la convocatoria. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera necesario el propio Congreso.

Art. 48. — Cada Comisión estará integrada por siete miembros. Las comisiones que tengan a su cargo la consideración de los informes de la Junta del Distrito, del Tribunal de Cuentas, del Grupo Parlamentario o de los legisladores, escucharán las observaciones o críticas que formulen los delegados y presentarán al Congreso, una síntesis de ellas, a fin de abreviar el debate y ordenarlo.

Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometido a la comisión respectiva y siempre que la comisión considere que debe ser presentada a la deliberación y votación del Congreso. A este respecto, las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán giradas a la comisión respectiva inmediatamente, y ésta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso resuelva tratarlas sobre tablas por dos tercios de votos.

Art. 49. — Se aplicarán las siguientes normas de asamblea:

a) Toda proposición deberá ser presentada por escrito, haciendo constar el proponente, el Centro que representa, y debe ser apoyada para que pueda ser girada a la comisión respectiva.

b) Las mociones previas, incidentales o de orden, serán presentadas verbalmente. Para darle curso requieren el apoyo mínimo de cinco delegados.

c) Son mociones previas: cerrar el debate, declarar que no hay lugar a deliberar, volver un asunto a comisión, pasar al Orden del día y declarar libre el debate.

d) Es moción de orden la que tiende a obtener que un orador no se separe de la cuestión en debate o de llamar su atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas.

e) Son mociones incidentales: la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra indicación que no sea previa o de orden.

f) Cada delegado sólo podrá hablar una vez sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro informante de comisión, de la Junta de Distrito, del Tribunal de Cuentas o del Grupo Parlamentario.

g) No se debe atacar ni discutir las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles.

h) La aprobación de una moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, y debe pasarse al voto aunque haya anteriores pedidos de palabra.

De los integrantes con voz pero sin voto

Art. 50. — Los miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito, los miembros del C.E.N., los del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de disciplina, y los parlamentarios y legisladores, tienen voz pero no voto en los Congresos. Asimismo, los delegados fraternales.

Ninguna de las personas indicadas en la primera parte del párrafo anterior podrá ser delegado, pero tendrá todas las prerrogativas y deberes de los delegados.

Tendrán también voz en los congresos los relatores de temas especiales que designe la Junta del Distrito y los representantes de la Comisión de Coordinación Gremial, de la Unión de Mujeres Socialistas Democráticas y de las Juventudes Socialistas Democráticas, en las cuestiones que se refieren a ellos.

IX

De la elección de autoridades superiores del Partido

Art. 51. — Los miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito, del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Cuentas, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 52. — Para la elección de autoridades a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplirse las siguientes normas:

I. DEL AUSPICIO DE CANDIDATOS:

1. — La Junta ejecutiva fijará la fecha en que debe realizarse el correspondiente acto eleccionario, con no menos de noventa (90) días de anticipación. La convocatoria se publicará por un día en un diario de la ciudad de Córdoba.

2. — Durante los treinta (30) días posteriores a la convocatoria, podrá oficializarse ante la Junta Electoral listas de candidatos, los cuales deberán reunir a la fecha de la convocatoria las cualidades exigidas por esta Carta Orgánica para los respectivos cargos. Estas listas serán presentadas en la sede partidaria con indicación de nombres, apellidos, documentos identificatorios y Centro al que pertenecen los participantes, con sus respectivas firmas, hasta la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento del plazo antedicho. Las listas deberán designar sus apoderados, los que reunirán los mismos requisitos que para ser candidatos. Las listas presentadas serán expuestas en la sede partidaria y publicadas en el órgano oficial del partido. Durante los cinco (5) días hábiles posteriores a su presentación, se podrá impugnar por cualquier afiliado a los candidatos propuestos. Estas impugnaciones sólo podrán fundarse en impedimentos estatutarios. De comprobarse alguno de ellos, se procederá al reemplazo del impugnado por el que le siga en el orden de la lista, y con ello se declarará oficializada la misma. Durante el plazo de treinta (30) días a que se refiere este apartado, los auspiciantes y apoderados podrán desarrollar en los Centros y organismos las actividades que fueren necesarias y convenientes para el conocimiento de las propuestas y programas que sostendrá la lista, como así también hasta veinticuatro (24) horas antes del acto comicial.

3. — Si en el plazo establecido de treinta (30) días posteriores a la convocatoria se materializa la presentación de una o más listas, automáticamente regirá una ampliación del plazo de quince (15) días para posibilitar la presentación de nuevas listas.

II. DE LA ELECCION DEL CANDIDATO

1. — Las listas oficializadas serán sometidas a voto directo de los afiliados. A estos fines la Junta Ejecutiva fijará el día en que los afiliados deberán concurrir a sus respectivos Centros a emitir el voto, debiendo cada Centro designar las autoridades del comicio. Sin perjuicio de ello, la Junta Ejecutiva podrá designar veedores y los auspiciantes de las listas oficializadas sus respectivos fiscales, para controlar los comicios.

2. — Los comicios comenzarán a las 8 horas del día fijado y finalizarán a las 20 horas del mismo día. Todo afiliado que se encontrara en la sede del comicio podrá emitir su voto si su ingreso se hubiera producido antes de la hora fijada para el cierre.

3. — La operación de escrutinio será pública y estará a cargo de las autoridades del comicio, en presencia de los candidatos, veedores, fiscales y afiliados de los respectivos Centros.

4. — Con el resultado del escrutinio se labrará un acta, firmada por las autoridades del comicio, veedores, fiscales y el Secretario General del Centro, en no menos de tres ejemplares, más uno por cada lista oficializada. Un ejemplar será remitido a la Junta Electora del Distrito, dentro de las veinticuatro (24) horas del acto comicial. Los restantes serán entregados a los veedores y fiscales, y uno quedará reservado en los respectivos Centros. El voto se emitirá por lista completa y se computará como tal aún cuando existieran tachaduras.

5. — La Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio definitivo del décimo día posterior a los comicios efectuados en los Centros, sobre la base de las actas recibidas. A estos efectos, podrá designar una o más mesas escrutadoras, las que efectuarán su labor en forma pública y en presencia de los fiscales de las listas oficializadas y de los candidatos que así lo desearen.

6. — Determinado el número de votos por cada lista, se procederá mediante el sistema denominado D'Hont, de elección proporcional, a proclamar a los electos, en el orden que resulte del siguiente procedimiento:

a) El escrutinio de cada elección se practicará por lista, sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

b) Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

b-1.— El total de votos obtenidos por cada lista será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos a cubrir.

b-2. — Los coeficientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de cargos a cubrir.

b-3. Si hubiere dos o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectiva listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultara de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Comisión escrutadora competente.

b-4. A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el punto b-2.

7. — Si no se hubiese oficializado ninguna lista dentro del plazo fijado en la convocatoria, se aplicará el sistema tradicional de doble vuelta, realizándose la segunda en comicios simultáneos, votándose por puestos y por voto acumulativo. En ese caso, el procedimiento completo será el siguiente:

a) La Junta Ejecutiva fijará fecha para que se realicen simultáneamente las asambleas extraordinarias en todos los Centros que se encuentran en las condiciones que exige esta Carta Orgánica, a fin de proponer nombres de afiliados como candidatos para los cargos a llenarse. Estas asambleas se iniciarán con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, y la votación se hará por listas en forma secreta, sin perjuicio de que antes de procederse a votar los afiliados presentes puedan indicar de viva voz nombres de posibles candidatos, que se anotarán en pizarras habilitadas al efecto.

b) Antes de procederse a recibir los votos, los Tesoreros de cada Centro informarán a la Asamblea sobre los afiliados que están en condiciones de emitir el sufragio. Si hubiera mora en el pago de las cotizaciones de más de dos meses, éstas podrán hacerse efectivas en el acto.

c) Dentro de los tres días de efectuadas las Asambleas, las comisiones administrativas de los Centros comunicarán a la Junta Electoral los nombres de todos los candidatos votados, por orden alfabético, con el número de sufragios obtenidos por cada uno y el número de afiliados presentes con derecho a voto. Esta comunicación será firmada por el Secretario General y el Tesorero.

d) La lista de candidatos surgida de las Asambleas en los Centros se dará a publicidad por la Junta Electoral por tres días, con indicación del número de votos obtenidos por cada uno de aquéllos, en orden descendente según el total de dichos votos.

e) Hasta tres días después del término de publicación de la lista, se podrán recibir renuncias de los candidatos o impugnaciones a los mismos, debiendo basarse éstas en la falta de requisitos estatutarios.

f) Completada la depuración por renuncias o impugnaciones, la Junta Electoral oficializará una lista de precandidatos equivalente al doble del número de cargos a elegir, con las siguientes referencias: apellido y nombres completos, Centro al que pertenece y profesión u oficio. Esta lista será luego sometida al voto directo de los afiliados. A estos fines la Junta Ejecutiva fijará el día en que los afiliados deberán concurrir a sus respectivos Centros a emitir su voto, debiendo cada Centro designar las autoridades para el comicio. Sin perjuicio de ello, la Junta Ejecutiva podrá designar veedores.

g) Cada votante recibirá una copia de la lista definitiva de precandidatos a que se refiere el punto f), una boleta de voto para elegir la Junta Ejecutiva, otra para el Tribunal de Disciplina y una tercera para el Tribunal de Cuentas, junto con un sobre para incluir en él los votos.

h) La votación se efectuará tomando los nombres de la lista de precandidatos y ubicándolos por puesto en el orden de su preferencia. Las boletas de voto firmadas serán nulas. Cuando en una boleta figuren nombres de candidatos en número mayor del que corresponda, sólo valdrá el voto para los primeros, en el orden en que están inscriptos, hasta completar el número autorizado. Cuando el nombre de un candidato figurase repetido, se le computará un solo voto para el puesto superior entre aquéllos para los que fue votado repetidamente. En este caso sólo se admitirán a lo sumo dos errores, anulándose la boleta que los supere. En el caso de una boleta incompleta, ésta será válida si la diferencia en la cantidad de nombres con respecto al número autorizado no es superior a dos. Caso contrario, será anulada en su totalidad.

i) El escrutinio definitivo se efectuará consagrando a los electos de la siguiente manera:

i-1.— Para el primer puesto, de la lista, al candidato que haya obtenido el mayor número de sufragios para ese puesto.

i-2. — Para el segundo puesto, el que haya obtenido el mayor número de sufragios para ese puesto, sumándole a tal efecto los votos logrados para el primer puesto.

i-3. — Igual procedimiento se aplicará para la adjudicación de los puestos siguientes a cubrir, es decir acumulando a los votos obtenidos para el puesto la suma de los logrados para los puestos precedentes. En caso de empate en un puesto. La situación se resolverá por sorteo. Si algún candidato electo renunciase, ocupará su lugar el que lo sigue en orden.

i-4. — Serán proclamados suplentes los diez candidatos que hayan obtenido mayor cantidad de votos para el último puesto en el orden correspondiente.

8. — Cada Centro llevará un libro rubricado por la Junta Ejecutiva, en el que se registrarán las firmas de los votantes y la aclaración de sus nombres y apellidos completos, y número de documento de identidad.

9. — Cuando haya oficialización de listas podrá presentarse la nómina de candidatos a titulares y suplentes. Los candidatos a miembros titulares que no resulten electos como tales tendrán prioridad para incorporarse como suplentes en el orden que figuran en su respectiva lista y según el resultado de la repartición proporcional. Agotada la nómina de candidatos a titulares, se incorporarán los candidatos suplentes de su respectiva lista, en la misma forma hasta completar el total de nueve.

Art. 53. — Cumplidos los procedimientos establecidos en los artículos anteriores, la Junta Electoral lo comunicará fehacientemente a la Junta Ejecutiva y en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas procederá a proclamar a los electos, en acto público.

X

De la elección de candidatos a cargos públicos electivos

Art. 54. — Para ser candidato del partido a un cargo público electivo se requiere, como mínimo, la siguiente antigüedad:

a) Cuatro años cuando se trate de cargo en el orden nacional;

b) Tres años para los cargos provinciales;

c) Dos años para los comunales.

Art. 55. — Los Congresos partidarios podrán suspender por el voto de la mayoría absoluta de los presentes y para una elección determinada, la aplicación del requisito de la antigüedad establecido en el artículo anterior. En igual forma podrá autorizar la inclusión de candidatos extrapartidarios.

Art. 56. — La elección de los candidatos a cargos públicos electivos se hará por voto directo y secreto conforme al procedimiento y normas establecidos en los artículos 51 y siguientes de esta Carta Orgánica.

XI

De los grupos parlamentarios y municipales

Art. 57. — Los representantes electivos formarán sus respectivos grupos y procederán de común acuerdo en su gestión. En caso de desavenencias se recabará, para solucionarlas, el asesoramiento de la Junta de Distrito.

Art. 58. — Los representantes electivos están obligados a informar al Partido, ante los organismos competentes, sobre la forma en que han desempeñado su respectivo mandato.

Art. 59. — Cada vez que se realice un Congreso Ordinario, los representantes del Partido ante los cuerpos colegiados, presentarán a la Junta Ejecutiva un informe detallado que contenga las iniciativas presentadas ante el cuerpo que integran y de la acción desarrollada. También presentarán igual informe si se reúnen congresos extraordinarios y debe considerarse la actuación de los representantes del Partido.

Art. 60. — Los informes a que se refiere el artículo anterior serán incluidos en el informe general que presentará la Junta Ejecutiva, el que se someterá al conocimiento y estudio de los Centros Socialistas Democráticos.

Art. 61. — El informe y actuación de los representantes de los cuerpos colegiados los juzgará el Congreso, debiendo los delegados aprobar o rechazar lo actuado.

Art. 62. — Los grupos de representantes electivos designarán dos representantes permanentes ante la Junta del Distrito, quienes tendrán voz y no voto en sus deliberaciones. Esa designación deberá hacerse por la mitad más uno de los votos de sus componentes y recaer en quienes no sean miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito.

XII

De los pactos electorales y Centros independientes

Art. 63. — El Congreso Provincial del Partido Socialista Democrático, y en caso de urgencia la Junta del Distrito por el voto de los dos tercios de sus miembros, pueden disponer la alianza del Partido con otras agrupaciones políticas u obreras. En el caso de elecciones municipales, los Centros Socialistas Democráticos sólo con autorización expresa de la Junta Ejecutiva del Distrito podrán efectuar pactos o acompañar listas de candidatos pertenecientes a otro partido. De no mediar esa autorización quedará separado del partido del Centro que acepte pactos con otros partidos o candidatos.

Art. 64. — Los candidatos y afiliados del Partido no podrán intervenir en los trabajos electorales de grupos o centros independientes que no acepten la plataforma y la lista íntegra que contenga el Partido.

XIII

Del período de discusión

Art. 65. — Con una anticipación de treinta días a la fecha fijada para la realización de congresos ordinarios o extraordinarios, los afiliados y agrupaciones podrán formular proposiciones sobre cuestiones de interés general y actualidad vinculadas a la acción y orientación del Partido, y asimismo promover debates internos en sus respectivos Centros, referentes a iguales problemas, sin perjuicio de ejercitar, también, los demás derechos acordados por esta Carta Orgánica.

Art. 66. — Realizados los respectivos Congresos, es obligación de los organismos directivos y de los afiliados, respetar y hacer respetar la orientación y normas fijadas en ellos, reservándose el derecho de discutir y juzgar la interpretación y cumplimiento dados por la Junta del Distrito.

Después de cada Congreso, la Junta del Distrito enviará a los Centros copia fiel de todas las resoluciones aprobadas.

Art. 67. — La transgresión a estas reglas importarán alzamiento contra la voluntad del Partido, expresada en sus congresos, como autoridad máxima, y los afiliados o los organismos responsables serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la importancia de la transgresión, las que se aplicarán según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

XIV

De la propaganda

Art. 68. — Tanto la propaganda oral como la escrita se desarrollará teniendo en cuenta principalmente la Declaración de Principios, el Programa, las Plataformas y la orientación fijada por los Congresos y el Consejo Nacional del Partido.

Art. 69. — La Junta del Distrito deberá efectuar periódicamente reuniones de oradores del Partido, a fin de estudiar la mejor y más eficaz manera de desarrollar la propaganda, como también para cambiar información y opiniones sobre los temas a desarrollar en cada campaña proselitista.

Art. 70. — La citación de oradores se hará teniendo en cuenta la lista que al efecto deberán remitir los Centros Socialistas Democráticos, de los afiliados que juzguen con aptitudes para ocupar la tribuna del Partido.

Art. 71. — Las Comisiones Administrativas de los Centros Socialistas Democráticos tienen la responsabilidad de la propaganda, la que se realizará bajo la dirección y control de la Junta Ejecutiva.

XV

Patrimonio económico del Partido

Art. 72. — Los recursos del Partido, con los que se formará su caja, se obtendrán de:

a) La contribución mensual de los Centros, que la Junta de Distrito fijará mensualmente.

b) Parte de las dietas de los representantes en los cuerpos colegiados.

c) Las entradas extraordinarias y las que autoricen las leyes vigentes.

Art. 73. — Si a fin de obtener recursos para el Partido se proyectasen festivales, emisión de bonos o suscripciones privadas o públicas, deben hacerse por expresa resolución del organismo directivo de que formen parte los organizadores, ante el que deben presentar la debida rendición de cuentas. Si se omitiera cualquiera de ambos requisitos, el o los responsables serán pasibles de la sanción disciplinaria que corresponda.

Art. 74. — Los fondos del Partido serán depositados en bancos oficiales a nombre del Partido y a la orden conjunta del Secretario General y el Tesorero, o de quienes los reemplacen.

Art. 75. — El Tesorero de la Junta Ejecutiva presentará a ésta mensualmente, con el visto bueno de la Comisión de Cuentas, el movimiento de la Caja.

Art. 76. — Disuelto un Centro, sus libros y demás bienes pasarán a poder de la Junta Ejecutiva del Distrito.

XVI

De las entidades de colaboración

Art. 76. — La Junta Ejecutiva fomentará la organización de las entidades que colaboren para la formación y acción socialista, las que se agruparán de la siguiente forma:

a) Gremiales

b) Juveniles

c) De simpatizantes

Art. 77. — Cada una de estas entidades tendrán como misión fundamental colaborar y fundamentar la acción socialista en los medios de sus respectivas actividades, y procurar la formación de conciencia socialista, en la forma que establezca la Junta Ejecutiva, de acuerdo a las normas que se fijan en esta Carta Orgánica y determinen los mismos organismos.

a) **De las agrupaciones gremiales**

Art. 78. — La Junta del Distrito constituirá una comisión de Coordinación Gremial, que tendrá como función difundir las ideas socialistas en los medios gremiales y coordinar la acción de los afiliados del Partido Socialista Democrático en la actividad sindical, organizándolos.

Art. 79. — Dicha comisión estará constituida por cinco miembros titulares y tres suplentes, que designará la Junta Ejecutiva a propuesta de las agrupaciones socialistas democráticas profesionales y de oficio, conforme al reglamento a que se refiere el artículo 81. La Junta Ejecutiva estará representada en este organismo por un miembro con derecho a voz únicamente.

Art. 80. — Para ser miembro de la Comisión de Coordinación Gremial se requiere una antigüedad mínima de dos años de afiliación en el Partido Socialista Democrático.

Art. 81. — La Junta Ejecutiva dictará el reglamento por el que deberá regirse la Comisión de Coordinación Gremial, en el que se establecerán sus funciones, duración del mandato de sus miembros y demás normas para el desenvolvimiento de sus actividades.

Art. 82. — La Comisión de Coordinación Gremial deberá presentar informes a la Junta Ejecutiva, para que ésta, a su vez, lo ponga en conocimiento del Congreso del Partido, sobre la labor cumplida, y expresando, además, su opinión respecto de la que deberá desarrollar en el futuro inmediato.

b) De las agrupaciones juveniles

Art. 83. — La Junta del Distrito dictará la Carta Orgánica de conformidad a la cual deberán organizarse y regirse las Juventudes Socialistas Democráticas, en la que se establecerán obligatoriamente:

a) Que podrán ser afiliados a las Juventudes Socialistas Democráticas los jóvenes comprendidos ente los 14 y 30 años de edad.

b) Que los afiliados a las Juventudes Socialistas Democráticas, al cumplir los 18 años, deberán ingresar en el Partido, sin cuyo requisito quedarán de hecho separados de aquéllas.

c) Que podrán constituirse juventudes con un mínimo de ocho afiliados, las que funcionarán anexas a los respectivos centros.

d) Qué requisitos han de llenarse para la afiliación.

e) Que cada Juventud elegirá una Comisión Administrativa de tres miembros titulares y dos suplentes, y dos revisores de cuentas, todos los que durarán un año en sus funciones.

f) Qué antigüedad es indispensable para tener derecho a voto y ser elegido.

g) Que los Centros Socialistas Democráticos estarán representados en las Comisiones Administrativas de las Juventudes, por un delegado consejero, que designará la Comisión Administrativa del Centro.

h) Que cada Juventud debe propiciar la creación de grupos infantiles anexos.

Art. 84. — La misión de las Juventudes será la siguiente:

a) Adquirir cultura socialista, estudiando la historia del Movimiento, su declaración de principios, programa y método de acción.

b) Trabajar, colaborando con los Centros Socialistas Democráticos y demás organismos, en la propaganda cultural, política, gremial, cooperativa y mutualista del Partido.

c) Contribuir a la formación cultural de sus integrantes y de la juventud en general.

d) Organizar actos artísticos, coros, excursiones, etc., como medio de estimular el compañerismo y la solidaridad.

e) Fomentar la cultura física mediante la constitución de equipos de aficionados que participen en todos los deportes.

f) Difundir la propaganda socialista, los proyectos y la acción de los representantes del Partido.

g) Propagar principios pacifistas según las resoluciones de los organismos del Partido encargados de fijar la orientación, el programa y el sentido de la acción socialista en general.

Art. 85. — La Junta del Distrito convocará periódicamente la Asamblea de Juventudes Socialistas Democráticas, constituida por delegados de las Juventudes anexas a los Centros socialistas democráticos. Esta Asamblea considerará el orden del día que se acompañará a la convocatoria y las proposiciones que se formulen y procederá a elegir los miembros del Consejo Asesor de las Juventudes, que será el encargado de orientar la educación política de los jóvenes y formular sus gestiones a los Centros para el mejor cumplimiento de su función pedagógica de guías de las juventudes organizadas.

El Consejo Asesor de las Juventudes estará integrado por tres miembros de las Juventudes Socialistas Democráticas, que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad, elegidos por la Asamblea, y dos miembros de la Junta de Distrito, designados por ella.

Los tres miembros del Consejo Asesor de Juventudes, podrán asistir a los Congresos del Partido, como delegados con voz pero sin voto.

Art. 86. — Para ser miembros de las Juntas Juveniles o delegado ante el Congreso, se requiere tener como mínimo tres años de antigüedad en las Juventudes, dieciocho (18) años de edad, y ser afiliado del Partido Socialista Democrático.

Art. 87. — A los efectos disciplinarios de las Juventudes, regirán las disposiciones de esta Carta Orgánica referidas a los afiliados.

c) De los simpatizantes

Art. 88. — Los Centros Socialistas Democráticos procurarán la formación de grupos de simpatizantes, hombres y mujeres, para secundar y difundir el pensamiento y la obra del Partido. A ese fin, tendrán un registro en el que figurarán quienes hayan expresado su voluntad y forma de prestar colaboración al Partido.

Art. 89. — Los Centros Socialistas Democráticos tomarán conocimiento de la presentación que hagan quienes quieran individualizarse como simpatizantes socialistas y si no hay oposición fundada se hará comunicación a la Junta del Distrito sobre la persona que ha sido aceptada en ese carácter y la clase de colaboración que ofrece prestar.

Art. 90. — Los Centros Socialistas Democráticos tratarán de organizar la acción o colaboración de los simpatizantes, con vista a hacerla eficaz y provechosa para el desarrollo del movimiento socialista.

XVII

De las agrupaciones internas

Art. 91. — Por la libre iniciativa de afiliados se podrán constituir agrupaciones internas, conforme a las normas y principios que para su accionar establece la Carta Orgánica Nacional del Partido, con la finalidad de canalizar corrientes de opinión dentro de la búsqueda común del crecimiento y perfeccionamiento del mismo.

XVIII

De la disciplina

Art. 92. — Todos los afiliados tienen la obligación de velar por el respeto al programa, al método de acción, la disciplina y buena administración del Partido.

Art. 93. — Toda cuestión relativa a la disciplina partidaria deberá sustanciarse ante el Tribunal de disciplina conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica. Cuando el Tribunal de Disciplina deba actuar a instancia de parte, el afiliado o Centro Socialista que requiera su intervención, o la Junta Ejecutiva en su caso, deberá remitir al Tribunal los antecedentes con opinión fundada sobre la naturaleza de la presunta infracción y las medidas disciplinarias que estima deberán aplicarse.

Del tribunal de Disciplina

Art. 94. — El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente, dos Vocales titulares y tres suplentes, elegidos en la forma dispuesta para la elección de miembros de la Junta Ejecutiva. Este Tribunal tendrá su asiento en la sede central del Partido.

Art. 95. — Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán cuatro años en sus funciones y deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros de la Junta de Distrito.

Art. 96. — Los miembros del Tribunal de Disciplina sólo podrán ser removidos por resolución del Congreso, fundada en las causales de mala conducta, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones, por la comisión de ilícitos penales, inconducta partidaria o por inhabilidad física o moral.

Art. 97. — Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán ser recusados o podrán excusarse por causa de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta. En caso de recusación, excusación u otro impedimento justificado, el Presidente será reemplazado por el primer vocal, los vocales por los suplentes.

Art.98. — Son funciones, atribuciones y deberes del Tribunal de Disciplina:

a) Entender de oficio o a instancia de los Centros y demás organismos partidarios reconocidos por esta Carta Orgánica, en toda cuestión disciplinaria que se plantee.

b) Conocer respecto de los casos de incompatibilidad que pudieran plantearse en los términos previstos en el Título XVIII de esta Carta Orgánica.

c) Dictar normas de procedimiento y su reglamento interno.

Art. 99. — Las resoluciones del Tribunal de Disciplina serán apelables ante el Congreso inmediato posterior a la fecha de la resolución.

De las infracciones y sanciones

Art. 100. — Son infracciones a la disciplina partidaria:

a) Actitudes incompatibles con las resoluciones de los Congresos del Partido que puedan comprometer la armonía, desvirtuar sus principios, su programa o su método de acción.

b) La militancia en grupos u organizaciones de carácter político extraños a la vida del Partido, salvo autorización expresa de la Junta Ejecutiva.

c) La aceptación de cargos públicos de carácter político sin autorización de la Junta Ejecutiva.

d) La formulación de cargos graves contra un afiliado del Partido o sus organismos, sin aportar medios de prueba.

e) Mala conducta, comisión de ilícitos penales o inconducta partidaria.

Art. 101. _ Los Centros Socialistas Democráticos, de acuerdo a la gravedad de la falta, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento

b) Intervención para su reorganización, en un término máximo de ciento ochenta días.

c) Disolución

Art. 102. — Los afiliados del Partido, de acuerdo a la gravedad de la falta, podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento

b) Suspensión hasta por ciento ochenta días

c) Expulsión

Art. 103. — Las medidas disciplinarias que se adoptaren en contra de los Centros, no podrán afectar en ningún modo el derecho al sufragio de los afiliados que no hubieran sido sancionados específicamente.

XIX

De las incompatibilidades

Art. 104. — Los representantes del Partido Socialista Democrático en los Concejos Deliberantes, la Legislatura Provincial y el Congreso de la Nación, no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado Provincial, Nacional o del Municipio, salvo la de pagar por el uso personal de servicios públicos. Los afiliados del Partido Socialista Democrático que, fuera de estos casos, tengan relaciones profesionales o económicas con empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en sus conflictos colectivos que aquéllos mantengan con el personal.

Art. 105. — Los profesionales afiliados al Partido Socialista Democrático, que por la índole de sus funciones les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados como tales, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de la Junta del distrito.

Art. 106. — No podrán ser miembros de la Junta Ejecutiva del Distrito, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, quienes desempeñen funciones electivas o políticas, en el P. E. P. o en el D. E. de cualquier municipalidad de la provincia.

XX

De los libros y documentos partidarios

Art. 107. — El régimen contable y las constancias documentales que registrarán la actividad general del Partido, se llevarán conforme a lo establecido en el art. 42 de la ley 22.627, a saber:

a) Libro de inventario

b) Libro de Caja; debe conservarse la documentación complementaria correspondiente por el término de tres años.

c) Libro de actas y resoluciones en hojas fijas.

XXI

De las reformas

Art. 108. — Toda reforma a la Declaración de Principios, al programa o la Carta Orgánica, debe ser previamente declarada necesaria por los dos tercios de los votos de los miembros de la Junta Ejecutiva o de un Congreso Ordinario. La reforma será considerada en un congreso ordinario o extraordinario, según se determine en cada caso. La discusión de la reforma se hará en el período que determina el artículo 65 de esta Carta Orgánica.

XXII

De la extinción

Art. 109. — El Partido Socialista Democrático sólo podrá considerarse extinguido o disuelto cuando así lo resuelva el ochenta por ciento de sus afiliados, reunidos en Congreso General Extraordinario convocado a ese fin.

e. 28/12 Nº 4267 v. 28/12/88

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ACEROS BRAGADO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Estatuto en sus arts. 17º y 18º, se cita a los Sres. Accionistas para el día 5 de Enero de 1989 a las 11 horas, en el domicilio social de la calle Bernardo de Irigoyen 190, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea Ordinaria y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Causas que determinaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración: a) de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550; b) del resultado del ejercicio; c) de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1988.
4º) Consideración de los honorarios a los integrantes del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio 1987/88.
5º) Designación del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1988/89.

El Directorio

NOTA: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplimentar los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550, cursando notificación por escrito de su propósito de asistir a la Asamblea.

e. 28/12 Nº 36.757 v. 3/1/89

AMORTIGUADORES SADAR Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse el día 12 de enero de 1989 a las 11 horas en avenida Juan B. Justo 6229, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley Nº 19.550 y sus modificaciones de la ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1988.
2) Actualización contable ley 19.742 del ejercicio, su aprobación.
3) Consideración del resultado del ejercicio.
4) Distribución de las utilidades del ejercicio a directores y síndicos por sobre el tope establecido por la ley 19.550.
5) Elección de autoridades.
6) Elección de síndicos titular y suplente.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.754 Nº 30/12/88

ASOCIACION MUTUAL PUEBLO GRANDE 22 DE ENERO

CONVOCATORIA

La Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Pueblo Grande 22 de Enero convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria del día 3 de febrero de 1989 a las 20,00 horas, en Calle 3600 Las Orquídeas Nº 810, Ciudad Evita, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta anterior;
2º) Designar dos socios firma del acta;
3º) Revocación mandato del Presidente;
4º) Elección miembros Consejo Directivo por acéfalia.

e. 28/12 Nº 36.770 v. 28/12/88

"C"

CLINICA PRIVADA SANTA RITA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1989, a las 21.00 hs. en la sede social sita en la calle Bolivia 517, 4º piso, Dpto. "D", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación contable establecida en el art. 234, de la ley Nro.: 19.550.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Fijación del número y elección de directores.
5º) Elección del síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.765 v. 3/1/89

"G"

GRAPAS Y MAQUINAS GYMSA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, en la sede social Saladillo 3351 de esta ciudad, para el día 14 de enero de 1989 a las 8 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/8/88.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
4º) Distribución de las utilidades del ejercicio.
5º) Remuneración de la sindicatura.
6º) Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.686 v. 3/1/89

"J"

JESUS CAYETANO FRILLO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/01/89 a las 8,00 hs. en Salta 877. 8vo. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.510. Ejercicio cerrado al día 30/6/86.
3º) Aprobación de la gestión y retribuciones del Directorio.
4º) Designación del Directorio, distribución de cargos.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.035 v. 3/1/89

"S"

SAINT MARTIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 18 de enero de 1989, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en San Martín 645 P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asistentes para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria extemporánea de la asamblea;
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/6/1987 y 30/6/1988;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente;
6º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad y decisión de continuar el trámite. Se deja constancia que para el último punto del orden del día (6º), se requieren quorum y mayoría correspondientes a Asambleas Extraordinarias.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.710 v. 3/1/89

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 30 de nuestro Estatuto se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede administrativa sita en Jean Jaures 695, 2º piso de Capital Federal, el día 28 de febrero de 1989 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988.
3º) De acuerdo a lo ordenado en el artículo 15 de nuestro Estatuto se dispone la renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

El Presidente

e. 28/12 Nº 36.624 v. 30/12/88

"T"

TEXTIL IGLESIAS Sociedad Anónima Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1989 a las 18 horas, en Hidalgo 781/95. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones que justifican la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.3.88.
4º) Designación de integrantes del directorio y sindicatura.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.750 v. 3/1/89

"U"

URGARA
Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina

CONVOCATORIA

Visto lo dispuesto por la legislación vigente, y los artículos 34 inc. g y concordantes del estatuto Gremial de la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina:

LA COMISION DIRECTIVA NACIONAL

RESUELVE:
Artículo 1º: Convócase a Asamblea extraordinaria de Delegados de Seccionales para el día 4 de Febrero de 1989 a las 16 hs. en Alvarado 49 de Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.
Artículo 2º: Fíjase el siguiente orden del día.
a) Elección de la Comisión de Poderes.
b) Consideración del despacho de la Comisión de Poderes.
c) Elección de un Delegado para presidir el Acto y de dos Delegados para firmar el Acta.
d) Consideración de la reforma de los estatutos y su adecuación a la Ley 23.551.
e) Consideración de la cuota solidaria del primer mes de aumento de la Convención Colectiva de Trabajo.
Artículo 3º: Notifíquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las Seccionales y a los Compañeros Delegados a la Asamblea Nacional y oportunamente cumplido, archívese.

Comisión Directiva Nacional
e. 28/12 Nº 36.748 v. 28/12/88

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Norma Mabel Masri de Bey, vendedora, Liliana Stela Orell compradora, avisan que rectifican Edicto Nº 17888 del 20 al 26-3-87 para indicar que el rubro es: Comercio Minorista: Farmacia, Perfumería y Tocador y el domicilio es AVDA. CABILDO 4970/76 P.B. Y entrepiso, Capital. Partes mismo negocio.

e. 28/12 Nº 36.673 v. 3/1/88

"B"

Fidel Fernando Quiroga avisa al comercio que vende su negocio de "Café, Bar Minutas" sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2071 de Capital Federal libre de deudas y personal a Luis Alberto Rojas y Silvia María Noya. Oposiciones y reclamos de Ley Bartolomé Mitre 2071 Capital.

e. 28/12 Nº 36.689 v. 3/1/89

"C"

Avisa Laborde y Cía. de José Antonio Díaz-María Luisa Malaspina de Laborde-Laborde Augusto Manuel-Rodolfo Pedro-Margarita Norma. Transfieren su negocio de panadería-Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares, Fraccionamiento y Envasamiento de Sustancia Alimenticias a Laborde Rodolfo Pedro-Augusto Manuel-Margarita Norma y Mabel, sito en CARLOS CALVO 2772 Capital Reclamo de Ley en local.

e. 28/12 Nº 36.730 v. 3/1/89

"G"

Manuel Iglesias Iglesias y Esther Rama de Iglesias venden a Francisco Gabriel Vilardo su negocio de Despacho de Comestibles Envasados (202001) y Venta de Bebidas en General Envasadas (202002), calle GENERAL LEMOS Nº 98/100, Capital. Reclamos de Ley en domicilio de las partes, calle Otero Nº 221, Dto. 2, Capital.

e. 28/12 Nº 36.672 v. 3/1/89

"J"

Caumar S.A. avisa que vende su fondo de comercio de estación de servicio marca Y.P.F. ubicada en JUAN RAMIREZ DE VELASCO Nº 702, C. Federal a Difil S.R.L. reclamos de ley en estación de servicio.

e. 28/12 Nº 36.666 v. 3/1/89

"M"

Manuel González Mogo e Hijos, representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215, 1º piso, Capital Federal, avisa que rectifica el edicto Nº 28786 de fecha 1/11/88 al 7/11/88 del negocio ubicado en MARCELO T. DE ALVEAR 801 de esta Capital Federal, siendo el nombre completo del vendedor Francisco Perez Perez, quien vende a la firma "Dizzy Bar S.R.L.". Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 28/12 Nº 36.640 v. 3/1/89

"N"

Se comunica que Viviana De Las Nieves Myslicki y Elisa Rosa Carella, transfieren el fondo de comercio sito en la calle NICARAGUA 4925 P. 1º y 2º, Capital dedicado a Educación. Academia de Enseñanza de Idioma Inglés, a Mónica Liliana Gorla. Reclamos de ley en el mismo.

e. 28/12 Nº 36.665 v. 3/1/89

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

"A"

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO AGROMETAL", efectuada el 14/12/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación. G: 001 S: 0: 04 L: O: 46; G: 002 S: O: 04 L: O: 54; G: 003 S: 0: 12 L: O: 34; G: 004 S: O: 12 L: 0: 21.

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.759 v. 28/12/88

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "FRIGIDAIRE PLAN", efectuada el 15/12/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D.: licitación desierta. G: 008 S: O: 34; G: 10 S: O: 03; G: 012 S: O: 35 L: O: 85; G: 013 S: O: 03 L. D: O: 34; G: 017 S: O: 28 L.D: O: 34; G: 019 S.O.: 12 L.D.: O: 35; G: 021 S: O: 35 L: O: 15; G: 022 S: O: 20 L.D.: O: 25; G: 025 S: O: 11; G: 026 S: O: 36; G: 027 S: O: 03 L.D: O: 34; G: 028 S: O: 35; G: 029 S: O: 20 L.D.: O: 34; G: 030 S: O: 83 L: O: 69

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.760 v. 28/12/88

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO MASSEY FERGUSON", efectuada el 19/12/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación. G: 001 S: O: 51; G:002 S:O:51; G: 003 S:O: 51 L: O: 61; G: 004 S:O: 51, G:005 S:O: 51 L:O: 35; G: 006 S:O: 51 L:O: 43; G: 007 S:O: 51 L:O: 35; G: 008 S:O: 51 L:O: 100; G: 009 S:O: 51.

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.761 v. 28/12/88

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro previo

Comunica los resultados de la adjudicación del PLAN CA de Ahorro Previo, efectuada el 29/11/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación. G: 001 S:O: 33; G: 003 S:O: 68; G: 004 S:O: 32.

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.762 v. 28/12/88

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO PUMA", efectuada el 15/12/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G:grupo - O:orden - S:sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta. G:001 S:O:83; G:002 S:O:16; G:004 S:O: 70; G:005 S:O:25; G:009 S:O:20; G:012 S:O:87; G:013 S:O:09; G:016 S:O: 20; G:017 S:O:34; G:019 S:O:20; G:020 S:O:20; G: 022 S:O:15; G: 023 S:O:16 L:O:05 L:O:37; G: 025 S:O:16; G: 027 S:O:61; G: 029 S:O: 03 L:O:79; G: 031 S:O:63; G: 032 S:O:16; G: 033 S:O:57; G: 035 S:O:60 L:O:38; G: 036 S:O:34; G: 038 S:O:75; G: 039 S:O:70; G:041 S:O:51; G: 042 S:O:83 L:O:65; G: 043 S:O:34; G: 045 S:O:12 L:O:05; G: 046 S:O:61; G: 047 S:O:16; G: 049 S:O: 35; G: 050 S:O:34; G: 051 S:O:83; G: 053 S:O:83; G: 054 S:O: 57 L:O:80; G: 056 S:O:63; G: 057 S:O:28; G: 059 S:O:83; G: 060 S:O:38; G: 061 S:O:70; G: 062 S:O:03; G: 063 S:O:20 L:O:05; G: 064 S:O:28; G: 065 S:O:11; G: 066 S:O:35; G: 067 S:O:61; G: 068 S:O:16 L:O:47 L.D:O:34; G: 069 S:O:72; G: 070 S:O:22 L:O:13; G: 071 S:O:17 L:O:46; G:072 S:O:75; G: 073 S:O:10 L:O:40 L.D:O:47; G: 074 S:O:20; G: 075 S:O:57; G: 076 S:O:12; G: 077 S:O:36; G: 078 S:O:45 L:O:08; G: 079 S:O:03; G: 080 S:O:85; G: 081 S:O:20; G: 082 S:O:15; G: 083 S:O:25; G: 086 S:O:59; G: 087 S:O:35; G: 088 S:O:06; G: 089 S:O: 83 L:O:20; G: 090 S:O:03; G: 091 S:O: 03; G: 092 S:O:08; G: 093 S:O:83; G: 094 S:O:16 L:O:13; G: 095 S:O:57; G: 096 S:O:09 L:O:13; G: 098 S:O:83; G: 099 S:O:01; G: 100 S:O:12 L:O:46; G: 101 S:O:57 L:O:02; G: 102 S:O:70; G: 103 S:O:03; G: 104 S:O:57; G: 105 S:O:83; G: 106 S:O:03; G: 107 S:O:83; G: 108 S:O:20; G: 109 S:O:03 L:O:02; G: 110 S:O:57 L:O:25; G: 112 S:O:34; G: 113 S:O:57; G: 114 S:O: 06 L:O:46; G: 115 S:O:83; G: 116 S:O:20; G: 117 S:O:83 L:O:06; G: 118 S:O:35 L:O:04; G: 119 S:O:03: G: 120 S:O:36; G: 122 S:O:20; G: 123 S:O:35; G: 125 S:O:83; G: 126 S:O:20; G:127 S:O:25; G: 128 S:O:25; G: 129 S:O:20; G: 130 S:O:70; G: 131 S:O:20; G: 132 S:O:83; G: 133 S:O:34; G:134 S:O:75; G: 135 S:O:83; G: 136 S:O:35; G: 137 S:O:25; G: 138 S:O: 57; G: 139 S:O:83; G:140 S:O:25; G: 141 S:O:83 L:O:13 L:O:58; G: 142 S:O:57; G: 143 S:O:83: G: 144 S:O:35; G: 145 S:O:83 L:O:77; G: 148 S:O:76; G: 149 S:O:20; G: 152 S:O:35; G: 153 S:O:25; G: 154 S:O:20; G: 155 S:O:57 L:O:65; G: 159 S:O:22; G: 160 S:O: 83 L:O:52; G: 162 S:O:83; G: 163 S:O:12 L:O:58; G: 165 S:O:04; G: 166 S:O:83 L:O:20; G: 168 S:O:83; G: 169 S:O:75; G: 170 S:O:83; G: 171 S:O:25; G: 172 S:O:22; G: 174 S:O:25; G: 175 S:O:20; G: 176 S:O:83 L:O:08; G: 178 S:O:83; G: 179 S:O:83; G: 180 S:O:83: G: 182 S:O:83 L:O:11; G: 183 S:O:57; G: 184 S:O:22; G: 185 S:O:83 G: 186; S:O: 83 L:O:60; G: 187 S:O:12 L:O:23; G: 188 S:O:83; G: 189 S:O:83 L:O:02; G: 190 S:O:34; G: 193 S:O:83 L:O:78; G: 194 S:O:83; G: 195 S:O:83; G: 198 S:O:83; G: 199 S:O:83; G: 201 S:O:57; G: 204 S:O:83; G: 206 S:O:83; G: 207 S:O:03 L:O:18; G: 208 S:O:16; G: 209 S:O:83; G: 212 S:O:70; G: 215 S:O:83; G: 216 S:O:57 L:O:88; G: 218 S:O:36; G: 219 S:O:83 L:O:01; G: 220 S:O:83; G:222 S:O:83 L:O:80; G: 223 S:O:83 L:O:15; G:227 S:O:83.

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.763 v. 28/12/88

AICE
Sociedad Anónima de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "VOLCAN PLAN", efectuada el 15/12/88; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta. G:001 S:O:29 L.D:O:58; G: 04 S:O:12 L.D:O:47; G: 009 S:O:41; G: 013 S:O:06; G: 014 S:O:42; G: 015 S:O:45; G: 017 S:O:35; G: 019 S:O:20: G:025 S:O: 09; G: 026 S:O:22; G: 027 S:O:26; G: 028 S:O:60; G: 029 S:O:16; G: 030 S:O:26; G: 031 S:O:57; G: 032 S:O:36; G: 033 S:O:36; G: 034 S:O:15; G: 035 S:O:57; G: 037 S:O:20; G: 039 S:O:38; G: 040 S:O:03; G: 041 S:O: 35; G: 044 S:O:20; G: 045 S:O:20; G: 047 S:O:20; G: 048 S:O: 08.

La Apoderada
e. 28/12 Nº 36.764 v. 28/12/88

ARDAN
Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en las reuniones de Directorio del 17 y del 30 de Noviembre de 1988, se ha dispuesto el canje total de acciones en circulación que podrán realizar a partir de la fecha de 10 a 18 horas en la sede social de Tacuarí 32 -Piso 14- Capital Federal.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.681 v. 28/12/88

"B"

BANCO SHAW
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 3 de Enero de 1989 contra presentación del Cupón Nº 5, se abonará el dividendo del 250 % en efectivo correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 1988. El pago se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco, Sarmiento 355, planta baja, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.668 v. 28/12/88

BECCAR TENIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Designación de gerentes: Acto privado del 6-12-88, entre Edgardo Alfredo García, argentino, casado, CI 7.733.272, 33 años, Contador Público, Díaz Vélez 3127, Olivos; y Marcela Elena Colombo, argentina, casada, CI 8.111.596, profesora de matemática, 30 años, Díaz Vélez 3127, Olivos; únicos socios de "BECCAR TENIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven designar gerente a Edgardo Alfredo García. La Sociedad.

El Socio Gerente
e. 28/12 Nº 36.734 v. 28/12/88

BROWN & ROOT
Limited Sucursal Argentina

Se comunica por un día que según lo resuelto por Resolución del Directorio de la Casa Matriz de fecha 26 de febrero de 1988 se resolvió la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la ciudad de Buenos Aires a partir de dicha fecha nombrando liquidador al señor Osvaldo H. Bort con domicilio en Cerrito 268 -piso 12- Buenos Aires.

El Liquidador
e. 28/12 Nº 36.708 v. 28/12/88

"C"

CALCANEO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por acta de asamblea del 13/12/88 se resolvió la disolución anticipada, designándose liquidador al Sr. Daniel Fisbein.

La Autorizada
e. 28/12 Nº 40.816 v. 28/12/88

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Que por Acta de Directorio Nº 508 del 2-11-88, quedó formalizada la renuncia de los directores Sebastián Antonio Maronese y Luis Maronese, y la elección de directores, distribuyéndose los cargos así, Presidente: Alfredo Víctor Pedro Consiglieri, Vicepresidente: Marcelo Aldo Biasutto.

La Sociedad
e. 28/12 Nº 36.735 v. 28/12/88

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLE
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Asambleas celebradas el 19/11/1987 y 31/10/88 y sesión de directorio del 31/10/88, fueron reelegidos por dos años como miembros del directorio: Santiago Tomás SOLDATI; Alejandro Agustín Jorge SOLDATI y por el mismo lapso elegido el Sr. Juan Pedro ENDERLIN, se reeligen asimismo como directores por dos años a: Ing. Ricardo Omega FERNANDEZ; Dr. Nicanor COSTA MENDEZ y Sr. Santiago Luis Arturo de MONTALEMBERT. Asimismo se reeligen por un año como miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares: Dr. Rafael E. LOBOS; Dr. Jorge E. REBIZO y Dr. Esteban P,. VILLAR y suplentes: Dr. Horacio LÓPEZ SANTISO; Ctador. Alberto BANDE y Dra. Eva SCHUFER, los que en la segunda Asamblea citada son todos reelegidos por un año. Se designa Presidente del directorio : Dr. Santiago Tomás SOLDATI y Vicepresidente: Ing. Ricardo Omega FERNANDEZ. comité Ejecutivo: Presidente: Dr. Santiago tomás SOLDATI; Vocales: Sr. Alejandro Agustín Jorge SOLDATI y Dr. Nicanor COSTA MENDEZ.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.675 v. 28/12/88

"D"

DAWSON CORPORATION
Sociedad Anónima

Sociedad Extranjera. Apertura de Sucursal. Sociedad constituida en la Ciudad de Montevi-

deo República Oriental del Uruguay. Por Acta del 5/4/88 se resuelve establecer una sucursal en la República Argentina, fijando como domicilio de la misma en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Callao Nº 1688 9º piso Capital Federal. DAWAON CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" representante en la República Argentina Sr. WALTER AQUILES MAGNONI -titular C.I. 1.690.268- sin asignación de capital.

El Autorizado

e. 28/12 Nº 36.722 v. 28/12/88

D. STEVOPULOS E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 10 de Diciembre de 1987 por voluntad de los socios se disuelve la sociedad.

El Socio Gerente

e. 28/12 Nº 36.758 v. 28/12/88

"ESTANCIAS EL CARMENA"
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de Octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de Noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; vicepresidente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchastegui; Directora Suplente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 38.003 v. 28/12/88

"ESTANCIAS LA INVERNADA"
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de Octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de Noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos: Presidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; vice-presidente: José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta Gloria de Apellaniz de Amuchastegui; Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.799 v. 28/12/88

"E"

ESTANCIAS MARBOSU
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de Octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de Noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos: Presidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; vicepresidente: José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchastegui; Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.798 v. 28/12/88

"E"

ESTANCIA SANTA CATALINA DEL PERDIDO
Agropecuaria, Comercial y Financiera. Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos; Presidente; José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora titular; Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchástegui, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 38.001 v. 28/12/88

"F"

FINCAPE
Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de Octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora Titular: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia; Directora Suplente: Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchástegui. Todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 38.002 v. 28/12/88

"G"

GRAVIMAX
Sociedad Anónima

Comunica que por Escritura Pública Nº 548 del 16/12/1988 del Escribano Público Alejandro A. Tachella Costa, se confirió PODER GENERAL AMPLIO a favor de Andrés GARRO, Rolando Federico MARINI, Raúl Rafael PODETTI y Carlos Alfredo CAAMAÑO, con las características insertas dentro del texto de la misma Escritura.

El Gestor

e. 28/12 Nº 36.684 v. 28/12/88

"I"

IGGAM
Sociedad Anónima Industrial
HUINCAN CIA. DE CEMENTOS ESPECIALES S. A. C. e I.
ROBBINS ARGENTINA S. A. I. C. I. y F.
SANIFLUX S. A. I. C. I. y F.
CERESITA S. A. C. I. e I.
SAN LUCAS S. A. C. I. F. e I.

En cumplimiento del art. 83, inc. 3º de la Ley 19.550, comunicamos que las Asambleas Extraordinarias de accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión que los representantes legales de estas Sociedades celebraron el 24 de junio de 1988. A tales efectos se señala que IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, Sociedad Absorbente, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1939, bajo el Nº 67, folio 270, libro 45, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con un Activo de ₳66.916.024,34 y un Pasivo de ₳ 25.981.067,63 y las Sociedades Absorbidas HUINCAN Compañía de Cementos Especiales S. A. C. e I., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1979, bajo el Nº 2245, libro 93, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con un Activo de ₳ 21.169.851,63 y un Pasivo de ₳ 7.066.956,35, ROBBINS ARGENTINA S. A. I. C. I. y F., inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1962, bajo el Nº 673, folio 53, libro 56, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con un Activo de ₳ 9.612.937,49 y un Pasivo de ₳ 2.987.884,18, SANIFLUX S. A. I. C. I. y F., inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1961, bajo el Nº 272, folio 333, libro 53, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con un Activo de ₳ 5.305.187,55 y un Pasivo de ₳ 3.455.615,21, CERESITA S. A. C. I. e I., inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1954, bajo el Nº 1321, folio 508, libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con un Activo de ₳ 1.165.578,28 y un Pasivo de ₳ 1.032.319,32, SAN LUCAS S. A. C. I. F. e I., inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1967, bajo el Nº 157, folio 384, libro 61, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, con un Activo de ₳ 83.891,66 y un Pasivo de ₳ 5.743,94, han resuelto fusionarse a efectos de que las Sociedades Absorbidas sean disueltas sin liquidarse, pasando sus Activos y Pasivos a la Sociedad Absorbente Iggam S. A. I. Todas estas Sociedades tienen domicilio social en la calle Defensa Nº 1220, Capital Federal y las cifras mencionadas, correspondientes a los Activos y Pasivos de cada una de ellas, surgen de sus respectivos Balances Generales al 31-3-88. El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto por los Señores representantes legales de las Sociedades intervinientes el día 24 de junio de 1988 y fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada una de ellas el día 28 de julio de 1988. A todos los efectos legales se fija domicilio en la calle Defensa 1220 Capital Federal.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.773 v. 30/12/88

INDUSTRIAS AMERICANAS
S. A. I. C. F. I. y de M.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 31/10/88 y reunión de Directorio del 1/11/88 el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: David Lacroze, Vicepresidente: Jorge E. I. de Alvear, Vocales: Hernán Ayerza y Guillermo L. Lanusse, Síndicos Titulares: Norberto R. Armando, Luis Omar Oddone y Fernando Noetinger, Síndicos Suplentes: Daniel Morgan, Juan Carlos Ojam Calzada y Luis Ibarra García.

La Abogada

e. 28/12 Nº 36.691 v. 28/12/88

INTERAMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1988, el Directorio de esta Compañía ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Bautista Peña; Vicepresidente: Sr. Pablo José Terán Nougués; Secretario: Sr. Emilio Bruno Chanfreau; Directorios: Sr. Federico José Luis Zorraquín y Sr. José Alberto Sposato - Comisión Fiscalizadora: Miembros titulares: Sr. Mario E. Vázquez, Sr. Oscar Miguel Castro y Alberto Piedrafita; Miembros suplentes: Sr. Luis Alberto Tredicce, Sr. Hugo R. Pentenero y Sr. Enrique Jorge Colombo.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.745 v. 28/12/88

"L"

LAS ESPUELAS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos Presidente; Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Vice-presidente; José Fernando de Apellaniz; Directora Titular: Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchástegui; Directora Suplente: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1991 inclusive.

El Directorio

e. 28/12 Nº 38.004 v. 28/12/88

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número cuarenta mil seiscientos treinta y cinco, siendo las tres últimas cifras válidas para el sorteo título Plan Reconquista SIMBOLO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO

El Vicepresidente

e. 28/12 Nº 36.768 v. 28/12/88

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial

Transcripción del art. 1º de la disposición Nº 491 de la Comisión Nacional de Valores del 20 de diciembre de 1988: "ARTICULO 1º — Autorizar a LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL, la impresión de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (178.000) títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables y de VALOR NOMINAL AUSTRALES DIEZ CENTAVOS (V₳N 0,10) cada una de acuerdo al siguiente detalle: 32.820 de 100 acciones; 8.002 de 500 acciones; 56.047 de 1.000 acciones; 63.027 de 10.000 acciones; 17.924 de 100.000 acciones; 44 de 1.000.000 de acciones; 47 de 10.000.000 de acciones y 89 de 100.000.000 de acciones, lo que hace un total de VALOR NOMINAL AUSTRALES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES (V₳N 1.190.000.000), con las firmas en fascimil y mediante el procedimiento descripto a fojas 4/5. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente". Las referidas acciones corresponden a la emisión dispuesta por la asamblea del 29 de julio de 1988.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.705 v. 28/12/88

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de enero de 1989, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas, por intermedio de la Caja de Valores, S. A., Leandro N. Alem 322, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 4 de las acciones que actualmente se encuentran en circulación las cuales son ordinarias, nominativas, no endosables, se pondrá a su disposición los títulos representativos de acciones correspondientes al dividendo y actualizaciones contables sancionados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 1988.

Por todos los conceptos antes mencionados se entregarán títulos que representan acciones ordinarias, nominativas, no endosables de v/n. ₳ 0,10 cada una y un voto por acción, con cupones adheridos Nos. 5 al 27 inclusive, en la proporción del 396,666 % en acciones las cuales tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1988.

Las fracciones menores de 100 acciones se liquidarán en efectivo de conformidad a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el artículo 21º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores.

La cotización de las acciones que se pone a disposición de los señores accionistas ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para la percepción de los títulos, los beneficiarios deberán cumplir con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, en cuanto a su identificación y residencia.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1988.

El Directorio

e. 28/12 Nº 36.706 v. 30/12/80

"M"

MADERERA BERMEJO
Sociedad Anónima

Por esc. 1062 del 20-12-88 Reg. 312 se designó director suplente a Juan Ramón MAZZA, argentino, 31-8-28, L. E. 4.338.154, casado, comerciante, Julián Alvarez 1715, p. 1º "E" Capital.

El Abogado

e. 28/12 Nº 36.700 v. 28/12/88

MEGAMARK
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea del 11/10/88, de la sociedad "MEGAMARK S. A.", se resolvió aceptar la renuncia de la totalidad de los miembros del directorio, Sres. José Gonsales y Alicia Delia Mangano, designando en su reemplazo a: Presidente: Mario Edgardo Tenner; Vicepresidente: Raúl Soldani; Director suplente: Alberto Susel

El Presidente

e. 28/12 Nº 36.676 v. 28/12/88

MERTENS
Sociedad Anónima

Informa a los accionistas que en la sede social California 1728 Capital pueden ejercer el derecho de suscripción preferente, sobre 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y 1 austral, correspondiente al aumento de capital dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 18-10-88. La integración ha sido dispuesta en efectivo y al contado.

El Escribano

e. 28/12 Nº 36.698 v. 28/12/88

"P"

PAPELERA JUAN V. F. SERRA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se comunica que por actas de Asamblea y Directorio de fechas 27 de octubre de 1988, su Directorio quedó integrado así: Presidente; Nelly Elisa VICENTE de SERRA; Vicepresidente: Rodolfo ALVAREZ MANZINO: Director Titular: Héctor Ricardo GALLI SERRA; Irma VEDANI de SERRA, Osvaldo MARTINEZ, y Gustavo ARGÜELLO. Directores Suplentes que reemplazarán por orden exclusivo al Titular correspondiente: Mónica Elisa SERRA, María F. R. Alvarez, Juan Luis SERRA, Marisa R. de GALLI SERRA, Mónica Elisa SERRA de MARTINEZ y Jorge FERNANDEZ SAENZ.

El Gestor

e. 28/12 Nº 36.683 v. 30/12/88

PAZUCA
Sociedad en Comandita por Acciones (en transformación en Sociedad Anónima)

Aviso de emisión y suscripción de acciones: Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 1988, se resolvió aumentar el capital social de ₳ 2,5 a ₳ 700.000 y emitir 70.000 acciones de un voto por acción, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables y de ₳ 10 Valor Nominal cada acción, las cuales deberán ser integradas en efectivo en un plazo no mayor de doce meses desde el momento

de la suscripción y serán canjeadas las ya suscriptas e integradas en pesos por las correspondientes emitidas en su reemplazo en australes, quedando las primeras sin efecto por el cambio de signo monetario y la correspondiente reforma del estatuto. El derecho de preferencia en esta suscripción se ejercerá durante el plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso. Vencido el plazo rige el derecho a acrecer.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.695 v. 30/12/88

PLANIL PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria el 31/10/88 y reunión de Directorio del 1/11/88 el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: David Lacroze, Vicepresidente: Jorge E. I. de Alvear, Vocales: Hernán Ayerza y Guillermo L. Lanusse, Síndicos Titulares: Norberto R. Armando, Luis Omar Oddone, y Enrique Fernández Mouján, Síndicos Suplentes: Juan Carlos Ojam Calzada, Fernando Noetinger y Luis Ibarra García.

La Abogada
e. 28/12 Nº 36.690 v. 28/12/88

PLASTICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Nº 18.060 I. G. J.

Por asamblea extraordinaria de accionistas del 17/11/88, "Plástica Sudamericana S. A." inscripta R. P. C. bajo Nº 1422, Fº 279, Libro 59 "A" el 04/08/65, redujo su capital social de ₳ 199.300,00 a ₳ 59.790,00, con efecto al 31/10/88. Los valores actualizados del activo antes y después de la reducción fueron de ₳ 8.345.299,07 y ₳ 3.251.693,26 respectivamente y los del pasivo antes y después de la disminución, se mantuvieron en ₳ 1.068.719,34. Oposiciones de ley en sede social Cerrito 1266, piso 10º, of. 41, de 10 a 17 hs.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.788 v. 30/12/88

PLAVINIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 31/10/88 y reunión de Directorio del 1/11/88 el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Hernán Ayerza, Vicepresidente: Jorge E. I. de Alvear, Vocales; David Lacroze y Guillermo L. Lanusse, Síndicos Titulares: Juan Carlos Ojam Calzada, Luis Omar Oddone y Enrique Fernández Mouján, Síndicos Suplentes: Fernando Noetinger, Luis Ibarra García y Agustín José Martí.

La Abogada
e. 28/12 Nº 36.688 v. 28/12/88

PLAVINIL COMPUESTOS
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 31/10/88 y reunión de Directorio del 1/11/88 el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Hernán Ayerza, Vicepresidente: Jorge E. I. de Alvear, Vocales; David Lacroze y Guillermo L. Lanusse, Síndicos Titulares: Norberto R. Armando, Enrique Fernández Mouján y Luis Omar Oddone, Síndicos Suplentes: Juan Carlos Ojam Calzada, Luis Ibarra García y Fernando Noetinger.

La Abogada
e. 28/12 Nº 36.693 v. 28/12/88

"S"

SACREU
Sociedad en Comandita por Acciones

Expediente Nº 8923. Infórmase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1988, el Organo Administrador ha quedado constituido como sigue: Administrador Titular: Atilio Gibertoni; Administrador Suplente: Dr. Ricardo Esteban Seitún; Síndico Titular; Dr. Alfredo Lisdero; Síndico Suplente: Dr. Santos Oscar Sarnari

El Administrador Titular
e. 28/12 Nº 36.752 v. 28/12/88

S. A. DE INVERSIONES DE CAPITAL DE RIESGO

Asamblea 29-11-88, fijó su Capital en ₳ 4.462.500, representado por 446.250 acciones nominativas no endosables de ₳ 10 y un voto por acción.

El Presidente
e. 28/12 Nº 36.644 v. 28/12/88

SALPANI
Sociedad Anónima

Se informa que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/88 designó al Sr. Ponciano Ignacio Domínguez, como único miembro titular del Directorio, con carácter de Presidente, y al Sr. Manuel Domínguez, en calidad de director Suplente.

El Presidente
e. 28/12 Nº 36.749 v. 28/12/88

LA NACION
Sociedad Anónima

Se hace saber que por escritura del 21/12/88 la sociedad otorgó Poder General a favor de los señores Enrique Luis María Drago Mitre, Bartolomé Luis Mitre, Abel Vicente Santana, Angel Platti, Guillermo Klappenbach, Juan Fernando de Alzaga, José Ferrari, Juan Javier Comesaña y Jorge Alberto Piquer con las facultades que se establecen en el mismo.

El Escribano
e. 28/12 Nº 36.740 v. 28/12/88

SUPERMERCADOS LA GRAN PROVISION
Sociedad Anónima

Por escritura del 7/12/88, SUPERMERCADOS LA GRAN PROVISION S. A. designó gerente al sr. Miguel José Coghlan.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 40.767 v. 28/12/88

"T"

TALIDER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

La sociedad TALIDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en Avda. de Mayo 1234, Piso 1º, "34", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de comercio el 28-10-63, bajo el Nº 2808, Libro 48, Folio 43 de S. R. L. por asamblea general de socios del 23-9-1988 resolvió: a) Escindir la sociedad en base al Balance General al 31-7-1988. El Activo a esa fecha era de ₳ 9.262.218,08, el Pasivo de ₳ 1.158.029,22, el Patrimonio Neto de ₳ 7.450.292,48; se transfirieron los bienes escindidos a la sociedad "RONTALTEX SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 1721, Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25-6-79, bajo el Nº 2970, Folio 561, Libro 29, asignádosele Materias Primas por ₳ 837.900,58, Bienes de Uso ₳ 5.667.766,60; Capital Social ₳ 3,50; Ajuste de Capital ₳ 1.425.470,88; Revalúo Técnico ₳ 5.080.192,80; b) No existen socios recedentes; c) se redujo el capital de ₳ 5 a ₳ 1,50; d) se aumentó el capital social de ₳ 1,50 a ₳ 50.000.

El Autorizado
e. 28/12 Nº 36.792 v. 30/12/88

TANDIL OESTE
Sociedad Anónima

Hace saber: Que por Asamblea y Reunión de Directorio celebradas el 20/5/88, el Organo Administrador de la Sociedad quedó así integrado: Presidente: Uwe Jens Müller. Vicepresidente: Enrique Juan Colvill Jones. Directora Titular: Karin Niehoff de Müller. Directores Suplentes: Carlos Hernán Franco y Osvaldo José Norte Sabino.

El Directorio
e. 28/12 Nº 40.786 v. 28/12/88

"Z"

ZINALLEPA

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que por Asamblea de fecha 25 de octubre de 1988 se eligieron los miembros del Directorio y por sesión de Directorio del 2 de noviembre de 1988 se distribuyeron los cargos: Presidente: José Fernando de Apellaniz; Vicepresidente: Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz; Directora Titular: Susana Isabel de Apellaniz de Ibarbia; Directora Suplente; Marta María Gloria de Apellaniz de Amuchástegui, todos con mandato hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 1991 inclusive.

El Directorio
e. 28/12 Nº 36.800 v. 28/12/88

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/12/88 - Vence: 28/12 /88

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Daniel Guillermo Alioto	12.12.88	CORINA AIMONETTI	36.099
2	3	Gustavo Enrique Toledo	1.12.88	ARNOLDA ELDA FUSCO VDA. DE IRIBARREN	40.471
2	4	Martín Alejandro Christello	28.11.88	MORFU JOSE LUIS	40.505
4	7	Silvia V. Guahnon	12.12.88	AGATA GRIMALDI	40.469
5	10	Carlos A. Carranza Casares	1.12.88	SERGIO POTENZONI	40.482
5	10	Carlos A. Carranza Casares	2.12.88	FLORENTINA CHICHARRO VDA. DE ANTON	40.504
5	10	Carlos A. Carranza Casares	6.12.88	TERESA GABRIELA LOPEZ VDA. DE DE LA TORRE	36.053
6	12	Juan Luis Arito	7.12.88	JUAN CASOY	40.479
7	14	María O. Bacigalupo	27.10.88	HUMBERTO SARQUIS	40.520
7	14	María O. Bacigalupo	16.12.88	NELIDA CORZO O NELIDA CORZO DE FULGUEIRA	35.995
8	16	Norma Susana Nicolaris	7.12.88	ESTHER VAZQUEZ O VAZQUEZ VDA. DE CELIBERTI	40.486
8	16	Norma Susana Nicolaris	13.12.88	SOFIA CLARA FERNANDA ROSS O ROSS VDA. DE PELLEGRINI	36.000
9	17	Ramiro Santo Fare	13.12.88	ISSA BEDROSSIAN	40.512
10	19	Eduardo Daniel Gottardi	29.11.88	ELISA ENCARNACION OYHARZABAL CASTRO	40.463
10	20	Marcela Eiff	21.10.88	ENRIQUE HECTOR RONDINA	40.465
10	20	Marcela Eiff	5.12.88	JUAN ANTONIO DELFINO	40.490
10	20	Marcela Eiff	29.11.88	ARMANDO EDUARDO CORDO	35.980
11	21	Julio Campos	18.11.88	CONSTANTINO GONZALEZ	40.484
12	24	Marcela Pérez Pardo	9.12.88	BERNARDINO BARCO IGLESIAS	40.470
13	26	Gustavo Pedro Torrent	5.12.88	JUAN Y EMILIO CARRASCO	40.468
13	26	Gustavo Pedro Torrent	15.11.88	ROBERTO GERONIMO ROBLEDO	40.474
14	27	M. Susana Gastaldi	14.12.88	ANA LUISA GROSS	40.473
14	27	M. Susana Gastaldi	13.12.88	PEDRO RAUL CLERIS	40.491
14	27	M. Susana Gastaldi	14.12.88	LORENZO CARMELO D'ALESSANDRO	40.475
14	27	Patricia E. Castro	18.11.88	ARGENTINA EDITH REY PARDELLAS DE SOBRON	36.082
14	28	Guillermo C. Mercado	12.12.88	ROMERO ALBERTO	40.494
14	28	Guillermo C. Mercado	9.11.88	DOLORES FERNANDEZ DE STEFANON Y VICTOR HUMBERTO STEFANON	36.031
15	30	José Luis González	14.11.88	RAMON COHEJO FONDEVILA	40.466
16	31	Luis Pedro Fasanelli	26.9.88	AMANDA PIMENTEL DE FRANCIA	40.488
16	32	Marta N. Coccia de Negri	9.12.88	ENRIQUETA CATALINA DRENNEN	40.462
16	32	Marta N. Coccia de Negri	25.11.88	AMERICO LEON VELAZQUEZ	35.989
17	34	Stella Maris Etchepare	5.12.88	MARIO ARMANDO ANGRISANI	40.526
18	36	María Isabel Millán	6.12.88	MARIA TERESA RICCIARDI DE LOPRESTI	40.503
19	37	Eduardo Nuzzolese	12.12.88	CARLO JUSTO POZZI ROSA CAIMI DE POZZI Y GUELFO POZZI	40.480
20	39	Luis José Carballido	9.12.88	AMALIA JORGELINA CUETO DE YAKUBOWSKI	40.528
20	40	Celia Angeles Pérez	18.11.88	MARIA GALLASTEGUI DE FUENTES	40.524
21	41	Luis Guillermo Köhler	28.11.88	AIDA INES LORENZO DE RODRIGUEZ	40.489
21	41	Luis Guillermo Köhler	9.12.88	LIDIA KOSTOMAROW DE WLEKLINSKI	40.500
21	42	Ramiro Enrique Rodríguez	13.12.88	ELVIRA PIERATTINI VDA. DE ROMANI	40.483
22	43	Hernán Lorenzo Coda	12.12.88	LEOPOLDO JUAN PEREZ	40.464
22	43	Hernán Lorenzo Coda	15.12.88	RICARDO MARIO ORTIZ	36.085
22	44	Carmen N. Ubiedo	28.11.88	CLARA IGNACIA MUÑOZ VDA. DE RUIZ	40.516
23	45	Ana M. Beneventano	12.11.88	VIVIANA MORENO DE GALLOTTI	40.523
23	46	Félix G. de Igarzábal	2.12.88	MANUEL BAQUERO	40.514
24	47	Eduardo Antonio Collazo	9.12.88	PUREZA DE JESUS CARREIRA DE LOURENCO	40.527
24	47	Eduardo Antonio Collazo	21.11.88	JUAN LUIS FILIBERTO DI RISIO	40.501
24	47	Eduardo Antonio Collazo	9.12.88	JOSEFINA CEDRON DE FERNANDEZ	35.951
26	52	María Cecilia Albores	14.12.88	JOSE BERNABEO	40.467
27	53	Roberto Parrilli	11.88	MARIA ACCORSI DE LUGANO	40.502
27	54	Juan Manuel Converset	14.12.88	JUAN MANUEL VIEIRO	40.456
27	54	Juan Manuel Converset	8.11.88	PEDRO ESTEBAN JURI	40.492
27	54	Juan Manuel Converset	15.9.88	ANUNZIATA SARAGO DE TAMBURELLO	35.983
28	56	Daniel Rubén Tachella	25.11.88	HORACIO CAMELLI	40.472
29	57	Vilma G. Greco	28.11.88	STEINBERG RICARDO	40.515
30	59	Santiago González Balcarce	7.9.88	ANTONIO BIONDINO, ELISA MARTUCCI DE BIONDINO Y PEDRO BIONDI	36.047
30	59	Santiago González Balcarce	9.12.88	MARIA SUSANA LIZARRALDE DE OLAMO	40.485
30	59	Santiago González Balcarce	6.12.88	ROBERTO BUENAVENTURA AYALA	36.004
30	60	José María Perrone	24.11.88	LUISA MARIA SCAGLIONE DE CREMONA Y CESAR LUIS CREMONA	40.525
30	60	José María Perrone	9.12.88	JUAN BAUTISTA BELLUSCI	40.487

e. 26/12 Nº 215 v. 28/12/88

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/12/88 - Vence: 29/12/88

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	21.11.88	JOSE MARIA CASTRO URRUTIA	40.530
1	2	Carlos Alberto Vásquez	16.12.88	CARLOS JOSE ARTESE	40.608
1	2	Carlos Alberto Vásquez	16.12.88	EDUARDO ALBERTO PAZ	36.163
2	3	Gustavo Enrique Toledo	17.11.88	MARIA CAROLINA LIUZZI DE FUSCO	36.173
2	4	Martín Alejandro Christello	5.12.88	TAURIÑO ADELINA	40.570
3	6	Alberto Ugarte	6.12.88	VIRGINIA INES MAZZUCCHELLI DE TORREIRO	40.568
4	7	Silvia V. Guahnon	14.12.88	LEONOR FRANCISCA GABIOUD DE GONZALEZ	40.529
5	9	María Celia García Zubillaga	6.12.88	IBIS O IVIS DALIA DEL CURTO DE IAGODNIK	40.561
7	14	María O. Bacigalupo	15.12.88	LUCIA VITALE DE PALMIDRI	40.549

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	13.12.88	LORENZA ANASTASIO VDA. DE STOPPANI	40.543
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	13.12.88	JULIO GUILLERMO CORREA	36.151
9	17	Ramiro Santo Fare	15.12.88	FRANCISCO MANDARADONI Y MARIANA MARTURANO VDA. DE MANDARADONI	36.234
10	19	Eduardo Daniel Gottardi	6.12.88	SANTIAGO SALVADOR DODINO	40.569
10	20	Marcela Eiff	14.12.88	RUPERTA JUANDEABURRE VDA. DE CEBERIO	40.544
10	20	Marcela Eiff	14.12.88	MAURICIO LEVIT	40.586
11	21	Julio Campos	5.12.88	ANTONIO MANIACI	40.558
11	21	Julio Campos	5.12.88	SOCORRO GONZALEZ	40.559
12	24	Marcela Pérez Pardo	14.12.88	ISABEL ROTH DE SCHWARZ	40.560
13	25	Ernesto Lucchelli	21.10.88	ETELDI NOELI BONINO	36.206
14	28	Guillermo C. Mercado	9.12.88	ROSA GURFINKEL	40.583
14	28	Guillermo C. Mercado	10.11.88	ANTONIO FRANCISCO MARTINACHI Y SUSANA MARTINACHI DE GIMENEZ	40.601
15	29	Beatriz E. Scaravonati	25.11.88	LORENZO JUAN ROMERO	40.551
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13.12.88	LIDIA MARIA GUILLAUME	40.531
16	32	Marta N. Coccia de Negri	8.12.88	SOFIA ESTHER ISSLER VDA. DE TOLEDO	40.573
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	12.12.88	JUAN PABLO LAZZARON	40.550
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	7.12.88	SIMON ZUBERMAN	40.589
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	14.12.88	AGUSTINA BARSANTI VDA. DE AGNOLETTI	40.599
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16.12.88	JUANA JOSEFA FAUSTINO DE FRANCESIA	36.270
18	36	María Isabel Millán	6.12.88	IRMA ALCIRA RAUCH DE CALABRESSI	40.539
18	36	María Isabel Millán	14.12.88	JOSE PEDRO USAJ	40.597
18	36	María Isabel Millán	30.11.88	JOSEFINA PERUZZI DE LOPEZ	36.201
18	36	María Isabel Millán	14.12.88	ROSA MATILDE SEMINO DE ZARLENGA	36.224
19	38	Martha B. Gómez Alsina	13.12.88	JUAN ANTONIO FEDERICO Y AIDA ELIDA PERRINI DE FEDERICO	40.548
20	40	Celia Angeles Pérez	16.12.88	RICARDO ARMANDO COSTA	36.143
21	42	Ramiro Enrique Rodríguez	13.12.88	DEONILDO SARTOR	40.607
22	44	Carmen N. Ubiedo	15.12.88	MARIA ROSA ANA NADDEO VDA. DE PRANDI	36.178
23	45	Ana M. Beneventano	15.12.88	CELESTINO SANTIAGO BAZZARINI	40.572
23	45	Ana M. Beneventano	5.12.88	ERNESTO SCHMIDTKE	40.557
23	45	Ana M. Beneventano	15.12.88	FILOMENA MARIA ESTHER IBAÑEZ DE MAFFERETTI Y MIGUEL ANGEL MAFFERETTI	36.220
23	46	Félix G. de Igarzábal	12.12.88	GEORGINA TEODOLINDA CATALINA GROSSO	40.584
23	46	Félix G. de Igarzábal	9.11.88	MANUELA SAMPEDRO O MANUELA SAMPEDRO CASTRO VDA. DE PEREIRA ANDRE	40.546
23	46	Félix G. de Igarzábal	19.12.88	ANIBAL ONESIMO VALENZUELA ALVARADO	36.273
24	48	Rubén H. Malatesta	29.11.88	ADOLFO MARTIN	40.542
26	51	Julio César Dávolos	16.12.88	MAFALDA MERINGOLO DE FERRERO	36.116
26	51	Julio César Dávolos	16.12.88	LILIA IRMA ESPINDOLA	36.139
26	51	Julio César Dávolos	16.12.88	CROCIFISSA BELLINI DE SALMOIRAGHI	40.545
26	51	Julio César Dávolos	15.6.88	VICTORIO O VITTORIO MENGOTTO	36.235
26	52	María Cecilia Albores	1.11.88	DOMINGA SCHIARITI	40.553
27	53	María Isabel Di Filippo	12.12.88	BACIMA NASTA	36.114
28	55	Mónica C. Fernández	12.12.88	LUIS IVARS	40.554
28	55	Mónica C. Fernández	29.11.88	JOSEFINA GRECO VDA. DE NASCI	40.562
29	57	Vilma G. Greco	13.12.88	VICTORIO GERONIMO PALMIOTTI	40.556
29	58	Gustavo A. Carvallo	16.12.88	ROSA ANA PLACCO DE ABATE40.593	
30	59	Santiago González Balcarce	6.12.88	FLORINDA MARIA GIACHELLO VDA. DE PESCE	36.232
30	60	José M. Perrone	14.12.88	ANTONIETA JUANA PAZOS DE VARELA	40.587

e. 27/12 Nº 216 v. 29/12/88

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de dos días a Gustavo Mario Fernández para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. (Art. 343 del Cód. Procesal). Sin perjuicio de ello, convoco a las partes a la audiencia del día 14 de febrero de 1989 a las 10 horas, a la que aquéllas deberán comparecer personalmente a los fines previstos por el art. 34, inc. 1º, segunda parte, del Código Procesal. Notifíquese en la forma dispuesta en el apartado anterior. Julio César Benedetti, Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1988.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 27/12 Nº 40.735 v. 28/12/88

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 15 días a Eugenio Timoteo Godoy, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del Código Procesal), en los autos: "CABALLERO GONZALEZ, Gloria C. c/ GODOY, Eugenio Timoteo s/ Divorcio Vincular". Publíquese por dos días. Eduardo Mario Martínez Alvarez, Juez".

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1988.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

e. 27/12 Nº 40.745 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a Cristina Jrisula Mijelli para que comparezca a tomar intervención que le corresponda con relación al pedido de conversión (art. 8º, Ley 23.515). Autos: "Andreu Panagiotis y Mijelli de Andreu, Cristina Jrisula s/ divorcio 67 Bis".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1988.
Alberto Ugarte, secretario

e. 27/12 Nº 40.742 v. 28/12/88

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POMPILIA TALAMO Viuda DE CAPANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1988.
Julio Campos, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24 al 28/11/88.

e. 26/12 Nº 34.865 v. 28/12/88

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber a Nazario Gutiérrez que en octubre 25 de 1987 conforme ley 23.515 se ha dictado el divorcio vincular en los autos "GIACCIO de GUTIERREZ, SILVIA A. c/ Gutiérrez, Nazario s/ Divorcio". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1988.
Gustavo Pedro Torrent, secretario

e. 27/12 Nº 40.741 v. 28/12/88

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "MECIAS RICARDO Y OTROS s/ Cancelación", decreta la cancelación de los siguientes certificados: a) Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 8982 por la suma de 10.742 u$s, con vencimiento el 2 de febrero de 1988, expedido por el Banco de Boston, casa Central de la Capital Federal; b) Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 8983 por la suma de 10.368 u$s, con vencimiento el 2 de febrero de 1988, expedido por el Banco de Boston, casa Central de Capital Federal; c) Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 486.615 por la suma de 12.276 u$s, con vencimiento el 2 de febrero de 1988, expedido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 11, de la Capital Federal, autorizándose su pago después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no mediare oposición (art. 89 Dec. Ley 5965/63). Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988. Secretario.

e. 22/12 Nº 36.066 v. 11/1/89

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, comunica que con fecha 25 de noviembre de 1988 se ha decretado la quiebra de NOTAR S. R. L. en los autos caratulados "NOTAR S. R. L. s/ Quiebra" y hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo y la documentación relacionada con su contabilidad, intimar a quienes tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Sr. Síndico. Se comunica que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 10 de febrero de 1989 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Cont. Estéban Pedro Villar, con domicilio en Sarmiento 624, 3º Piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 los días 13 de marzo y 4 de abril de 1989 respectivamente. La Junta de Acreedores de corresponder se celebrará el día 25 de abril de 1989 a las 9 horas.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1988.
Diego A. Ibarra, secretario

e. 26/12 Nº 4245 v. 30/12/88

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "KIGEL, JOSUE", Síndico, contador Dr. Raúl Vergara, con domicilio en Corrientes 1642, Piso 3º "67", 2º Cuerpo, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1989. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 24 de julio de 1989 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario

e. 27/12 Nº 4248 v. 2/1/89

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría Nº 9 del Dr. Máximo Astorga, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8º, comunica por cinco días la apertura de la quiebra "Mare Nostrum S. A. con sede en la calle 14 de Julio Nº 29, Capital Federal. Se designó síndico al Dr. Carlos Alberto Pagliano con domicilio en la calle Libertad 420, 1º Piso "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 1989. Al solo efecto de la cuenta de los plazos pertinentes, fíjase como fecha para la Junta de Acreedores el día 30 de mayo de 1989. Se intime a la fallida para que en lo pertinente de cumplimiento a los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y a que dentro de las 24 hs., entregue al síndico sus libros de comercio y demás docu-

mentación relacionada con la contabilidad. Se intima también a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregar bienes a aquella persona de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la fallida y a sus administradores para que 24 hs., constituyan domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado (art. 93-95 inc. 1, 3, 4, 5, 7, 96 inc. 1 y 2 y 97 de la Ley 19.551). Autos Mare Nostrum S. A. s/ Quiebra (exped. 26.262).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1988.
Máximo Astorga, secretario
e. 23/12 Nº 4236 v. 29/12/88

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 de la Dra. Alejandra Gils Carbó, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días, que en autos: "NEOFIN SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s/ CONCURSO MERCANTIL LIQUIDATORIO", se ha declarado el concurso mercantil liquidatorio de NEOFIN S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, con domicilio en Rivadavia 8342 de Capital Federal, inscripta el 28/10/77, bajo el Nº 3746 del Libro 86 - Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; designándose síndico liquidador al Banco Central de la República Argentina (art. 50, Ley 21.526), quien procederá a incautarse de los bienes y papeles de la fallida; fijándose plazo hasta el día 24/4/89 para que los acreedores de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico (arts. 96, 1, ley 19.551) en la sede de la Delegación Liquidadora sita en Perú 600 - 2º Piso de Capital Federal. Los síndicos presentarán el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551, el día 16/5/89 y el Banco Central presentará el informe previsto por el art. 40 de la ley concursal, el día 7/6/89. Fíjase el día 28/6/89, como fecha para la Junta de Acreedores, al solo efecto de los plazos. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla en su poder, a que la pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Se intima a la fallida y su Directorio para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregue al síndico los libros papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas (art. 95,4), b) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones; c) hacerles saber que deberán abstenerse de ausentarse del país sin previa autorización del Juzgado (art. 1-07, ley, cit.). El presente edicto deberá publicarse sin cargo de previo pago por cinco días en el Boletín Oficial (art. 97 ley concursal).
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988.
Alejandra M. Gils Carbó, secretaria
e. 23/12 Nº 4237 v. 29/12/88

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, sito en Diagonal Norte 1211, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "FAERBERG" GRACIELA s/ CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO", hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1988 se ha decretado el CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO" de Graciela Faerberg, matrícula (D.N.I. 5.869.933). Se hace saber a la concursada que deberá poner a disposición del Síndico dentro de las veinticuatro horas todos los libros y papeles y restante documentación relacionada con su actividad y a cumplir en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase también a los terceros y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregas de bienes a aquélla so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la concursada para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 16 de marzo de 1989 debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico designado doña Norma Luján Seabiaga, con domicilio en Viamonte 1453, 8º Piso, Of. 56. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el 23 de mayo de 1989 a las 9 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal. Cítese asimismo a la audiencia de explicaciones designada para el día 5 de abril de 1988 a las 12 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1988.
Alfredo A. Kölliker Frers, secretario
e. 27/12 Nº 4250 v. 2/1/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, sito en Diagonal Norte 1211, 7º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "JADEH S. R. L. S/QUIEBRA", hace saber que con fecha 2 de diciembre del corriente año se ha decretado la quiebra de Jadeh S. R. L. (inscripta con fecha 21 de marzo de 1983, bajo el Nº 943 del libro de las S. R. L.). Se hace saber a los administradores de la fallida que deberá poner a disposición del Síndico dentro de las veinticuatro horas todos los libros y papeles de comercio relacionadas con la administración y a cumplir en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase también a los terceros y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregas de bienes a aquélla so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a los administradores para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 7 de abril de 1989 debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico designado Don José Julio Mendelevich, con domicilio en Rodríguez Peña 426,Piso 9º, Unidad Nº 13, de Capital. En caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el 13 de junio de 1989 a las 9 horas, en Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 9, sito en Diagonal Norte 1211, Piso 7º de Capital. Cítese asimismo a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones designada para el día 19 de abril de 1989 a las 12 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.
Alfredo A. Kölliker Frers, secretario
e. 27/12 Nº 4251 v. 2/1/89

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en los autos: "EVEREST CIA. DE SEGUROS S. A. S/ QUIEBRA s/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA", se ha calificado como culpable y fraudulenta la conducta de la fallida y la de sus integrantes: Alfredo Rojas, José Miguel Sala, Remo Pedro Piaggio, Domingo Chiapparo, Roberto Antonio Fernández, Luis de Sobrino, Antonio Insúa, Héctor Domingo Passera, como casual la conducta del Sr. Claudio Absay y que ha sido excluido del incidente de calificación de conducta el Sr. Naúm León Cherniak. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1988.
Francisco A. Giardinieri, secretario
e. 27/12 Nº 4252 v. 28/12/88

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que en fecha 30/11/88 se decretó la apertura del concurso preventivo de "ALGAR VEHICULOS SOCIEDAD DE HECHO", integrada por Sergio Osvaldo Alvarado y Néstor José Alvarado, con domicilio en la calle Av. Francisco Beiró 4845/47 de Capital Federal. Síndico Mario Manuel Torrado, domicilio Pringles 837, 3º "7" de Capital Federal, donde recibirá los justificativos de créditos hasta el 30 de mayo de 1989. La junta de acreedores que tratará la propuesta de concordato se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de Cap. Federal, el día 5 de junio de 1989 a las 10 hs., y se celebrará con los acreedores que concurran. Este edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Mónica Susana Mauri, secretaria.
e. 26/12 Nº 40.695 v. 30/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Mónica Susana Mauri, comunica que en los autos "PORCELANA AMERICANA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Enajenación de la Empresa en Funcionamiento", se ha dispuesto llamar a licitación pública con el objeto de enajenar la empresa de la fallida en funcionamiento, conformada por sus bienes de uso, marcas industriales, bienes de cambio y créditos a cobrar. Se ha fijado como base el precio de ₳ 46.234.476 (Cuarenta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis australes) al 31/10/88. El comprador asumirá, en carácter de sucesor de la fallida y del concurso, todas las obligaciones emergentes de los contratos laborales existentes a la fecha de la transferencia a su favor. Se han acordado facilidades de pago consistentes en el 30 % al contado como mínimo y el saldo hasta en 10 cuotas semestrales iguales, consecutivas y actualizables, con más un interés del 8 % anual vencido sobre capital ajustado. Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 9.30 horas del día 28 de febrero de 1989, en el Juzgado interviniente. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos desde el 2/1/89 hasta el 31/1/89 en la planta de la fallida sita en la calle Sucre 1778, Lomas de Zamora en el horario de 9,30 a 12,30 y desde el 1/2/89 hasta el 27/2/89 en las oficinas de la Sindica, Dra. María Angela Perpere, calle Lavalle 1290, 9º Piso, Of. 913, Capital Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de febrero de 1989, a las 11 horas, en el Juzgado interviniente, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.
Mónica Susana Mauri, secretaria.
e. 27/12 Nº 40.754 v. 28/12/88

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica a los señores acreedores interesados, que en los autos "PETRACCA E HIJOS S. A. s/ Quiebra" se ha presentado un proyecto de pronto pago par atender los créditos laborales con privilegio especial, con afectación del producido de los bienes sobre los cuales recae este privilegio. El plazo para formular oposiciones es de 10 días a contar de la última presentación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Víctor Aníbal Vivono, secretario
e. 27/12 Nº 36.457 v. 28/12/88

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, comunica que en los autos caratulados: "GORINO JORGE ORLANDO S/ CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO" Expte. Nº 58.754: 1) Se ha resuelto decretar el concurso civil a Jorge Orlando Gorino el 1º de noviembre de 1988. 2) Se ha fijado la fecha del día 24 de febrero de 1989 como término dentro del cual los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico, este funcionario informará con arreglo a lo prescripto por el art. 35, ley cit. el día 17 de marzo de 1989 y presentará la información que manda el art. 40 de la ley de concursos, el 11 de abril de 1989. 3) La Junta de acreedores que votará el acuerdo resolutorio (art. 222 ley cit.) en su caso se reunirá con los que concurran a la audiencia del día 3 de mayo de 1989 a las 10.30 hs., que se celebrará en la sala de Audiencias del Tribunal, sito en Callao 635, piso 2º. 4) La deudora informará al Tribunal dentro del tercer día: a) la ubicación de sus bienes muebles e inmuebles que pondrá a disposición del Síndico b) lo indicado en los incisos 2 a 7 del art. 11 ley de concursos, c) la ubicación de sus libros y papeles de su actividad económica, si los tuviere, que serán puestos a disposición del Síndico. 5) Prohíbese recibir pagos o bienes de la deudora o hacerle entrega de ellos, so pena de considerárselos ineficaces de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. 6) El Síndico designado es el Dr. Alejandro J. M. Labougle con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 2º "B", Cap. Fed. quien aceptó el cargo. 7) Anúnciese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
María Elsa Uzal, secretario.
e. 26/12 Nº 4244 v. 30/12/88

Juzgado Nacional Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, prórroga Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de "ASTILLEROS PUERTO DESEADO S. A.", para el 3 de abril de 1989 a las 10,30 hs., en Sala de Audiencias del Fuero, Av. Callao 635, Piso 1º, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988.
María Elsa Uzal, secretaria.
e. 26/12 Nº 36.431 v. 30/12/88

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "COMERCIALIZADORA CLACE S. A.". Síndico Don Osvaldo Miguel Duch, con domicilio en Viamonte 1592, Piso 6º "B", Capital, a quién los acreedores deberán presentar títulos y justificativos hasta el día 27 de marzo de 1989. En caso de proponerse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1989 a las 9,30 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la fallida y a esta última a que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1988.
Edgardo Daniel Truffat, secretario
e. 22/12 Nº 4220 v. 28/12/88

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, la quiebra de "SALOMON OSCAR MANZUR". El síndico es el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio constituido en Montevideo 725, 2º "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 1989. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, el día 28 de junio de 1989 a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del deudor a ponerlos a disposición del señor Síndico en el plazo de 24 horas. Prohíbense hacerle pagos o entrega de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º, ley concursal).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.
Nelly Rosa Fernández, secretaria
e. 27/12 Nº 4254 v. 2/1/89

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por el término de cinco días que con fecha 25 de noviembre de 1988, se ha abierto el concurso preventivo de Carlos Domingo Bianculli, síndico Raúl P. Espósito, con domicilio en la calle Uruguay 594, Piso 5º, Dto. "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de marzo de 1988. En caso de presentar acuerdo preventivo la junta de acreedores que lo discutirá y votará se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de mayo de 1989 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Beatriz Rotondaro, secretaria
e. 26/12 Nº 40.672 v. 30/12/88

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "RIDAL SOCIEDAD ANONIMA" que fue decretada con fecha 6 de diciembre de 1988. Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal

en la Capital Federal por parte de la fallida como asimismo de sus administradores si no se hubiere verificado con anterioridad en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado. c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, que faltaren en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 10 de abril de 1989. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 14 de junio de 1989 a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los Acreedores que concurran. Síndico: Carlos Domingo Trevisán, con domicilio en Sarmiento 1426, 5º Piso. Publíquese por cinco sin previo pago.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988.
Julio J. Peirano, secretario
e. 22/12 Nº 4222 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la Quiebra DE MEPAC SOCIEDAD ANONIMA, que fue decretada con fecha 30 de noviembre de 1988. Prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal por parte de la fallida como asimismo de sus administradores si no se hubiere verificado con anterioridad en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, que faltaren en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 30 de marzo de 1989. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 8 de junio de 1989 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Enrique Horacio Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º Piso, Of. 36. Publíquese por cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1988.
Julio J. Peirano, secretario
e. 22/12 Nº 4223 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Julio J. Peirano, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GERMAINE YAEL DE ROMANO. Fíjase hasta el día 31 de marzo de 1989 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico, Contador SERVANDO RIESCO, con domicilio en Uruguay 594, Piso 5º, Dto "I", Capital Federal. La Junta de Acreedores se realizará el día 6 del mes de junio de 1989, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1988.
Julio J. Peirano, secretario
e. 22/12 Nº 35.961 v. 28/12/88

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a mi cargo, con asiento en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1988, se ha declarado abierto el concurso preventivo de "INSTITUTOS ANTARTIDA S.A.M.I.C." con domicilio en la Av. Rivadavia Nº 4980, Capital Federal, habiéndose designado síndico a la Contadora Judith Szwarc, con domicilio constituido en Paraná 851, Piso 8º, Of. 33/34, Capital Federal, ante quienes los Sres. Acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1989. La junta de acreedores se realizará el día 27 de junio de 1989 a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.
Federico C. Carreró, secretario
e. 26/12 Nº 36.344 v. 30/12/88

Nº 21

Juzgado en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a Eduardo Pianciola para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en autos "REVORA ADRIAN EDUARDO c/ PIANCIOLA EDUARDO y Otro s/ Ejecución", bajo apercibimiento designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1988.
Rafael E. Barreiro, secretario
e. 27/12 Nº 40.719 v. 28/12/88

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45,, en los autos caratulados "BANCO QUILMES S. A. c/ Alberto J. Armando S. A. s/ Ejecutivo" emplaza a la demandada para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. (Art. 343 del Cód. Proc.) El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Stella M. Timpanelli, secretaria
e. 27/12 Nº 40.736 v. 28/12/88

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los Sres. Carlos Alberto Farías y Hormecinda de Jesús Pedraza de Farías, para que dentro de los cinco días comparezcan a tomar intervención en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EEIC c/ LIZARRAGA, HUGO ALBERTO y Otros s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.
Matilde E. Ballerini, secretaria
e. 27/12 Nº 40.750 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, cita y emplaza por cinco días a Jorge Manuel Carrascal y René Alfredo Leguizamón, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ CARRASCAL, Jorge Manuel y otro, s/ ej." bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Fdo.: Jorge del Valle Puppo (Juez)".
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988.
Ernesto P. Fox, secretario
e. 27/12 Nº 40.724 v. 28/12/88

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la apertura del concurso Preventivo de PERALTA FRANCISCO ARNALDO con domicilio en la calle Iriarte Nº 2774, Planta Baja, Cap. Federal, fijando el día 28 de febrero de 1989 el plazo para que los acreedores presenten sus títulos y soliciten la verificación de sus créditos, por ante el Síndico Dr. Kogan Norberto Jorge con domicilio en la calle Tucumán 811, piso 1º Dto. "B", Cap. Fed. Se hace saber que la junta de acreedores se celebrará el día 5 de mayo de 1989 a las 9,30 horas, en la sala de audiencias General del fuero, con los acreedores presentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988.
Juan Manuel Ojea, secretario
e. 27/12 Nº 40.734 v. 2/1/89

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que con fecha 1º de diciembre de 1988 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "CANAN & CO. S.R.L.", con domicilio legal en Larrea 510, Piso 3º "J" de Cap., debiendo los Sres. Acreedores presentar sus justificativos de créditos hasta el día 12 de abril de 1989 al Síndico Designado: Contador Eduardo S. Souto Barros, con domicilio en Paraná 123, Piso 5º, Of. 131 de Cap., quien presentará el informe individual de créditos el día 4 de mayo y el informe general el 26 de mayo de 1989, la Junta de Acreedores se celebrará el 16 de junio de 1989 a las 11 hs., con los acreedores que concurran al acto. En la sala de audiencias del fuero, sita en Av. Callao 635, Piso 1º Cap.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1988.
Laura Inés Orlando, secretaria.
e. 27/12 Nº 36.541 v. 2/1/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, en el juicio caratulado "NASSIFF c/ MARECO, DIAZ s/ Incumplimiento de Contrato", cita a la codemandada Nora María del Carmen Díaz, para que dentro de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1988.
Laura Inés Orlando, secretaria
e. 27/12 Nº 40.756 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días la QUIEBRA de DIARZA S. A. s/ Quiebra" con domicilio en la calle Echeverría 2498, Piso 3º, Dpto. "37" de Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 6 de abril de 1989 ante el Síndico Cr. Néstor Pietragalla quien constituye domicilio en Oliden 580 de Capital Federal, quien presentará el informe individual de crédito el día 27 de abril de 1989 y el informe general el día 19 de mayo de 1989. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Callao 635, Piso 1º de Capital Federal el día 12 de junio de 1989 a las 11 horas.Se intima a los administradores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarselos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.
Laura Inés Orlando, secretaria
e. 27/12 Nº 4255 v. 2/1/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, 1º Piso, en los autos caratulados: "TAQUINI S. A. CIA FINANC. C/ PEREYRA, Jorge Eduardo y Otro s/ Sumarísimo" notifica a los demandados Jorge Eduardo Pereyra y Ernesto Pereyra la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 6 de mayo de 1988 ... Fallo: haciendo lugar a la demanda, condenando a Jorge Eduardo Pereyra y a Ernesto Pereyra a pagar a Taquini S.A. Cía. Financiera, en el término de diez días la suma de nueve centavos de austral, incrementada para reparar la depreciación monetaria a partir de la fecha señalada supra y hasta el efectivo pago, conforme las pautas —que aprecio justas— sugeridas por la Sala D de la Cámara del Fuero in re "Ucello" (LL 1977-B-151) con más un interés del 6 % anual (C. N. Com. Sala D, 16/4/77 "Kitchen Vvare S.R.L. c/ Riejler Nélida S.", ED 74/226). Las costas las impongo a los accionados, vencidos (Cód. Proc. art. 68). Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto exista base patrimonial cierta para la aplicación de los coeficientes arancelarios ... Notifíquese ... Fdo.: Enrique Manuel Butty, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.
Susana M. I. Polotto, secretaria
e. 27/12 Nº 40.743 v. 28/12/88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, 1º Piso, en los autos caratulados: "TAQUINI S. A. C. F. c/ MAISTERRENA, Armando V. y Otro s/ Sumarísimo" notifica a los demandados Armando Victoriano MAISTERRENA y Eduardo Néstor Saraceni la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de marzo de 1988. Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a Armando Victoriano Maisterrena y Eduardo Néstor Saraceni a pagar a Taquini S. A. C. F., en el término de diez días la suma de veintitrés centavos de austral, incrementada para reparar la depreciación monetaria a partir del 3/4/79 y hasta el efectivo pago, conforme las pautas —que aprecio justas— sugeridas por la Sala D de la Cámara del Fuero in re "Ucello" (LL 1977-B-151) con más un interés del 6 % anual (C.N.Com., Sala "D", 16/4/77 "Kitchen Vvare S.R.L. c/ Riejler, Nélida B. ED. 74-226). Las costas las impongo a los accionados vencidos (art. 68 Cód. Proc.) ... Notifíquese ... Fdo.: Enrique Manuel Butty, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.
Susana M. I. Polotto, secretaria.
e. 27/12 Nº 40.744 v. 28/12/88

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda al Señor Daniel Claudio Rulli por el término de diez días en autos "MANDALAOUI NISSIM c/ RULLI DANIEL CLAUDIO y Otros s/ Sumario" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria
e. 27/12 Nº 36.625 v. 28/12/88

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, a cargo del doctor Carlos Guillermo Frontera, Secretaría a cargo de la doctora Nora G. de Rossello, sito en la calle Paraguay 1536, tercer piso, cita y emplaza a Enrique Schcolnicov, Luis Eduardo Schcolnicov, Arturo Mario Boncore y Carmen Valenzuela, para que en el plazo de cinco días comparezcan a oponer excepciones legítimas en los términos, previstos por el artículo 542 y concordantes del Código Procesal en los autos caratulados "CONSORCIO CALLE RINCON 137/147 c/ SCHCOLNICOV Guillermo y otro s/ Ejecutivo cobro expensas". En caso de incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Carlos Guillermo Frontera, Juez.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1988.
Nora C. González de Rosello, secretaria
e. 27/12 Nº 40.730 v. 28/12/88

PARTIDOS POLITICOS
ANTERIORES

MOVIMIENTO 29 DE MAYO

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Doctor Norberto Rubén Gimenez, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el artículo 14 de la Ley Nº 23.298/85, que la agrupación política denominada MOVIMIENTO 29 DE MAYO, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico-política como partido de Distrito (art. 7º, Ley Nº 23.298/85), bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 10 de enero de 1988. Dr. Norberto Rubén Gimenez, Juez Federal con Competencia Electoral. Expte. Nº 562/88.
Resistencia, Chaco, 13 de diciembre de 1988.
Oscar Alberto Beber, prosecretario electoral.
e. 26/12 Nº 4.246 v. 28/12/88

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

Distrito Mendoza

Artículo 14 de la Ley Nº 23.298. Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza - Secretaría Electoral. Se hace saber que en autos Nº 9108, caratulados: "// Partido Socialista Obrero para la Liberación s/ reconocimiento jurídico-político", consta que con fecha 7 de julio de 1987, se dejó fundado y constituido el Partido Socialista Obrero para la Liberación, Distrito Mendoza, habiéndose solicitado su reconocimiento y personería jurídico-política.
Alejandro F. Bourguet Alvarez, secretario.
e. 27/12 Nº 4.257 v. 29/12/88

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Especial, en lo Civil y Comercial Nº 36, sito en

Uruguay 714, entrepiso, Capital Federal, comunica por dos días, en el juicio: COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c/DEL BENE, ROSA Y OTROS s/ EJEC. HIPOT. (expte. 166.345) que el martillero Emilio Lescano, rematará el día 8 de Febrero de 1989, hora 15, en Tacuarí 641/47, Capital, una finca en la sona Sud de la ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Olavarría Nº 112/114, entre las de Ministro Brin y Gaboto, designado su terreno según título como lote Seis, de 8,66 mts. de frente al Norte, por 19,12 mts. de fondo por el costado Este y 19,14 mts. del Oeste. Nom. Cat: Circ: 4; Sec. 6; Manzana 66; Parc. 2; Matric. 4-1778. Tiene una edificación de material de dos plantas, destinada a oficinas de la fábrica de conservas de pescado DELCIPA S.R.L. La planta baja tiene cuatro oficinas en línea, comedor intermedio, pasillo y depósito con dos baños. Mamparas y aglomerado y aluminio. La planta alta, a la cual se accede por escalera de material, muestra dos oficinas al frente con un baño y por detrás y hacia el fondo hay un comedor diario con cocina, patio descubierto y sobre un costado dos habitaciones, cocina, baño y un depósito, todo con separaciones de material. Visitas: Los días 3, 6 y 7 de Febrero de 1989, de hs. 9,30 a 12,30. Base: ₳ 150.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Venta al contado y al mejor postor. Se deberá depositar el saldo líquido del precio del remate dentro del quinto día de aprobado el mismo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales y para el caso de ausencia del depósito, resulte o no imputable al adquirente deberá ser actualizado desde el décimo día a partir de realizada la subasta y hasta el de efectivo pago, teniéndose en consideración el índice de precios al consumidor suministrado por el INDEC. El comprador deberá fijar el domicilio en el radio de la Capital Federal. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Sellado de Ley. Deudas: O.S.N. ₳ 6.506,50. Municipales, Dción de Rentas: ₳ 916,357. (Según Informe de fs. 63)

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1988
Juan José Caprin, secretario.

e. 27/12 Nº 36.603 v. 28/12/88

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AETNA CIA. DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cita a sus accionistas, a asamblea extraordinaria a realizarse el día 13 de enero de 1989, en la sede social de Avda. Belgrano 430, piso 4º, "A", Buenos Aires, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades.
2º) Ampliación del capital.

La Presidente
e. 23/12 Nº 36.113 v. 29/12/88

ALGAS PATAGONICA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, a: Asamblea General Ordinaria, para el 21 de enero de 1989, a las 11,30 horas en la calle Sánchez de Bustamante 68, 5to. Piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Señores Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1º del Artic. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1988.
3º) Consideración y Aprobación del Revalúo Contable practicado al 31 de agosto de 1988, de acuerdo con el Decreto Ley 19.742 y su reglamentación.
4º) Consideración de las retribuciones a los integrantes del Directorio y Síndico Titular, por desempeño de funciones realizadas (Art. 20 de los Estatutos).
5º) Distribución de utilidades.
6º) Elección de Síndicos: Titular y Suplente por (1) un año.

El Directorio
e. 27/12 Nº 36.555 v. 2/1/89

ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 1989, a las 11 horas, en Paraguay 577, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 27 cerrado el 30 de junio de 1988.
2º) Ratificación de honorarios abonados a directores que han cumplido funciones técnico administrativas.
3º) Elección de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. EL DIRECTORIO.

El Vicepresidente
e. 23/12 Nº 36.185 v. 29/12/88

"C"

CORPLAM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de enero de 1989, en primera y segunda convocatoria, a las 13 hs., en Viamonte 1177, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales se llama tarde a asamblea.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Balance General, cuadros de resultados, anexos y memoria correspondientes al ejercicio Nº 12, cerrado el 31 de julio de 1988.
4º) Aprobación de las sumas abonadas al director, síndico y autorización para remuneraciones futuras.
5º) Designación del síndico titular y suplente.

El Directorio
e. 27/12 Nº 36.568 v. 2/1/89

COUNTRY RANCH
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Julián Alvarez 531, planta baja, dto. C, Capital Federal, el día 16 de enero de 1989, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del reglamento para el funcionamiento y uso de los campos de deportes e instalaciones deportivas que esta sociedad explote, administre o posea en propiedad.
2º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el señor presidente, firmen el acta. El Directorio.

El Presidente
e. 23/12 Nº 36.202 v. 29/12/88

CAOLINES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Reg. Nº 51.681

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1989 a las 10 horas en el local social de Av. Roque Sáenz Peña Nº 885, P. 1º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de la memoria, balance y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1988 y de la gestión de las autoridades sociales. Afectación de resultados.
3º) Consideración de la remuneración a las autoridades sociales.
4º) Elección de autoridades sociales, Directorio y Sindicatura, por el término de dos ejercicios.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán realizar la comunicación a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día 4 de enero de 1989, en el horario de 9 a 17 horas, días hábiles, en el domicilio social.

El Presidente
e. 26/12 Nº 36.433 v. 30/12/88

COLOMBO Y MAGLIANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1989, a las 10:00 horas en el local social de Avda. de Mayo 580, entre piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro "I", anexos, Notas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1988. Aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Elección de Síndicos y dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Vicepresidente
e. 26/12 Nº 36.300 v. 30/12/88

"D"

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial en Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de enero de 1989, a las 18 horas, en el local sito en la Avda. Figueroa Alcorta 3472, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal. Motivos.
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadro 1 e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 67 cerrado el 30 de junio de 1988, y de la actuación de los miembros de la comisión liquidadora en dicho periodo.
4º) Consideración de los honorarios asignados al síndico titular durante el ejercicio.
5º) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año. Se deja constancia que los señores accionistas que decidan participar del acto asambleario deberán cumplir con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo Nº 238 de la ley de sociedades. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.

La Comisión Liquidadora
e. 23/12 Nº 36.166 v. 29/12/88

DENEIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1989, a las 10 horas, en Reconquista 379, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
2) Consideración de la documentación que cita el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/1986 y 31/12/1987.
3) Retribución a los directores en exceso a los límites del art. 261 de la ley 19.550.
4) Fijación del número de directores y su elección.
5) Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

El Presidente
e. 23/12 Nº 36.200 v. 29/12/88

"E"

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima
Nro. I.G.J. 12.581

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Establecimiento Copacabana S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de enero de 1989 a las 8 hs. en Osvaldo Cruz 2543 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración doc. art. 234 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/8/88.
3) Consideración de los resultados y su distribución.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de nuevo Directorio.
6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7) Consideración de la distribución de honorarios a Directores y Síndico.
8) Consideración de la supresión de la Sindicatura y modificación del Estatuto.

El Presidente
e. 22/12 Nº 36.023 v. 28/12/88

"F"

FABRI-PARCHE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio del 15 de diciembre de 1988 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1989 a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 y modificatorias, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988.
2º) Aprobación de los resultados del ejercicio.
3º) Remuneraciones a directores y síndicos.
4º) Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º) Elección síndico titular y suplente.
6º) Aumento de capital, emisión de acciones y reforma de estatutos.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Por falta de quórum la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después de citada la primera.

El Presidente
e. 27/12 Nº 36.618 v. 2/1/89

"G"

GROSCH, CARLI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GROSCH, CARLI Y CIA. S. A. I. y C. que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Capital Federal, el día 13 de enero de 1989 a las 18 (dieciocho) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: Inventario General, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas a los Estados Contables, Cuadro I anexo, Memoria del Directorio, Informe del auditor e informe del síndico, correspondiente al 28vo. Ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1987.
2º) Distribución de utilidades.

3º) Consideración de la remuneración propuesta para el directorio mas allá del 25% de las utilidades conforme el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores y aprobación de las gestiones de los directores y del síndico titular.
5º) Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 27/12 Nº 36.639 v. 2/1/89

"L"

LABORATORIOS BIAGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LABORATORIOS BIAGRO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1989 a las 9.00 horas en la sede social Tucumán 1655 piso 3 A Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2 — Motivo del atraso de la Convocatoria.
3 — Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1) de la Ley de Sociedades con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987.
4 — Retribución del Directorio en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5 — Designación de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.
6 — Aprobación de la gestión del Directorio.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar de la Asamblea, deben cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
El Presidente
e. 26/12 Nº 36.310 v. 30/12/88

LABORATORIOS BIAGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de LABORATORIOS BIAGRO S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1989 a las 11.00 horas en la sede social Tucumán 1655 piso 3 A Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2 — Aumento de Capital Social de ₳ 100 a ₳ 500.000 y su emisión.
3 — Modificación de la Sede Social.
4 — Reforma de Estatutos sociales.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar de la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
El Presidente
e. 26/12 Nº 36.311 v. 30/12/88

LABORATORIOS WELT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de enero de 1989, a las 19 horas, en Rivadavia 827, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 de la ley de Sociedades.
2º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988 y su destino.
3º) Consideración de la remuneración y gestión del directorio y sindicatura.
4º) Determinación del número de directores titulares y su elección.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 27/12 Nº 36.593 v. 2/1/89

"M"

METALIZADORA UNIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en la sede Prov. Unidas 4351, San Justo, Prov. Bs.As., el día 9/1/89 a las 11,30 hs. en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2) Aprobación contrato con Metalizados Argentinos S.A.
3) Capitalización del aporte y del saldo de la cuenta personal del Sr. Dante F. Vallero de ₳ 11.450. Aprobación del consiguiente aumento del capital artículo 235 y 197 Ley 19.550. Para asistencia a la asamblea se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los estatutos sobre el depósito de acciones.
e. 23/12 Nº 36.181 v. 29/12/88

MILTEC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MILTEC S. A. para el día 13 de enero de 1989 a las 10 horas en Maipú 267 Piso 11 de la Capital Federal que trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos del artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988. Ratificación de la gestión del Directorio.
3º) Aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas con carácter permanente y síndico en exceso de lo establecido por la Ley 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º) Aumento de Capital Social por sobre el quintuplo que marca el Estatuto. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social y emisión de acciones.
El Directorio
e. 27/12 Nº 36.560 v. 2/1/89

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINAS AUCA-MAHUIDA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4663

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1989, 10 horas en Av. Pte. R.S. Peña 547, 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración realización de la asamblea fuera de término.
2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/87.
3º Distribución de utilidades.
4º Firmar el acta.
El Presidente
e. 23/12 Nº 36.125 v. 29/12/88

MACUSA - MANUFACTURAS DEL CUERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Enero de 1989, a las 17 hs., en la sede legal, calle Dr. Pedro I. Rivera 3780/84 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratar la ratificación y prosecución del trámite del concurso preventivo de MACUSA - MANUFACTURAS DEL CUERO S. A. El Directorio.
El Presidente
e. 26/12 Nº 36.260 v. 30/12/88

MICRO OMNIBUS 45
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1989, a las 16 horas, en México 628, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1988.
3º Elección de Directores y Organo de Fiscalización.
El Presidente
e. 26/12 Nº 36.432 v. 30/12/88

"N"

NODULO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de enero de 1989, a las 10 horas, en la Avenida Juan B. Justo 7776, departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos los cuales la asamblea se convoca fuera de término.
3) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-7-1988. Destino de las utilidades.
4) Aprobación de la gestión realizada por el directorio y actuación del síndico.
5) Consideración de los honorarios a directores y síndico.
6) Aumento de capital y reforma de estatuto.
El Presidente
e. 23/12 Nº 36.247 v. 29/12/88

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la 30º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de enero de 1989, a las 17 horas, en Cerrito 36, piso 7º "E", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que alude el art. 224 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Aprobación remuneraciones Directores que desempeñan tareas técnicas/administrativas en la Empresa.
4º) Fijación honorarios Síndico Titular.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres años.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 27/12 Nº 36.487 v. 2/1/89

PIZZERIA BABIECA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de enero de 1989, a la hora 10, en Santa Fe 1898, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración documentos prescriptos por art. 234, ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/9/1988.
3) Elección miembros del Consejo de Vigilancia por un año. El Directorio
El Presidente
e. 22/12 Nº 35.950 v. 28/12/88

PILCOMAYO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de enero de 1989, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 565, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura, de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto y anexos, con absorción de la pérdida acumulada mediante afectación parcial de la cuenta "Reserva General", informe del síndico y su remuneración, ejercicio 31/8/1988.
3º) Remuneración Directorio (art. 261, Ley 19.550).
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Aumento del Capital Social y reforma del estatuto (para la consideración del punto 5º, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar, el día 9/1/89, inclusive. El Directorio.
El Vicepresidente
e. 26/12 Nº 36.342 v. 30/12/88

"R"

ROS RIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11/01/89 a las 11 horas, en 1ª y 2ª convocatoria, en Alvarez Thomas 3720 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los artículos 1º, 11, 15 y 16 de los Estatutos Sociales.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 26/12 Nº 36.385 v. 30/12/88

"S"

SAMUEL LIMANSKI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 de Enero de 1989, a las 17 horas, en Paraná 230, 9 Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo tercer y vigésimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1987 y 31 de Julio de 1988, respectivamente.
2º Distribución de utilidades.
3º Revalúo Contable Ley 19.742.
4º Causas que motivaron la no consideración en término de las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1987 y 31 de julio de 1988.
5º Elección del Directorio.

6º Elección del síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. EL DIRECTORIO.

El Presidente
e. 26/12 Nº 36.441 v. 30/12/88

SOUTH BEND ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 1989 a las 10 horas en el local social de la calle Bolívar 839, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados y Notas Complementarias. Distribución de Ganancias, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio Nº 28 cerrado el 30 de junio de 1988.
2º) Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes por el período 1987/1988.
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período 1987/1988.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 27/12 Nº 36.561 v. 2/1/89

"T"

TEMPOLIBERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEMPOLIBERO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1989 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la Avenida Diagonal Norte 825 7º Piso Of. 707, Cap. Fed. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación contable por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988.
3º) Memoria del Ejercicio.
4º) Elección de Directores.
5º) Aumento del Capital Social conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Distribución de Honorarios en exceso (Art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales)

El Directorio
e. 27/12 Nº 36.332 v. 2/1/89

TRECENAVE
Sociedad Anónima
Nº 259.049

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1989 a las 14.00 horas a celebrarse en la sede social de Avda. Córdoba 323 piso 9no. Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la designación de Director por el Sr. Síndico ante la renuncia del Sr. Carlos A. Pérez Centeno.
3) Consideración de la gestión del Directorio, remoción de cargos, designación de Directores.
4) Consideración de la responsabilidad de los Sres. Directores.
5) Lectura y consideración de informes administrativos y jurídicos.
6) Informe del Síndico sobre denuncias recibidas.
7) Aprobación de lo actuado por la Sindicatura.
8) Informe sobre el aumento de capital ordenado por Asamblea Extraordinaria del 29 de Agosto de 1988 y emisión de acciones. Su aprobación.
9) Consideración de lo resuelto por el Directorio con motivo de la adecuación de los títulos representativos de acción y su canje.
10) Reorganización administrativa.
11) Representación social: modificación de estatuto social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de su asistencia conforme lo previsto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550.

El Vicepresidente
e. 26/12 Nº 36.389 v. 30/12/88

TEXTIL DINAMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Registro Nº 52.358

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1989, a las 8,30 horas, en el domicilio social, calle Boyacá Nº 33 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de directores por un nuevo período, con vencimiento al 31 de diciembre de 1991.
2) Elección de Síndicos, titular y suplente, por un nuevo período, con vencimiento al 31 de diciembre de 1991.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. (Art. 238, Ley 19.550, reformada por la Ley 22.903). El Directorio.

El Vicepresidente
e. 22/12 Nº 36.025 v. 28/12/88

"V"

VIA PUBLICA CLAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 12 de enero de 1989 a las 10 horas, en la calle Av. Córdoba 859, 7º piso, oficina "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de convocatoria tardía.
3) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados, inventario, cuadros, anexos, dictamen de contador certificante e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5 finalizado el 31 de marzo de 1988.
4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988.
5) Remuneración al directorio y síndicos.
6) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio
e. 23/12 Nº 36.203 v. 29/12/88

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Jorge Kevicky, mart. público con ofic. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Victoria Valcarce Armada, vende su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en ADOLFO ALSINA Nº 478 piso 4º de Cap. a Alberto Martín Echeconea, reclamos de ley, domicilio de las partes en Carlos Calvo 4048 Capital.
e. 22/12 Nº 36.002 v. 28/12/88

Constructora Espacial Luis S.A. representada por Jesús Luis, martillero público, matrícula Nº 127, avisa que: la firma Caseros 3399 S.R.L. vende su negocio restaurante, café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas, venta de helados (sin elaboración en el local) sito en AVDA. CASEROS 3399 esquina MAZA 2290, Capital Federal, al señor Oscar Evelio Acuña. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460 E.P. Izq. Capital Federal, teléfonos 38-5340 y 37-8976.
e. 22/12 Nº 35.972 v. 28/12/88

Se avisa al comercio que Cereales Litoral S.A.C.I.F.A. transfiere su local de Molienda y trituración de maíz avena alfalfa para la elaboración de melaza para alimentación de equinos ubicado en AV. AMANCIO ALCORTA 1840 Capital a Pampaexport S. A. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 23/12 Nº 36.217 v. 29/12/88

Giovanni Cerri y José P. Bernaola avisan que venden a Pablo L. Peralta el negocio de fiambrería, quesería, bebidas envasadas, rotisería y casa de comidas sito en AV. BELGRANO 3383/9, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e. 23/12 Nº 36.157 v. 29/12/88

"Editorial Marín Argentina S.R.L." transfiere su local de la AV. BELGRANO 3715/17 Capital Federal, habilitado bajo el rubro: Depósito de libros e impuestos nuevos o limpios hasta (50 metros cúbicos de existencia) volumen real bajo Expediente Nº 112.004/71 a la firma "Ediciones Aula S.A.". Reclamos de ley en Lavalle 1646 piso 9 of. 28 Capital Federal.
e. 26/12 Nº 36.320 v. 30/12/88

Ley 11.867. Adriana Ungaro avisa al comercio que vende libre de deudas y de personal su negocio de Restaurant, Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas sito en la AVDA. CORDOBA Nº 2475 de Capital Federal a Nicolás Alarcón. Oposiciones y reclamos de ley mismo negocio.
e. 26/12 Nº 36.293 v. 30/12/88

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Manuel Gordín y Emilio González, venden, ceden y transfieren libre de todo pasivo el negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración de Emparedados, denominado "La Argentina", sito en AV. DE LOS INCAS Nº 5260/64, Capital, a José María Alvarez y Daniel Martínez Fernández. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 26/12 Nº 36.403 v. 30/12/88

Lucas IIIº Inmobiliaria, representada por el Martillero Lucas Vodanovich, Aviso ampliatorio del Edicto Boletín Oficial recibo Nº 33.430, publicado del 7/12 al 14/12/88 por la venta de Fondo de Comercio AV. SANTA FE 2602 Cap.: "Que el mismo se vende libre de toda deuda, gravamen y personal". Reclamos Av. Santa Fe 3064
e. 26/12 Nº 36.378 v. 30/12/88

Margarita Suppa, Martillera, comunica que el Sr. Gaspar Rodríguez Sánchez y Luis González y/o Santa Fe 4635 S.A. venden el Fondo de Comercio de rubro Café, Bar, Restaurante, Parrilla, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y venta de Helados s/elaboración, sito en la calle AV. SANTA FE 4635 Capital Federal, a los Sres: Antonio Cordo Tanoira y Juan López. Reclamos de Ley, Maza 11 Capital Federal.
e. 26/12 Nº 36.297 v. 30/12/88

Julio Alvarez y Cía Soc. Col. Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital TE. 38-0990 avisan: Norberto Claudio Chinellato vende a: Julio César Luppi su negocio de hotel sin servicio de comida con una capacidad máxima de trece (13) habitaciones y treinta (30) alojados sito en AVENIDA JUJUY Nº 1670 (Mil Seiscientos Setenta) Planta Baja, Pisos Primero (1º) y Segundo (2º) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 27/12 Nº 36.565 v. 2/1/89

"C"

Martha Elyna De Aurteneche de García Farmacéutica avisa que vende, libre de toda deuda la Farmacia, Perfumería, artículos de tocador y venta de pañales, denominada Farmacia Nueva Santa Catalina, ubicada en Cramer 3001, Capital Federal a la Farmacéutica Dora Vaccaro de Massa; domicilio de partes y reclamos de Ley en Farmacia vendida.
e. 23/12 Nº 36.230 v. 29/12/88

Se avisa que Yoyi Sprt S.R.L. (en formación) de Ofelia Amelia Decunto de Cora y Luis Jorge Cora transfiere el negocio de taller de corte y confección de prendas de vestir (excepto de piel, cuero, camisas e impermeables) con depósito complementario. Comercio mayorista: Venta de ropa confeccionada nueva, sito en CNEL. ANTONIO SUSINI 2343/45, Planta Baja y Entrepiso, Capital a Ofelia Amelia Decunto. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el citado local.
e. 27/12 Nº 36.488 v. 2/1/89

"E"

Constructora Espacial Luis S.A. representada por Jesús Luis, martillero, matrícula Nº 127, avisa que: Eduardo Varela, Andrés Mallo Regueiro, Ricardo Parga Ríos y Alfredo Carracedo, venden su negocio de confitería, café, bar, sito en la ESTACION BUENOS AIRES DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, Capital Federal, a los señores Ernesto Valerio Vigo Buela, Francisco Gallicchio y José Juan Bandin Eiras. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas Avda. de Mayo 1460, E.P. izq. Capital Federal, teléfonos 38-5340, 37-8976.
e. 22/12 Nº 35.971 v. 28/12/88

Balanceadores y Martilleros Públicos con domicilio en la calle José León Suárez 159, Primer Piso, Capital Federal, TE. 642-6548, representada por el Sr. José Alvarez, avisan al comercio en general que el Sr. Orlando Ismael Melgar C.I. Nº 6.805.005 y el Sr. Juan Lencina L.E. Nº 940.067 venden libre de toda deuda y gravámenes y sin personal, al Sr. Carlos Enrique Sanguinetti D.N.I. Nº 92.071.362; su negocio de comercio minorista de café; bar; casa de lunch; restaurant y despacho de bebidas, habilitado por expediente Nº 14.054/87, denominado comercialmente "Bar la Unión", sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1302, ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, Planta Baja, Entrepiso y Sotano de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
e. 23/12 Nº 36.175 v. 29/12/88

"H"

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Ramón Angel Rodríguez Amoedo, matrícula 1017 con oficinas en Rojas 1285, Capital, avisan que Manuel Noguerol vende a Modesto Guntín y José A. V. Páez, negocio del ramo de "Elaboración de emparedados para su consumo fuera del local y de masas, pasteles y productos similares de panadería y comercio minorista, despacho de pan y facturas, emparedados, masas, bombones, galletitas con depósito", sito en la calle HONORIO PUEYRREDON 846 Cap. Fed. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e. 27/12 Nº 36.592 v. 2/1/89

"I"

Se comunica que Martha Emilia Solari vendió a Jesús Alvarez el negocio de torrefacción, molienda de café, venta de café, té y afines sito en IRIARTE 2147 Capital. Reclamos de Ley en el local
e. 26/12 Nº 36.409 v. 30/12/88

Carlos Humberto Antunez transfiere a Mónica Graciela Costilla el local de depósito de consignatarios en general, sito en la calle JOSE C. PAZ 2921 P.B., Capital. Reclamos de ley domicilio de las partes, el mismo local.
e. 27/12 Nº 36.508 v. 2/1/89

"J"

Magliola Inmobiliaria, repres. por el Sr. Oscar A. Magliola Mart. Púb. Nac. Balanceador, oficina Av. Alvarez Jonte 4409 "A", Capital, avisa: Alberto Gabriel Spinetto vende a Francisco Antonio Logaldo libre de toda deuda y gravamen y de personal, su negocio de "Comercio Minorista Venta de Productos de Abasto: Carnicería, Lechones, Achuras, Aves Muertas y Peladas, Chivitos, Huevos hasta 60 docenas, Verdulería, Frutería Bebidas Envasadas, Productos Alimenticios en General", sito en la calle JOSE HERNANDEZ 2562, Capital Federal. Reclamos de Ley n/oficina, donde constituyen domicilio las partes.
e. 26/12 Nº 36.377 v. 30/12/88

Miguel A. Lajous, Ctdor Público Avisa que: Omar Alberto Juan vende su negocio de "Comer-

cio minorista, Despacho de Pan y productos afines, masas, bombones, sandwiches (sin elaborar 601020/030) Expediente 52828/88" sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1722, Capital Federal, a Don Rogelio López. Oposiciones de Ley en Gabriela Mistral 3056, Capital Federal.

e. 26/12 Nº 36.370 v. 30/12/88

"L"

Dino Mazzoni, Mart. Públ. Paraná 583 3º "B" Cap. avisa: Gerardo Hugo Gil, Antonio Luis Bartolomeo y Francisco Lamas Touriño venden negocio de Bar Café, casa de lunch, parrillar, empanadas y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados (sin elaboración) sito en calle LA RIOJA 1101 Capital a Pedro Andrés Baldesari, Luis Ovidio Castillo. Dom. part. m/neg. Recl. Ley n/Oficinas.

e. 23/12 Nº 36.271 v. 29/12/88

"M"

Juan Carlos Fuentes, farmacéutico, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta capital, calle MARTIN GARCIA 602 a "Farmacia Martín García 602 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 27/12 Nº 36.622 v. 2/1/89

"O"

Brion S.C.A. transfiere el fondo de comercio a Juan Gustavo Thiel del local ubicado en la calle O'BRIEN Nº 1162 con el rubro garage de alquiler. Reclamos de ley en el mismo.

e. 22/12 Nº 36.067 v. 28/12/88

"P"

La Dra. Zulema María Hadad, abogada, avisa que Domingo Armando Camillozzi transfiere a Franco Campobasso, el local sito en la calle, PASAJE ISIDRO LOREA Nº 3219, que funciona en carácter de gomería (sin vulcanización) y venta de repuestos del automotor, Exp. Nº 39.480-71. Reclamos de ley en el mismo.

e. 23/12 Nº 36.126 v. 29/12/88

Se avisa que el señor Juan Daniel Tur, vende su negocio sito en la calle PASCO 530 Capital Federal, que gira bajo el rubro de fiambrería, productos envasados, despacho de pan y factura, etc., libre de personal, deudas y gravamen, a la señora Beatriz Cristina Cardarelli de Conte. Reclamos de Ley: Moreno 2145, Capital Federal.

e. 23/12 Nº 36.210 v. 29/12/88

Se avisa al comercio que Cereales Litoral S. A. C. I. F. A. transfiere su local de depósito de cereales oleaginosos, alimentos para aves y ganado y oficinas complementarias de la actividad ubicado en PERDRIEL 467/69/73 Planta Baja 1º y 2º Piso Capital a Pampaexport S. A. Reclamos de ley en Av. Amancio Alcorta 1840, Capital.

e. 23/12 Nº 36.218 v. 29/12/88

Se avisa que el señor Carlos González, vende su fondo de comercio ubicado en la calle RINCON 251 Capital Federal, que gira bajo el rubro de Comercio minorista, despacho de pan, fiambrería, lácteos y productos envasados, libre de personal, deudas y gravamen, al señor Daniel Gustavo Zapata. Reclamos de Ley: Moreno 2145, Capital Federal.

e. 23/12 Nº 36.209 v. 29/12/88

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, TE 38-0990 avisan: Avelino Pedrouzo Touceiro vende a Ricardo José Ríos su negocio de garage comercial (capacidad máxima 56 cocheras) sito en PLANES 825/27/29 PB, Sotano, 1º Piso, Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/12 Nº 36.563 v. 2/1/89

"R"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital TE. 38-0990 avisa: Eduardo Norberto Zanetto vende a Aurelia Matilde Mayer su negocio de hotel (sin servicio de comida-con un total de 14 habitaciones) sito en RINCON Nº 1090, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/12 Nº 36.564 v. 2/1/89

"S"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martillero Públicos, con oficinas en la Av.Pte. R. S. Peña 1185, 3º Piso, Capital Federal, comunican que se rectifica el rubro del edicto publicado del 14/7/87 al 20/7/87 según recibo Nº 30.989, del fondo de comercio sito en la calle SALTA 1679, Capital Federal, siendo el rubro correcto: comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambreria,queseria, lácteos, con depósito complementario. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 26/12 Nº 36.373 v. 30/12/88

"T"

Margarita Suppa, Martillera, comunica que la Sra. Sara Saieg vende el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio sito en la calle TUCUMAN 2161, Capital Federal al Sr. José Oscar Robledo. Reclamos de Ley, Maza 11 Capital Federal.

e. 26/12 Nº 36.296 v. 30/12/88

Carlos Alberto Isidoro Terradas, mat. 1159, Conesa 2553, Capital, avisa que por su intermedio, el Sr. Norberto José Torra vende al Sr. Roberto A. Suriani los muebles y útiles del negocio carnicería sito en TREVERIS 2499, Capital, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

e. 27/12 Nº 36.496 v. 2/1/89

"Y"

Dante Enrique Cirone D.N.I. 7.601.113 y Jorge Campos D.N.I. 8.790.336, transfiere el negocio de venta de pinturas sito en YERBAL 464 Capital, a SARLA S. A. Reclamos de ley en Lavalle 715, 2, "B" Capital.

e. 23/12 Nº 36.048 v. 29/12/88

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

"E"

ELAT
Sociedad Anónima

Comunica por tres (3) días a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer (art. 194 Ley Soc. Comerciales), por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, de las acciones emergentes del aumento del capital social por la suma de ₳ 3.875.000, aprobado por la Asamblea Extraordinaria del día 19 de diciembre de 1988, en acciones ordinarias, nominativas con derecho a un voto, de valor nominal de ₳ 1 cada una.

El Abogado

26/12 Nº 36.375 v. 28/12/88

EDITORIAL NUEVO SUR S. A.

Comunica a sus Accionistas que por Asamblea General Ordinaria se decidió aumentar el capital social hasta la suma de A 15.000, motivo por el que los invita a concurrir a la sede de Defensa 599, 3º Cap. de 13 a 16 horas, para ejercer su derecho de suscripción preferente (art. 194 Ley 19.550). El Directorio.

El Presidente

e. 27/12 Nº 36.524 v. 29/12/88

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 30/12/88

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25-12-88

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

Período único de renovación
2-1-89 al 30-12-89

TARIFAS:

1a. Sección	₳ 1.194.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 2.618.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 3.117.-
Ejemplar completo	₳ 6.928.-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. S. J. Nº 657/88.-